

**TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 No. 43 – 91 Piso 1**

Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE PRUEBAS

RADICACIÓN: 11001-33-35-022-2022-00231-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRÍO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONPREMAG, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

Teniendo en cuenta lo establecido en el auto de fecha 3 de octubre de 2023 que ordena correr traslado a las partes de las pruebas aportadas por la entidad demandada se corre traslado por el término de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. De la respuesta allegada por la entidad demandada. Igualmente se envía mensaje de datos a los correos electrónicos correspondientes.

EMPIEZA TRASLADO: 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, a las 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, a las 5:00 p.m.


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Elaboró: J.J.R.C.
Revisó: Deicy I.

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2023

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”
E.S.D.

Ref.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Rad.: 11001333502220220023101

Dte.: HÉCTOR PARMENIO BAQUERO BERRÍO

Ddo.: NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FNPSM–
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE
BOGOTÁ

Cordial saludo estimados funcionarios,

En atención a la petición recibida en el Fondo de Prestaciones del Magisterio, a través del cual este Despacho mediante auto fechado del 27 de octubre de 2023, requiere en virtud del Proceso de la referencia:

“A) La prueba documental donde conste la fecha exacta en la que dio cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, esto es, en lo que le compete como administradora del patrimonio autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de la solicitud de pago de las cesantías del demandante Héctor Parmenio Baquero Berrio, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.760.851.

B) La actuación administrativa completa la cual conllevó al reconocimiento de las cesantías al accionante Héctor Parmenio Baquero Berrio, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.760.851, y en últimas a la expedición de la Resolución No. 2755 del 12 de mayo de 2021, que comprenda con exactitud la información de radicación, estudio de la prestación, proyección del acto administrativo, envío a las otras entidades que intervienen en el trámite, aclaraciones, modificaciones o correcciones del acto, remisión para pago, envío para nuevo estudio, entre otros aspecto propios del trámite.”

A fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Despacho, se adjunta:

1. Certificado de pago de la cesantía reconocida mediante resolución No. 2755 del 12 de mayo de 2021, la cual consta de un (1) folio.
2. Expediente Administrativo de la prestación objeto de consulta, donde se relacionan los antecedentes solicitados, así:
 - a. Expediente NVEZ 1, que consta de setenta y dos (72) folios.
 - b. Expediente NVEZ 2, que consta de cuatro (4) folios.

FIDUPREVISORA S.A como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, no es competente para efectos de expedición o modificación de actos administrativos que reconocen Prestaciones Sociales, por tanto, la presente comunicación no es objeto de recurso alguno.

Sin otro particular,

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS FOMAG

Elaboró: Mayra Blanco
Insumo: Rodolfo Aguirre

LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONDO DEL MAGISTERIO CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en los aplicativos oficiales de la entidad nos permitimos certificar que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio programó pago de Cesantía PARCIAL reconocida por la Secretaría de Educación de BOGOTÁ D.C., al docente BAQUERO BERRIO HECTOR PARMENIO identificado con CC No. 80760851, Mediante Resolución No. 2755 de fecha 12 de Mayo de 2021, quedando a disposición a partir del 1° de Octubre de 2021 por valor de \$30,000,000 . A través del Banco BBVA COLOMBIA por ventanilla, en la Sucursal CENTRO DE SERVICIOS CALLE 43 - BTA, a el(los) beneficiario(s) FIDUDAVIVIENDA LA CABRERA E1 identificado con NIT 8001822815 por valor de \$30,000,000 . Se evidencia que el cobro fue realizado el día: 2021-10-08

La presente certificación se expide por solicitud del interesado y no tiene carácter de Acto Administrativo, la emite Fiduprevisora, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia.

Cordialmente,

**COORDINADORA NÓMINA
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTO	Rodolfo Aguirre Fuentes		2023-11-10
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes previa validación de la información que reposa en los aplicativos oficiales de la entidad del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.</small>			

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES
PLANILLA CONTROL DE DIGITALIZACION DE ORDENES DE PAGO DE CESANTIAS LEY 1955

FECHA : 03/06/2021

Se entregan expedinetes a la firma Cadena con las respectivas resoluciones y notificaciones debidamente ejecutoriadas para su correspondiente digitalizacion y proceso de pago por parte de la Fiduprevisora

ITEM	DOCENTE	CEDULA	RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	EJECUTORIA	
1	TERESA HERNANDEZ FRANCO	24,037,260	2714	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
2	MARIA AUXILIADORA PINZON RODRIGUEZ	28,097,593	2549	05/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
3	ZORAIDA BARRERA ARENALES	41,670,054	2712	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
4	YANETH ESTHER ROMERO GUTIERREZ	41,796,413	2734	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
5	BETTY CRISTINA ALFONSO LOZANO	51,794,926	2727	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
6	DIANA MARCELA JIEMENEZ TELLEZ	52,760,479	2698	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
7	YURYBEL RIAÑO PAEZ	1,022,942,082	2749	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
8	AIMARA ESTELA ALBINO BUELVAS	22,657,652	2682	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
9	AURA MARIA DELGADO COTE	27,789,658	2684	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
10	MARIA ERIKA TORRES MARTINEZ	35,508,822	2347	28/04/2021	19/05/2021	03/06/2021
11	DANELLY ELIANA SOLANO QUINTERO	51,968,934	2739	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
12	NANCY VILLARRAGA VALENCIA	52,192,872	2752	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
13	JAKELINE JIMENEZ PRIETO	52,250,237	2687	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
14	ESMERALDA ASTRITH OVIEDO MURCIA	52,634,279	2731	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
15	YENNIFER GOMEZ DIAZ	52,715,671	2724	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
16	KARIN ANGELICA GOMEZ SANCHEZ	1,010,163,988	2650	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
17	AYDA CAROLINA RODRIGUEZ SANCHEZ	52,159,040	2716	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
18	MARY LUZ SANTIAGO MORENO	52,192,669	2696	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
19	MONICA DEL PILAR GODILLO CASTANEDA	1,014,179,437	2751	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
20	DIANA ALEXANDRA GALINDO RODRIGUEZ	51,938,219	2761	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
21	ADRIAN JAIMES SIERRA	79,735,406	2729	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
22	MARIA INES ARAGON MELO	51,764,791	3218	21/05/2021	02/06/2021	03/06/2021
23	FANI EDITH MIREYA MONCADA TINOCO	51,687,585	3257	21/05/2021	02/06/2021	03/06/2021
24	LIDA YAMILLY DEL PILAR NUÑEZ COCA	52,107,117	3224	21/05/2021	02/06/2021	03/06/2021
25	ANGELA MARIA MARQUEZ SILVA	31,478,077	2801	14/05/2021	02/06/2021	03/06/2021
26	CLAUDIA VIVIANA CIFUENTES AYALA	35,478,047	3332	21/05/2021	02/06/2021	03/06/2021
27	HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO	80,760,851	2755	12/05/2021	02/06/2021	03/06/2021

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DIRECCION DE TALENTO HUMANO PRESTACIONES FOMAG Control de digitalizacion ordenes de pago cesantias ley 1955
FECHA DE RECIBIDO PARA DIGITALIZACION
FIRMA FUNCIONARIO CONTRATISTA FIDUPREVISORA
DEVOLUCION FECHA DEVOLUCION EXPEDIENTE DIGITALIZADO
RECIBIDO FUNCIONARIO SED:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80760851
NUMERO
BAQUERO BERRIO
APELLIDOS
HECTOR PARMENIO
NOMBRES
Hector Baquero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1983
CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-MAY-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500117-42093844-M-0080760851-20010720 04229011998 01 114478644

COMPRA DE VIVIENDA O LOTE	<input checked="" type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	<input type="checkbox"/>	REPARACIÓN Y APLIACIÓN DE VIVIENDA	<input type="checkbox"/>	LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO	<input type="checkbox"/>	ESTUDIO	<input type="checkbox"/>
---------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------------------	---------	--------------------------

Radicado No. _____ Fecha de Radicación

(Para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formato debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

DATOS DEL EDUCADOR

1 Primer Apellido Segundo Apellido
 Primer Nombre Segundo Nombre

2 Tipo de Documento CE Nombre Documento:

3 Dirección de Residencia (o para correspondencia):
 # -
 Departamento: Ciudad o Municipio:
 Teléfono de Residencia (o donde se pueda ubicar)

4 Nombre del Establecimiento educativo donde labora:
 Ciudad o Municipio: Departamento:
 Nivel: Preescolar Primaria Básica Secundaria Directivo

5 Correo electrónico:

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITA

TIPO DE VINCULACIÓN: Nacional: Nacionalizado: Departamental: Municipal: Distrital:

FECHA ÚLTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL:

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes relacionadas con el régimen general de protección de datos personales, los titulares de los mismos sean afiliados, representantes legales o causahabientes, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos frente al encargado o responsable del tratamiento de los mismos.


 FIRMA DOCENTE

 FIRMA APODERADO



Si USTED ACTÚA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

RADICADO No. _____ FECHA:

 NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

SEÑOR EDUCADOR

- * Si la documentación no está completa, su solicitud será devuelta para que anexe los documentos faltantes
- * Los términos empezarán a correr una vez se aporte toda la documentación requerida
- * Los documentos son exigidos para radicar cualquier prestación deben presentarse en una carpeta tamaño oficio, debidamente legajados en el mismo.
- * Los documentos señalados con (✓) son requisitos según el tipo de prestación que usted desea solicitar

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR SOLICITUD DE CESANTÍAS PARCIALES

		COMPRA DE VIVIENDA O LOTE	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO	ESTUDIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
1	Formato de Solicitud de prestación completamente diligenciado	✓	✓	✓	✓	✓	
2	Dos fotocopias ampliadas y legibles de la cédula de ciudadanía del docente	✓	✓	✓	✓	✓	
3	Original del Certificado de tiempo de servicio expedido por la entidad territorial no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud. (Debe contener el tipo vinculación del educador para determinar el régimen prestacional, las novedades administrativas como: nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones, reflejando el número y fecha de los actos administrativos de las novedades con fecha de Ingreso y retiro).	✓	✓	✓	✓	✓	
4	Original del certificado de salarios expedido por la entidad pagadora, sobre el último salario devengado. (Si el salario ha variado en los tres (3) últimos meses anexar el certificado de los (12) meses del último año de servicio, reflejando el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalafón, horas extras certificadas mes por mes, si hubo ascensos en el escalafón certificar a partir de que fecha sufre efectos fiscales).	✓	✓	✓	✓	✓	
5	Reporte anuales de las cesantías de 1990 en adelante. (Para docentes Nacionales y con liquidación anual)	✓	✓	✓	✓	✓	
6	Certificado actualizado de la deuda o en su defecto el paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro (En caso de que las cesantías estén pignoradas al Fondo Nacional del Ahorro, para docentes nacionales o con régimen de nacional).	✓	✓	✓	✓	✓	
7	Copia de contrato de promesa de compra - venta (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el valor del anticipo solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, plazo, forma de pago).	✓					
8	Certificado original de libertad y tradición del inmueble a comprar con la fecha de expedición no superior a tres meses	✓					
9	Certificado de no poseer vivienda. (En su defecto manifestación expresa)	✓					
10	Fotocopia ampliada del documento de identificación beneficiario Si es persona jurídica NIT y representación legal de la misma forma	✓			✓		
11	Copia autenticada del contrato de obra o construcción (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el valor del anticipo solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, plazo, forma de pago).		✓	✓			
12	Fotocopia del registro civil de matrimonio o Declaraciones de terceros sobre convivencia		✓	✓	✓		
13	Fotocopia de la matrícula del contratista: Ingeniero civil, arquitecto o maestro de obra (O certificación de la alcaldía sobre la idoneidad del contratista)		✓	✓			
14	Certificado original de libertad y tradición del inmuebles donde se registra la hipoteca (En cabeza del educador, cónyuge o compañero(a) permanente donde se registre la hipoteca, con la fecha de expedición no superior a tres (3) meses)				✓		
15	Certificado original de libertad y tradición del inmueble (Donde aparezca el educador como propietario o su cónyuge o compañera(o). Con la fecha de expedición no superior a tres (3) meses)		✓	✓			
16	Certificado de la entidad oficial, financiera o persona natural sobre el monto y vigencia de la obligación					✓	
17	Registro Civil de Nacimiento: Cuando solicita para estudio del hijo						✓
18	Declaración de terceros sobre convivencia o manifestación expresa de convivencia: Cuando solicita para estudio de compañero (a) permanente						✓
19	Fotocopia del recibo de pago u orden de matrícula de la institución educativa que incluye número de NIT, programa académico, periodo académico grado, valor de matrícula, entidad bancaria, número y tipo de cuenta.						✓
20	Fotocopia del documento del estudiante						✓
21	Certificado de deducción de cesantías pagadas antes de la creación del F. N. P. S. M	✓	✓	✓	✓	✓	

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTÁ, D. C.

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

BAQUERO

Segundo Apellido

BERRIO

Primer Nombre

HECTOR

Segundo Nombre

PARMENIO

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento 80760851

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional Nacionalizado

Territorial a. Subtipo Departamental Municipal Distrital

b. Fuente de Recursos Situado Fiscal Cofinanciado Recursos Propios SGP

2 Cargo Docente Directivo ¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar Primaria Secundaria Directivo

4 Activo Sí No

5 Tipo de Nombramiento Propiedad Otro ¿Cual?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED GRAN YOMASA

Ciudad o Municipio Departamento

BOGOTÁ CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón 3 C Cargo: Maestría

2 No. A.A. 3 Fecha A.A. 4 Fecha Efectos Fiscales

V FACTORES SALARIALES MENSUALES

FACTORES SALARIALES	DESDE 01012020	HASTA 30122020	DESDE 01012021	HASTA 30012021	DESDE	HASTA
CON EL CARGO DE:	CARGO: Maestría	GRADO: 3C	CARGO: Maestría	GRADO: 3C	CARGO:	GRADO:
SUELDO ***	\$5.415.622		\$5.415.622		\$0	
SOBRESUELDO	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE ALIMENTACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE HABITACION	\$0		\$0		\$0	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$0		\$0		\$0	
REAJUSTE	\$0		\$0		\$0	
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ESPECIAL	\$0		\$0		\$0	
SOBSUEL.DOBL/TRIPJORDI	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE DEDICACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ACADEMICA	\$0		\$0		\$0	
BONIFICACION PEDAGOGICA	\$812.343		\$0		\$0	
PRIMA DE SERVICIOS	Días Liq 360 \$2.757.814		\$0		\$0	
BONIFICACION MENSUAL	\$54.157		\$0		\$0	
PRIMA DE VACACIONES **	\$2.906.571		\$0		\$0	
PRIMA DE NAVIDAD	\$6.009.506		\$0		\$0	

OBSERVACIONES:

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

HIPOLITO GIL GIL

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

79856724

Cargo

Profesional Especializado

Día martes, 16 de febrero de 2021

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

G.M.A

G.M.A

F-2021-2035

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTÁ, D. C.

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

BAQUERO

Segundo Apellido

BERRIO

Primer Nombre

HECTOR

Segundo Nombre

PARMENIO

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

80760851

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional Nacionalizado Territorial

a. Subtipo

Departamental Municipal Distrital

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal Cofinanciado Recursos Propios SGP 2 Cargo Docente Directivo

¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar Primaria Secundaria Directivo 4 Activo Sí No

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad Otro

¿Cual?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED GRAN YOMASA

Ciudad o Municipio

BOGOTÁ

Departamento

CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón 3 C

Cargo: Maestría

2 No. A.A. 3 Fecha A.A. 4 Fecha Efectos Fiscales

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A. A.	Fecha A.A. dd mm aa	Fecha Posesión dd mm aa	DESDE dd mm aa	HASTA dd mm aa	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
1	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	1411	9 6 10		12 7 10			FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
	Municipio								
2	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	592	28 2 11		12 7 10			FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
	Municipio								
3	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	7494	22 6 11		22 6 11			
	Municipio								
4	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	6084	19 3 14		26 2 14			
	Municipio								

LIC. Y PROF. NO LIC. 2B***

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

HIPOLITO GIL GIL

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

79856724

Cargo

Profesional Especializado

Día martes, 16 de febrero de 2021

FECHA

G.M.A

G.M.A

F-2021-2035

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

BAQUERO

Primer Nombre

HECTOR

2 Tipo de Documento

CC

CE

Segundo Apellido

BERRIO

Segundo Nombre

PARMENIO

Número Documento

80760851

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A. A.	Fecha A.A. dd mm aa	Fecha Posesión dd mm aa	DESDE dd mm aa	HASTA dd mm aa	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
5	Tipo de Novedad	Res.	4632	1 6 16		14 4 16			
	Plantel Educativo								
	Municipio								DOCENTE GRADO 2B MAESTRIA
6	Tipo de Novedad	Res.	16439	28 12 17		26 12 17			
	Plantel Educativo								
	Municipio								DOCENTE GRADO 3B MAESTRIA
7	Tipo de Novedad	Res.	12397	13 9 19		3 9 19			
	Plantel Educativo								
	Municipio								DOCENTE GRADO 3C MAESTRIA

7 Novedades certificadas

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

HIPOLITO GIL GIL

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

79856724

Cargo

Profesional Especializado

Día martes, 16 de febrero de 2021

FECHA

G.M.A

G.M.A

F-2021-2035

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



**EXTRACTO DE INTERESES A LAS CESANTIAS
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Cedula	80760851	Nombre	HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO
Departamento Municipal	BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.	Vinculación Fuentes de recurso	DISTRITAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
Plantel	NO DEFINIDO		

CESANTIAS QUE AFECTAN LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Vinculación	Fuente recursos	Prestación	Valor	Numero resolución	Fecha de pago
DISTRITAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	CP	5,151,716	2896	2014-06-19

INTERESES PAGADOS

Año	DTF	Cesantias	Acumulado	Intereses	Fecha	Estado
2010	3.88%	637,887	637,887	24,750	10/03/2011	PRESENTE PAGO
2011	4.61%	1,418,650	2,056,537	94,806	21/03/2012	PRESENTE PAGO
2012	5.85%	1,489,583	3,546,120	207,448	27/03/2013	PRESENTE PAGO
2013	4.44%	1,605,596	5,151,716	228,736	22/03/2014	PRESENTE PAGO
2014	4.46%	2,303,765	2,303,765	102,748	18/03/2015	PRESENTE PAGO
2015	5.13%	2,549,391	4,853,156	248,967	12/03/2016	PRESENTE PAGO
2016	7.52%	3,140,714	7,993,870	601,139	17/03/2017	PRESENTE PAGO
2017	6.37%	3,619,413	11,613,283	739,766	16/03/2018	PRESENTE PAGO
2018	5.05%	5,091,701	16,704,984	843,602	19/03/2019	PRESENTE PAGO
2019	4.98%	6,785,234	23,490,218	1,169,813	24/03/2020	PRESENTE PAGO
2020	3.64%	6,997,560	30,487,778	1,109,755	27/03/2021	PRESENTE PAGO

PAGOS REALIZADOS

Comprobante	Fecha de pago	Banco	Sucursal	Pago neto
201103180103078	2011-03-18	BANCO POPULAR	POPULAR C. DE SERVICIOS CARRERA OCTAVA - BOGOTA	24750
201205090125192	2012-05-09	BANCO POPULAR	POPULAR C. DE SERVICIOS CARRERA OCTAVA - BOGOTA	94806
201304080123679	2013-04-08	BBVA COLOMBIA	BBVA SUCURSAL ABIERTA	207448
201403280122166	2014-03-28	BBVA COLOMBIA	BBVA SUCURSAL ABIERTA	228736
201503270131541	2015-03-27	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA SUCURSAL ABIERTA	102748
201603310136837	2016-03-31	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA SUCURSAL ABIERTA	248967
201703310134791	2017-03-31	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA SUCURSAL ABIERTA	601139
201803280135573	2018-03-28	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA SUCURSAL ABIERTA	739766
201903290135416	2019-03-29	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA SUCURSAL ABIERTA	843602
202003310133448	2020-03-31	BBVA COLOMBIA	BBVA SUCURSAL ABIERTA	1169813
202103310130254	2021-03-31	BBVA COLOMBIA	BBVA SUCURSAL ABIERTA	1109755

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.



Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co
f Fomag @FomagOficial

Administrado por:

{fiduprevisora}

CONSTANCIA

Con la presente nos permitimos informar que el señor (a) **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **80.760.851** realizo la compra con nosotros del siguiente inmueble **APARTAMENTO 2080 DE LA TORRE 21** del proyecto **LA CABRERA E1**.

Al ser una preventa se realiza **OFERTA DE COMPRAVENTA DE UN INMUBLE 187194**,

Para desembolso de cesantías Girar y endosar cheque(s) a nombre de **FIDUDAVIVIENDA LA CABRERA E1** Nit. 800.182.281-5 e indicar al respaldo del cheque nombre del proyecto y el nombre titular del inmueble.

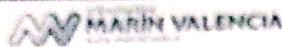
Recuerde que **NO SE ACEPTAN** cheques de otras plazas.

Se expide la presente a solicitud del cliente a los 18 días del mes de febrero del 2021.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO QUINTERO ROMERO
Director de trámite y cartera

MARVAL S.A.
NIT.: 890.205.645-0



R - Car- 004
Versión: 00

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE PAGO CUOTA INICIAL

FECHA	<u>30/02/2021</u>	VALOR INMUEBLE	\$ 109.479.000
PROYECTO	<u>LA CABRERA E1</u>	CUOTA INICIAL	\$ 32.843.700
APTO-CASA	<u>2080</u>	SALDO A FINANCIAR	\$ 68.890.600
TORRE	<u>21</u>	RECURSOS PAGADOS A LA FECH	\$ 6.184.406
TITULAR	<u>HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO</u>	ANS 2579276	HN 187134

FORMA DE PAGO PROPUESTA

FECHA	VALOR	OBSERVACION	FECHA	VALOR	OBSERVACION
16/07/2021	\$ 1.440.694	RECURSOS PROPIOS			
2/08/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/09/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/10/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/10/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/12/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
3/01/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/02/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/03/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/04/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
3/05/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/06/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/07/2022	\$ 30.000.000	CESANTIAS FOMAG			
Total Cuota Inicial				\$ 27.659.234	

Ocupación: * Docente
 Ingresos Promedio: * \$ 415.000
 Origen de los recursos: * Trabajo y cesantia
 Condicionada: * El cliente debe presentar carta de credito para aplicar novedad a la negociacion

Motivo de la solicitud: * Ampliacion
 Credito hipotecario: * SI NO ENTIDAD

Nombre del solicitante: Hector Parmenio Baquero
 Firma: [Firma]
 Doc No: 50760851
 Correo electrónico: Profhctorbaquero@gmail.com

OBSERVACIONES: LA PRESENTE SOLICITUD SE RECIBE PARA ESTUDIO, NO IMPLICA ACEPTACION

 Espacio Reservado para Area de Trámite y Cartera

Destrucción de valor en la venta		Fecha de entrega	
Destrucción de valor antes de la novedad		Credito hipotecario	
Destrucción de valor después de la novedad			
Fecha de Radicación para aprobación de la novedad			

APROBACION: SI ___ NO ___ FECHA: _____

OBSERVACIONES DIR. TRÁMITE Y CARTERA: _____

MARVAL S.A.
 NIT.: 890.205.645-0

RECIBE _____
 Asesora Comercial de Cartera _____
 Autoriza: [Firma]
 Director de Trámite y Cartera sucursal

OBSERVACIONES:

CUPON 10017

APTO 2080 TR 21

PARQUEADERO DE USO COMUNAL

ES VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP , ES PATRIMONIO FAMILIAR

ESTA SOMETIDO A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CLIENTE MANIFIESTA SER SOLTERO (A)

EL CLIENTE ENTIENDE QUE NO DEBE DEJARSE REPORTAR ,ENDEUDAR NI DAÑAR SU VIDA CREDITICIA PARA QUE EL CRÉDITO FINAL SEA EFECTIVO .

EN CASO QUE EL PRECIO QUE HAYA DEFINIDO EN SMLV EL PRECIO DEFINITIVO SERA EL QUE RESULTA DE APLICAR EL INCREMENTO EN EL SALARIO MINIMO QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL PARA EL AÑO EN QUE SE OTORQUE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA.

EN CASO DE NEGACIÓN DEL SUBSIDIO POR ALGÚN MOTIVO (ESTADO CIVIL, INGRESOS, ETC) EL CLIENTE DEBE ASUMIR ESTE VALOR EN RECURSOS PROPIOS O ASUMIR VALOR DE LA PENALIDAD.

NO SE ACEPTAN TRASLADOS.

OBLIGACIONES DEL(LOS) DESTINATARIO(S)

Si, con ocasión de esta oferta, El(los) Destinatario(s) suscribe(n) la orden de compra respectiva se obliga(n) a:

1. Pagar el inmueble en la forma y plazos establecidos en esta oferta.
2. Conservar los recibos originales de las consignaciones efectuadas en la entidad financiera y presentarlos al Oferente, cuando éste lo requiera.
3. Pagar el valor de los intereses de mora, sobre los conceptos pactados como recursos propios, por cualquier retraso en los pagos conforme a las fechas establecidas en esta oferta, a la tasa máxima de interés permitida, sin que medie requerimiento alguno ni constituciones en mora a las cuales renuncia expresamente.
4. Pagar el precio de la unidad en efectivo o mediante cheque que no sea librado contra otras plazas.
5. Pagar la sanción del 20% establecida en el artículo 731 del Código de Comercio, en caso de devolución de cheques, sin perjuicio de las acciones legales de que dispone el Oferente.
6. Autorizar, como en efecto se autoriza, al Oferente para que realice las consultas y reportes que juzgue necesarios, relativos al comportamiento comercial de El(los) Destinatario(s), en cualquier fuente, base de datos, entidad o central de riesgos especializada en esta clase de servicios.
7. Presentar a la entidad crediticia o a la entidad que financie por el sistema de leasing, los documentos necesarios para la aprobación del crédito requerido y realizar todos los actos solicitados por dicha entidad, así como suscribir el contrato, pagaré y demás documentos que la entidad exija para el perfeccionamiento del crédito a solicitar, en un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que son solicitados o con sesenta (60) días de anticipación a la fecha en que está pactado el recurso que cancelará con el desembolso de un crédito u operación de leasing. Será requisito indispensable para la firma de la escritura pública de compraventa que el Oferente hubiere recibido de la respectiva entidad financiera perfeccionado la firma del pagaré respectivo del crédito u operación de leasing, la suscripción de seguros, el pago de gastos de solicitud de crédito, honorarios de peritos y de estudio de títulos así como la entrega de la minuta de hipoteca, según corresponda. Así mismo, será requisito para proceder a la firma de la Escritura Pública de Compraventa que el(los) destinatario(s), haya cancelado en su totalidad los recursos propios, intereses de mora y corrientes que se hayan causado y se haya radicado la cesión de derechos a la entidad financiera que aprobó la operación de leasing si hubiere lugar a ello. El(los) Destinatario(s) es(son) responsable(s) por la obtención real de la financiación que requiera(n) hasta que el desembolso se haga efectivo al Oferente. El(los) inmuebles(s) no se considerará(n) pagado(s) sino únicamente hasta que su precio total sea desembolsado e ingresado a las cuentas del Oferente y solo si el inmueble ha sido cancelado en su totalidad, se podrá perfeccionar la entrega.
8. Suscribir las garantías, reales o personales, documentos o títulos valores que El Oferente exija en relación con el negocio jurídico aquí tratado, necesarias o convenientes para el perfeccionamiento de la compraventa.
9. Asumir y pagar oportunamente, en la proporción indicada en esta oferta, los gastos de avalúos, estudio de títulos, primas de seguros, impuestos de timbre y de registro, gastos notariales de la escritura de compraventa e hipoteca si la hubiere, gastos de legalización del crédito, demás gastos

notariales y de registro y demás conceptos derivados de las operaciones de compraventa, crédito o financiación por el sistema leasing que requiera para adquirir el(los) inmueble(s) ofrecido(s) y las garantías ofrecidas incluida la hipoteca y su posterior cancelación.

10. Suscribir la correspondiente escritura pública de compraventa.

11. Asumir y pagar intereses corrientes a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera a partir de la fecha en que se pactó el pago del recurso a través de la carta de aprobación de crédito u operación de leasing y hasta la fecha de firma de la escritura pública de compraventa. Para garantizar el pago del saldo del precio del inmueble, el Destinatario deberá suscribir un pagaré en blanco con carta de instrucciones al momento de firmar la escritura pública de venta. Pasados treinta (30) días calendario sin que la entidad financiera realice el pago o el desembolso se entenderá incumplida la obligación de pago a cargo del Destinatario, quedando el Oferente facultado para exigir el pago de la obligación o rescindir la compraventa, haciendo efectiva la cláusula penal.

12. Cumplir la totalidad de las obligaciones emanadas de la aceptación de esta oferta de compraventa y sus anexos. Para todos los efectos las partes renuncian en beneficio recíproco a requerimientos o constituciones en mora. En caso de incumplimiento, mora, inejecución o ejecución parcial de cualesquiera de las obligaciones derivadas de la aceptación de la presente oferta de Compraventa, queda autorizado el oferente para dar por terminado el contrato de pleno derecho y descontar de los valores abonados como forma de pago la pena pactada. Si el valor abonado como parte de pago no alcanza a cubrir el 100% de la cláusula penal, se entenderá que el valor pagado es el 100% de la cláusula penal de esta negociación. Así mismo el Oferente queda facultado para descontar el valor de la comisión que se haya causado por los pagos efectuados con tarjeta débito y/o crédito y el impuesto de gravamen financiero y demás gastos en que haya incurrido con ocasión del contrato surgido. No obstante lo anterior, si el DESTINATARIO, dentro de los dos años siguientes al descuento de la pena pactada, manifiesta su interés de adquirir un inmueble de la oferta disponible del OFERENTE mediante la suscripción de otra Orden de Compra, el OFERENTE reconocerá el 60% de la pena como parte de pago de la última cuota pactada, sin el reconocimiento de intereses, indexación o reajustes de ninguna naturaleza. Si dentro de los dos años siguientes no se da una nueva orden de compra, la Constructora generará una factura por el 60% del valor descontado como pena, la cual hará llegar a la dirección de correspondencia registrada en la base de datos.

13. No exigir el pago de intereses ni indexación por las devoluciones que el oferente deba realizar en cualquier momento y por cualquier circunstancia a el(los) Destinatario(s). Los rendimientos que pudiesen generarse se entregan por el Destinatario y se reciben por el Oferente a título de contraprestación por la conservación de las condiciones económicas de la oferta y no forman parte del pago del inmueble ofrecido. El Oferente realizará las devoluciones dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se acuerden.

14. Informar por escrito o a través del correo por la página Web, de manera inmediata cualquier cambio de actividad laboral, dirección o teléfono.

15. No ceder ni total ni parcialmente los derechos derivados de la aceptación de esta oferta.

16. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que el Oferente lo solicite, suscribir contrato de la promesa de compraventa del inmueble ofrecido. La suscripción de la promesa de compraventa se efectuará cuando el destinatario de la oferta requiera el contrato para hacer exigible el desembolso de dineros como ahorro programado, cesantías, pensiones voluntarias entre otros. En los demás casos, la promesa de compraventa se suscribirá cuando el destinatario haya cancelado la cuota inicial y/o sea requerida por el comprador para el trámite de crédito o porque la unidad se encuentra en proceso de escrituración.

17. Asumir y pagar la contribución por valorización o impuesto de plusvalía que sobrevenga posterior a la emisión de la orden de compra.

18. Asumir y pagar el impuesto predial que se cause desde la fecha de la firma de la escritura pública de compraventa.

19. En caso de fallecimiento de alguno de los destinatarios, los derechos y obligaciones adquiridos por la aceptación de esta oferta y los depósitos realizados a buena cuenta del precio del inmueble o inmuebles ofrecidos serán transferidos a quien le fueren adjudicados mediante sentencia ejecutoriada o escritura pública debidamente otorgada que ponga fin al proceso de sucesión, siempre y cuando estos documentos se aporten dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de fallecimiento. Si no se aportaren dentro de esta oportunidad el contrato que surge de la aceptación de esta oferta se resolverá de pleno derecho sin necesidad de requerimientos previos ni constituciones en mora cuya renuncia se entiende expresa con la emisión de la respectiva orden de compra. En consecuencia el Oferente quedará en libertad de ofrecer nuevamente el inmueble y procederá a la devolución de los valores recibidos a buena cuenta del contrato a favor de los destinatarios en las proporciones que se hubieren indicado en la Orden de Compra y a falta de ellas en igual proporción para todos los Destinatarios, dentro de los plazos indicados en esta oferta.

20. Informar por escrito, con anticipación a la firma de escritura pública, si hay lugar a la modificación de los porcentajes de propiedad del inmueble, cuya comunicación deberá ser suscrita por todos los destinatarios de la oferta.

21. Los intereses de mora que se causen por el incumplimiento de los pagos en las fechas acordadas en la oferta de compraventa serán cobrados junto con la cuota del mes siguiente. En el evento de haber recibido un descuento por la forma de pago pactada en la oferta, los intereses de mora serán descontados del valor del descuento a que tiene derecho a la fecha. Si el valor de los intereses de mora es superior al valor del descuento la diferencia será cancelada por el destinatario de la oferta.

22. Si al momento de la suscripción de la oferta de venta, el oferente otorga algún descuento, éste no será un menor valor del precio de la oferta de venta, pero sí se deduce del precio para calcular la proporción que corresponde a cuota inicial y crédito.

23. El cumplimiento de la totalidad de los compromisos pactados en esta oferta de compraventa incluyendo el concepto crédito, lo hará acreedor a un descuento por la suma de \$ 0.0. En el proceso de escrituración se recalculará el descuento teniendo en cuenta las fechas de pago y los valores cancelados y la fecha estimada del desembolso del crédito y se procederá a establecer el valor final del descuento con anterioridad al inicio del proceso de escrituración y el descuento otorgado se aplicará como mayor valor pagado de la cuota inicial y menor valor del crédito.

24. El descuento financiero para los proyectos seleccionados por la compañía será calculado al momento de escriturar el inmueble como la diferencia positiva entre el valor presente de los pagos realmente realizados por el cliente y el valor presente del plan de pagos propuesto por la compañía al momento de realizar la negociación.

25. Los descuentos que se otorguen en las ofertas de venta, promocionales, de lanzamiento, Mi Casa Marval o cualquier otro está condicionado al cumplimiento del plan de pagos acordado en la oferta de venta suscrita tanto en los términos de las cuotas pactadas como el plazo, y no es acumulable con ningún otro tipo de descuento adicional, salvo que en la oferta suscrita se hubiese aprobado la acumulación.

26. El Descuento que se llegare a otorgar por algún convenio, está condicionado a la presentación del certificado de pertenencia o afiliación a la empresa convenio, al momento de suscripción de la oferta y también previo a la suscripción de la escritura, con el fin de evidenciar que se mantiene el estado de pertenencia o afiliación a la empresa convenio y no es acumulable con ningún otro tipo de descuento promocional, salvo que en la oferta suscrita se hubiese aprobado la acumulación.

27. El (los) descuentos otorgados tendrán la calidad de descuento comercial al momento de perfeccionar la escritura pública de venta y emisión de la

- factura de venta y se entenderá como un menor valor del precio de venta al perfeccionarse el ingreso.
28. Autorizar al oferente mediante la suscripción de este contrato a que los reportes a la Dian por concepto de sanción en caso de retiro y recuperación de sanción en caso de una nueva compra, se reporten a nombre del primer destinatario de la oferta de compraventa.
29. Recibir el inmueble en la fecha de entrega establecida previo el cumplimiento de las obligaciones de pago del precio de venta del inmueble, aceptando que el hecho de que la obra se encuentra en proceso constructivo por etapas no es causal para no recibir el inmueble.
30. Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de administración inmobiliaria en los proyectos de vivienda en que aplique, lo cual declaro conocer desde el momento del perfeccionamiento de la oferta de compraventa.
31. Las partes se obligan a que mantendrán los canales directos frente a cualquier diferencia que nazca en el negocio o en el producto entregado, y que hacer uso de herramientas distintas a esas vías directas o a las establecidas en la ley, que puedan lastimar el buen nombre de quienes intervienen en el contrato, traerá las consecuencias establecidas en la legislación aplicable.
32. Autorizo al oferente por mi cuenta y riesgo a que en el evento de realizar el pago de un mayor valor al que corresponde efectuar, se descuenta el impuesto de gravamen al movimiento financiero y se me reembolse la diferencia.
33. Declaro conocer que el plazo establecido para el pago de la cuota inicial no significa que al vencimiento de dicho plazo se perfeccionará la entrega del inmueble.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

En caso de aceptación de esta oferta y siempre que el(los) destinatario(s) se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones, el oferente se obliga a:

1. Efectuar los trámites para realizar la tradición de dominio del inmueble objeto de la Oferta de compraventa aceptada por los Destinatarios, con las especificaciones acordadas.
2. Entregar el inmueble con los correspondientes servicios públicos con que cuenta esta unidad, conforme la descripción contenida en las Especificaciones Técnicas que forman parte como anexo de esta Oferta.

RESOLUCIÓN DE PLENO DERECHO

Sin perjuicio de las disposiciones sobre casos específicos contenidos en esta oferta, el contrato que surja de la aceptación de la presente oferta se resolverá de pleno derecho en caso de incumplimiento, mora, inejecución o ejecución parcial de cualesquiera de las obligaciones a cargo de los Destinatarios, caso en el cual se hará efectiva la pena pactada.

CLAUSULA PENAL

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y deberes derivados del contrato que surja con ocasión de esta oferta, en caso de mora, inejecución o ejecución parcial de cualesquiera de las obligaciones consagradas o derivadas del mismo, la parte que cumplió o se allanó a cumplir tiene derecho a exigir de quien incumplió la suma de \$ 8,800,000 a título de pena sin perjuicio de que pueda exigir el cumplimiento de la obligación principal y el resarcimiento de los perjuicios que superen esa suma de dinero, sin necesidad de requerimientos previos o constituciones en mora a los cuales renuncian las partes en su recíproco beneficio. El(los) Destinatario(s) autoriza(n) al Oferente a descontar este valor de cualesquier suma depositada a su favor.

CLAUSULA COMPROMISORIA

Las diferencias que se susciten entre las Partes por razón de presente contrato, la expedición de la orden de compra, y los subsiguientes contratos (promesa, escritura, entrega etc.) incluyendo, pero sin estar limitadas a ello, la celebración, validez, interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o liquidación del mismo, así como también las derivadas por acción del consumidor para efectividad de la garantía legal en todos los términos señalados por la ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento presentado ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de BOGOTÁ, cuyo fallo será en derecho y se someterá tanto en su conformación como en su desarrollo a las reglas internas del respectivo centro.

CLÁUSULA SAGRLAFT

similares a la de la lista OFAC, incluida ésta, o en cualquier otra lista nacional o Internacional en la que se publiquen los datos de las personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial, o que han sido condenados por las autoridades nacionales o Internacionales, o vinculados de manera directa o indirecta con actividades ilícitas tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, entre otras, el OFERENTE puede dar por terminado el CONTRATO, sin que por ello se genere incumplimiento alguno por parte del OFERENTE.

DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA ORDEN DE COMPRA

Favor adjuntar los siguientes documentos con la Orden de compra:

1. Si es persona natural, fotocopia de la cedula de ciudadanía.
2. Si es persona jurídica:
 - a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de representante legal
 - b. Original del Certificado de Cámara de Comercio con vigencia no superior a 60 días calendario
 - c. Acta de Socios, accionistas o junta directiva que contenga la aprobación para la compra del inmueble o inmuebles, en caso de que se requiera.
3. Si es persona natural o jurídica extranjera deberá además adjuntar el poder dado al apoderado residente en Colombia, quien lo representará y cumplirá con todas las obligaciones derivadas de la aceptación de esta oferta.

Expedida en BOGOTA el día 18 de Julio de 2020

Aterramente,

LUIS FERNANDO QUINTERO GUERRERO
Director de Ventas

JENNIFER CAROLINA LEON GARCIA
Asesor Comercial

ESTA OFERTA DE COMPRAVENTA SOLO SERA VALIDA CON LA FIRMA ORIGINAL DEL OFERENTE.

ORDEN DE COMPRA DE BIEN INMUEBLE

Ordenamos la compraventa del inmueble identificado en esta Oferta de Compraventa en los términos y condiciones indicados en la oferta y sus anexos.

En consecuencia declaro(amos) que:

1. Conozco la localización, características y especificaciones del inmueble objeto de la Oferta de Compraventa, por haber sido suficientemente ilustrados al respecto, haber tenido a la vista los planos y el diseño tanto del proyecto como de la unidad inmueble objeto de la oferta de compraventa, reconociendo que puede sufrir variaciones en su modulación, construcción y diseño, las cuales acepto.
2. He(mos) leído y estudiado y en consecuencia acepto(amos) todos los términos de la negociación como se expresa en la mencionada oferta de compraventa y sus anexos.
3. Para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 190 de 1995 y demás normas concordantes declaro(amos) que los recursos que entrego(amos) en desarrollo de la relación contractual que se origina en esta Oferta de compraventa de un inmueble, provienen del desarrollo de mi (nuestras) actividad(es) (Comerciales, profesionales, servicios, etc.) y declaro(amos) que los recursos entregados o que entregare(amos) al oferente o a su favor no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o cualquier otra norma que lo modifique o adicione.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Por medio de este documento, en mi calidad de titular de la información, en calidad de DESTINATARIO de esta oferta de compraventa, autorizo en forma expresa y libre de todo apremio, al OFERENTE, a dar tratamiento a mis datos personales a efectos de:

1. El desarrollo de su objeto social principal y de la relación contractual que nos vincula, lo que supone el ejercicio de sus derechos y deberes dentro de los que están, sin limitarse a ellos, la atención de mis solicitudes, la construcción y entrega del respectivo inmueble sujeto al negocio jurídico de compraventa, efectuar la tradición del inmueble objeto de la compraventa -Título-, entre otros.
2. La estructuración de ofertas comerciales, y la remisión de información comercial sobre productos y/o servicios a través de los canales o medios que MARVAL-USME, establezca para tal fin u objeto.
3. La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas-Ley 190 de 1995, especialmente el artículo 43; Ley 1121 de 2006 y Ley 599 de 2000 (Nuevo Código Penal) Capítulo Quinto Lavado de Activos.
4. La remisión de mi información a las entidades financieras que financian nuestros proyectos.
5. Tercerizar la gestión de cobro de la cartera de los proyectos en venta y del proceso de trámite.
6. Verificación de mi historial crediticio.
7. Informarme sobre sus políticas contables y financieras o de pagos.
8. El ofrecimiento de alternativas de diseño y/o kit de acabados.
9. Información comercial de nuestros proyectos en construcción y venta y el lanzamiento de nuevos proyectos.
10. Información de convenios o alianzas con otras empresas que tengan como objeto dar beneficios, promociones o ventajas.
11. Información para fines estadísticos internos de la compañía para conocimiento del cliente.

La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos del OFERENTE y/o a quien éste contrate para el ejercicio de los mismos, o a quien éste ceda sus derechos, sus obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que soy titular. Así mismo a los terceros con quien EL OFERENTE, establezca alianzas comerciales, financieras o negociaciones, etcétera, a partir de las cuales se ofrezcan productos o servicios en el área de la construcción, que puedan ser de su interés o del cliente. Esta autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada directamente por el titular y cuando no exista ningún tipo de relación con EL OFERENTE, o no se encuentre vigente algún producto o servicio derivado de esta autorización.

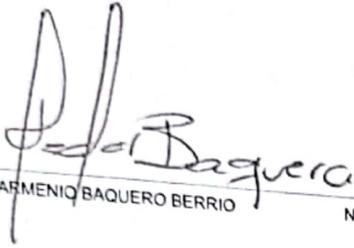
La autorización incluye todo lo relacionado con la información relativa a mi comportamiento crediticio, financiero, y comercial dentro de la ejecución y perfeccionamiento de los actos jurídicos de compraventa y perfeccionamiento del mismo. Así mismo, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo de manera irrevocable y expresa al OFERENTE, para que consulte, solicite, suministre, reporte, procese, obtenga, recolecte, compile, confirme, intercambie, modifique, emplee, analice, estudie, conserve, reciba y envíe toda la información que se refiere a mí sea revocada directamente por el titular y cuando no exista ningún tipo de relación con EL OFERENTE, o no se encuentre vigente algún producto o servicio comportamiento crediticio, financiero, comercial, a cualquier Operador de Información debidamente constituido o entidad que maneje o administre bases de datos con fines similares a los de tales Operadores, dentro y fuera del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico. Esta autorización implica que esos datos serán registrados con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones crediticias, financieras, comerciales. En consecuencia, quienes tengan acceso a esos Operadores de Información podrán conocer esa información de conformidad con la legislación vigente.

CONSULTA Y REPORTE A LA CIFIN

EL DESTINATARIO autoriza al OFERENTE, o a quien represente sus derechos a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de entidades financieras de Colombia, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento financiero dentro del contrato que surja entre las partes. Lo anterior indica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

EL DESTINATARIO manifiesta que conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de la CIFIN, y las normas legales que regulen la materia. Igualmente que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN- y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Atentamente,



HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO

NIT/CC: 80.760.851

		FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION	CODIGO: R-CPC-001
HOJA 1 de 3		FORMATOS Y REGISTROS	VERSION: 15
Elaboro: Coordinador de CPC		Reviso: Dir. Nal. CPC	Aprobó: Dir. Nal. CPC Fecha: Octubre 26 de 2018

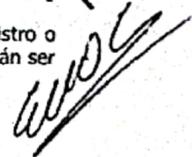
Urbanización o Proyecto: LA CABRERA – CIUDAD TRES QUEBRADAS
Etaqa, Manzana o Torre: TORRES 1 A 37 - APTO TIPO 3.
Fecha de Actualización: 19 DE DICIEMBRE DE 2019
Versión: 00

ACABADOS INTERNOS:

CUBIERTA	<ul style="list-style-type: none"> - PLACA EN CONCRETO Y TEJA TRAPEZOIDAL.
PISOS	<ul style="list-style-type: none"> - PISO EN CONCRETO SIN ACABADO EN ACCESO, SALA-COMEDOR, HALL, ALCOBA PRINCIPAL, ALCOBA 1 Y ALCOBA 2. (SE PUEDEN PRESENTAR IRREGULARIDADES PRODUCTO DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO). - PISO Y GUARDAESCOBA EN CERÁMICA O SIMILAR PARA LA COCINA, ZONA DE ROPAS Y EL BAÑO AUXILIAR. - PLACA DEL PISO TERMINADA EN CONCRETO A LA VISTA EN ESPACIO BAÑO PRINCIPAL.
ENCHAPES	<ul style="list-style-type: none"> - ENCHAPE SOBRE PARED EN LA CABINA DE DUCHA A UNA ALTURA DE 1.80 MTS. SOLO EN EL BAÑO AUXILIAR. - SALPICADERO DE DOS (2) HILADAS CON ALTURA TOTAL DE 40 CM CON LONGITUD IGUAL AL MESÓN DE COCINA. - SALPICADERO DE DOS (2) HILADAS CON ALTURA TOTAL DE 40 CM CON LONGITUD EN L IGUAL AL ESPACIO DEL LAVADERO.
CARPINTERÍA METALICA Y DE MADERA	<ul style="list-style-type: none"> - VENTANERÍA EN ALUMINIO Y VIDRIOS INCOLOROS. - PUERTA EN LÁMINA Y MARCO METÁLICO PARA ACCESO PRINCIPAL - PUERTA EN LAMINA MELAMINICA Y MARCO METÁLICO PARA BAÑO AUXILIAR.
TERMINACIÓN DE MUROS Y PLACA	<ul style="list-style-type: none"> - MUROS DE FACHADA EN LADRILLO DE ARCILLA A LA VISTA. - MUROS ESTRUCTURALES INTERIORES EN CONCRETO A LA VISTA. (EVENTUALMENTE SE OBSERVARAN ONDULACIONES EN LAS PANTALLAS DE CONCRETO PRODUCTO DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO). - MUROS INTERIORES DIVISORIOS EN BLOQUE A LA VISTA. - MUROS SIN ACABADO EN ESPACIO BAÑO PRINCIPAL. - TERMINACIÓN DE PLACA EN CARRAPLAST O SIMILAR (EVENTUALMENTE SE OBSERVARAN ONDULACIONES EN LAS PLACAS DE CONCRETO PRODUCTO DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO). - PLACA EN CONCRETO A LA VISTA EN ESPACIO BAÑO PRINCIPAL. - MUROS EN GRANIPLAST O SIMILAR PARA EL PUNTO FIJO Y TECHO TERMINADO CON CARRAPLAST. (EVENTUALMENTE SE OBSERVARAN ONDULACIONES PRODUCTO DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO).

LA CABRERA – TORRES 1 a 37, APTO TIPO 3 - VERSION 00 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

Nota: Estas especificaciones y acabados pueden sufrir variaciones durante la construcción, por situaciones de mercado, suministro o control de calidad de la empresa, manteniendo características similares en los productos reemplazados los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los ofrecidos.

14


	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION	CODIGO: R-CPC-001
		VERSION: 15 Aprobó: Dir. Nal. CPC Fecha: Octubre 26 de 2018
HOJA 2 de 3	FORMATOS Y REGISTROS	
Elaboro: Coordinador de CPC	Reviso: Dir. Nal. CPC	

INSTALACIONES ELÉCTRICAS	<ul style="list-style-type: none"> - TELÉFONO: SALIDA PARA TELÉFONO (SOLO DUCTO Y TOMA) EN SALA. - TELEVISIÓN: SALIDA PARA TELEVISIÓN (SOLO DUCTO Y TOMA) EN LA SALA Y ALCOBA PRINCIPAL. - CITÓFONO: UNA (1) SALIDA PARA CITÓFONO (SOLO DUCTO Y TOMA - NO INCLUYE CITÓFONO).
EQUIPOS ESPECIALES	<ul style="list-style-type: none"> - MESÓN DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE O SIMILAR, CON LAVAPLATOS Y ESTUFA A GAS INCLUIDA.
APARATOS SANITARIOS	<ul style="list-style-type: none"> - APARATOS SANITARIOS EN PORCELANA (SANITARIO, LAVAMANOS, E INCRUSTACIONES) PARA EL BAÑO AUXILIAR. - LAVADERO EN ZONA DE ROPAS.
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - RED PARA AGUA CALIENTE EN LA DUCHA DE LOS BAÑOS. - PUNTO DE GAS PARA LA ESTUFA Y CALENTADOR (NO INCLUYE CALENTADOR)

INFORMACIÓN GENERAL:

DISTRIBUCION INTERNA:	<ul style="list-style-type: none"> - TIPO 03: ACCESO, COCINA, SALA- COMEDOR, AREA DE ROPAS, HALL, BAÑO AUXILIAR, ALCOBA 1, ALCOBA 2, ALCOBA PRINCIPAL Y ESPACIO BAÑO ALCOBA PRINCIPAL.
AREA CONSTRUIDA Y AREA PRIVADA:	<p>LAS ÁREAS ESTÁN DEFINIDAS SEGÚN TIPO DE APARTAMENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - TIPO 03: ÁREA CONSTRUIDA 57.39m² - ÁREA PRIVADA 52.12m² (LAS ÁREAS PRIVADAS PUEDEN SUFRIR CAMBIOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS POR LA CURADURÍA O LA ALCALDÍA COMPETENTE EN LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN).
ZONA SOCIAL:	<p><u>ZONAS COMUNES COMPUESTAS DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - SALÓN COMUNAL (SIN DOTACIÓN) Y AREAS VERDES. <p><u>EQUIPAMIENTO COMUNAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - PORTERIA (SIN DOTACION), OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (SIN DOTACION) Y CUARTO DE BASURAS. - CIENTO CINCUENTA (150) PARQUEADEROS COMUNALES PARA RESIDENTES Y SESENTA (60) PARQUEADEROS DESTINADOS PARA USO DE LOS VISITANTES. (UNA VEZ CONSTITUIDA LA PROPIEDAD HORIZONTAL, LA ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, CON LA DECISIÓN DE MÁS DEL 70% DEL COEFICIENTE DE LA COPROPIEDAD, PODRÁ MODIFICAR LA DESTINACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO).
REGIMEN PROPIEDAD HORIZONTAL:	<ul style="list-style-type: none"> - SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Observaciones: El proyecto tendrá una estratificación estimada de 2 aproximadamente (el cual puede estar sujeto a modificación por parte del respectivo Municipio o Distrito) y dispondrán de los siguientes servicios Públicos: Alcantarillado, Agua y Energía Eléctrica. También contará con instalaciones para el servicio de Gas natural.

LA CABRERA – TORRES 1 a 37, APTO TIPO 3 - VERSION 00 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

Nota: Estas especificaciones y acabados pueden sufrir variaciones durante la construcción, por situaciones de mercado, suministro o control de calidad de la empresa, manteniendo características similares en los productos reemplazados los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los ofrecidos.

20

Handwritten signature

**FORMATO DE ESPECIFICACIONES
 TECNICAS DE CONSTRUCCION**

CODIGO:
 R-CPC-001

HOJA 3 de 3

FORMATOS Y REGISTROS

VERSION: 15

Elaboro:
 Coordinador de CPC

Reviso:
 Dir. Nal. CPC

Aprobó: Dir. Nal. CPC
Fecha: Octubre 26 de 2018

Nota: Estas especificaciones y acabados pueden sufrir variaciones durante la construcción, por situaciones de mercado, suministro o control de calidad de la empresa, manteniendo características similares en los productos reemplazados, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los ofrecidos.

Identificación del inmueble _____

Aprobó: _____

Gerente de sucursal

Coordinador CPC de la sucursal

Aceptado

Primer Destinatario

Segundo Destinatario

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE PAGO CUOTA INICIAL

FECHA	18/02/2021	VALOR INMUEBLE	\$ 109.479.000
PROYECTO	LA CABRERA E1	CUOTA INICIAL	\$ 32.843.700
APTO-CASA	2080	SALDO A FINANCIAR	\$ 68.890.600
TORRE	21	RECURSOS PAGADOS A LA FECH	\$ 5.184.406
TITULAR	HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO	ANS 2579276	HN 187194

FORMA DE PAGO PROPUESTA

FECHA	VALOR	OBSERVACION	FECHA	VALOR	OBSERVACION
16/07/2021	\$ 1.440.694	RECURSOS PROPIOS			
2/08/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/09/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/10/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/10/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/12/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
3/01/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/02/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/03/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/04/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
3/05/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/06/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/07/2022	\$ 30.000.000	CESANTIAS FOMAG			
Total Cuota Inicial				\$ 27.659.294	

OCUPACION : * Docente
 INGRESOS PROMEDIO : * \$ 415.000
 ORIGEN DE LOS RECURSOS : * Trabajo y cesantia
 CONDICIONADA * El cliente debe presentar carta de credito para aplicar novedad a la negociacion

MOTIVO DE LA SOLICITUD * Ampliacion
 CREDITO HIPOTECARIO * SI NO ENTIDAD

NOMBRE DEL SOLICITANTE Hector Parmenio Baquero
 FIRMA [Firma] DOC No 50760851
 CORREO ELECTRONICO profhectorbaquero@gmail.com

OBSERVACIONES: LA PRESENTE SOLICITUD SE RECIBE PARA ESTUDIO, NO IMPLICA ACEPTACIÓN

 Espacio Reservado para Área de Trámite y Cartera

Destrucción de valor en la venta		Fecha de entrega	
Destrucción de valor antes de la novedad		Credito hipotecano	
Destrucción de valor después de la novedad			
Fecha de Radicación para aprobación de la novedad			

APROBACION: SI ___ NO ___

FECHA: _____

OBSERVACIONES DIR. TRÁMITE Y CARTERA:

MARVAL S.A.
 NIT.: 890.205.645-0

RECIBE

[Firma]
 AUTORIZA OK
 Director de Trámite y Cartera sucursal

Asesora Comercial de Cartera

CONSTANCIA

Con la presente nos permitimos informar que el señor (a) **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **80.760.851** realizo la compra con nosotros del siguiente inmueble **APARTAMENTO 2080 DE LA TORRE 21** del proyecto **LA CABRERA E1**.

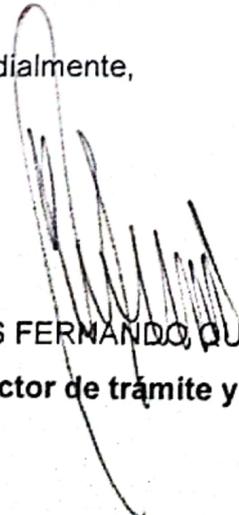
Al ser una preventa se realiza OFERTA DE COMPRAVENTA DE UN INMUBLE 187194,

Para desembolso de cesantías Girar y endosar cheque(s) a nombre de FIDUDA VIVIENDA LA CABRERA E1 Nit. 800.182.281-5 e indicar al respaldo del cheque nombre del proyecto y el nombre titular del inmueble.

Recuerde que NO SE ACEPTAN cheques de otras plazas.

Se expide la presente a solicitud del cliente a los 18 días del mes de febrero del 2021.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO QUINTERO ROMERO
Director de trámite y cartera

MARVAL S.A.
NIT.: 890.205.645-0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210408417241546971

Nro Matrícula: 50S-40716312

Pagina 1 TURNO: 2021-137174

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-06-2016 RADICACIÓN: 2016-31264 CON: ESCRITURA DE: 03-05-2016

CODIGO CATASTRAL: **AAA0257ELYN** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

***** AREA DE 52024.79MT2 SU CABIDA Y LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CITADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1442 DE 03 DE MAYO 2016 DE LA NOTARIA 17 DEL CIRCULO DEBOGOTA D.C.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A UNIVERSIDAD ANTONIO NARI/O POR E. 2846 DEL 31-08-11 NOTARIA 19 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40584453. ESTA ENGLOBO POR E. 2961 DEL 18-05-02 NOTARIA 37 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40400765. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: POR COMPRA A CONGREGACION DE LAS SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE POR E. 2961 YA CITADA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40198870 Y 875 Y 40400760, 761 Y 762. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A VANEGAS MAYORGA MACEDONIO POR E. 4968 DEL 19-10-67 NOTARIA 10 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 40198870. POR COMPRA A SALAZAR AREVALO LUIS FRANCISCO POR E. 1609 DEL 13-05-64 NOTARIA 1 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40198875. POR COMPRA A PARDO DE GAITAN MERCEDES POR E. 3613 DEL 27-11-42 NOTARIA 1 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40059424. POR COMPRA A PARDO ECHEVERRI ENRIQUE POR E. 2025 DEL 11-12-39 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40198975. Y POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE TORRES Z. JULIO SEGUN SENTENCIA DEL 08-07-38 JUZGADO 2 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40228157. UN SEGUNDO PREDIO: CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 3227 DEL 05-12-14 NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40682184. ADQUIRIO POR COMPRA A CONGREGACION DE LAS SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE ANTES SIERVAS DE LA SAGRADA FAMILIA POR E. 4319 DEL 27-08-10 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. ESTA ENGLOBO POR E. 2961 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40400766. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A PARDO DE GAITAN MERCEDES POR E. 3613 DEL 27-11-42 NOTARIA 1 DE BOGOTA (ESTA VENTA FUE RATIFICADA, POR E. 4764 DEL 20-11-46 NOTARIA 3 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40059424. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A PARDO ECHEVERRI ENRIQUE POR E. 2025 DEL 11-12-39 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40198975.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) SIN.DIR. UG 1 - LOTE 2 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION X X #X X X

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40584453

50S - 40682184

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-05-2016 Radicación: 2016-31264



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210408417241546971

Nro Matrícula: 50S-40716312

Pagina 2 TURNO: 2021-137174

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1442 del 03-05-2016 NOTARIA 17 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL

NIT# 8300559950 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57175

Doc: RESOLUCION 556 del 21-08-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (APORTE FIDUCIARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

A: PATRIMONIO AUTONOMO FC-SUBORDINADO 464, CUYA VOCERA Y REPRESENTANTE LEGAL ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57176

Doc: RESOLUCION 592 del 19-09-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION RESPECTO DE LA TRANSFERENCIA REGISTRADA EN LA ANOTACION ANTERIOR ES A TITULO GRATUITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

A: PATRIMONIO URBANO FC-SUBORDINADO 464, CUYA VOCERA Y REPRESENTANTE LEGAL ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2017-15607 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408417241546971

Nro Matrícula: 50S-40716312

Pagina 3 TURNO: 2021-137174

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-137174

FECHA: 08-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408242641546972

Nro Matrícula: 50S-40756150

Pagina 1 TURNO: 2021-137181

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-01-2019 RADICACIÓN: 2019-188 CON: ESCRITURA DE: 03-01-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NO.1 CON AREA DE 23974.44 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1855 DE FECHA 17-12-2018 EN NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) SE INCLUYEN LOS LINDEROS DE ESTE PREDIO ASI: LIMITE NORTE: DEL PUNTO 1 AL 2 EN UNA DISTANCIA DE 124.31 MTS, CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO CL 116A. LIMITE ORIENTE: DEL PUNTO 2 AL 3 EN UNA DISTANCIA DE 222.93 MTS, CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. LIMITE SUR: DEL PUNTO 3 AL 4 EN UNA DISTANCIA DE 91.24MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. LIMITE OCCIDENTE: DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 EN UNA DISTANCIA DE 204.86MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA., MEDIANTE E. 1855 DEL 17-12-2018 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., LEY 1579/12.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.- ERU ANTES METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ENGLOBO POR E. 1442 DEL 03-05-16 NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A INCLUIR EN LOS LINDEROS: POR EL OCCIDENTE, POR E. 1855 DEL 17-12-18 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40716311. ESTA ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA (PARTE RESTANTE) DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) SEGUN RESOLUCION 04 DEL 18-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C. (ESTA RESOLUCION FUE ACLARADA EN CUANTO QUE NO QUEDA AREA RESTANTE, POR E. 3909 DEL 11-11-10 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA, POR E. 370 DEL 26-01-16 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A BANCO DEL PACIFICO S.A., POR E. 7907 DEL 15-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ROMERO MORENO ARQUIMEDES OCTAVIO POR E. 991 DEL 20-03-98 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA POR E. 2712 DEL 11-08-94 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40018261. UN SEGUNDO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 45 DEL 18-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40529907. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO S.A., ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN TERCER Y QUINTO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 040 DEL 11-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 40533213 Y 214. FIDUCIARIA COLMENA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA CAFAM USME) ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ROMERO MORENO ARQUIMEDESE OCTAVIO POR E. 1087 DEL 30-04-08 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PARDO RESTREPO MARIA VICTORIA, PARDO DE HOLGUIN MARIA CLEMENCIA, PARDO RESTREPO JOSE BERNARDO, PARDO DE CORMIA ROSARIO Y PARDO DE CRANE CONSUELO POR E. 2365 DEL 17-08-93 NOTARIA 44 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE RESTREPO DE PARDO FELISA ELVIRA POR E. 1967 DEL 03-08-92 NOTARIA 44 DE BOGOTA, ESTA ENGLOBO JUNTO CON PARDO RESTREPO MARIA CLEMENCIA, MARIA VICTORIA Y MARIA DEL ROSARIO POR E. 2024 DEL 20-05-88 NOTARIA 18 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, POR E. 5851 DEL 14-12-88 NOTARIA 18 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40005910. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO ECHEVERRY ENRIQUE SEGUN SENTENCIA S/N DEL 13-03-50 JUZGADO 4 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-770307 Y 578851. UN CUARTO Y SEPTIMO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 046 DEL 18-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40529905 Y 906. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO DEL PACIFICO S.A.,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408242641546972

Nro Matrícula: 50S-40756150

Pagina 2 TURNO: 2021-137181

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

POR E. 7907 DEL 15-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ROMERO MORENO ARQUIMEDES OCTAVIO
POR E. 991 DEL 20-03-98 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR
SERVIENDA POR E. 2712 DEL 11-08-94 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40008140. UN SEXTO Y NOVENO
PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO
BANPACIFICO) SEGUN RESOLUCION 03 DEL 18-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40543257 Y 258.
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) ADQUIRIO COMO YA SE
CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 02 DEL 15-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA
D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40577314. FIDUCIARIA COLMENA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUADELA
CAFAM USME) ADQUIRIO COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40716311

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-01-2019 Radicación: 2019-188

Doc: ESCRITURA 1855 del 17-12-2018 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.,-ERU

X NIT 8301448908

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57175

Doc: RESOLUCION 556 del 21-08-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO
DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (APORTE FIDUCIARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

A: PATRIMONIO AUTONOMO FC-SUBORDINADO 464, CUYA VOCERA Y REPRESENTANTE LEGAL ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57176

Doc: RESOLUCION 592 del 19-09-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION RESPECTO DE LA TRANSFERENCIA REGISTRADA EN LA ANOTACION ANTERIOR ES A TITULO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408242641546972

Nro Matrícula: 50S-40756150

Pagina 3 TURNO: 2021-137181

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

GRATUITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

A: PATRIMONIO URBANO FC-SUBORDINADO 464, CUYA VOCERA Y REPRESENTANTE LEGAL ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-137181

FECHA: 08-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408526241546973

Nro Matrícula: 50S-40756151

Pagina 1 TURNO: 2021-137178

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-01-2019 RADICACIÓN: 2019-188 CON: ESCRITURA DE: 03-01-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NO.2 CON AREA DE 190367.87 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1855 DE FECHA 17-12-2018 EN NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) SE INCLUYEN LOS LINDEROS DE ESTE PREDIO ASI: LIMITE NORTE: DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 EN UNA DISTANCIA DE 105.73MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO CALLE 116A, DEL PUNTO 6 AL 7 EN UNA DISTANCIA DE 181.55MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US54909. LIMITE ORIENTE: DEL PUNTO 7 AL 8 EN UNA DISTANCIA DE 36.43MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL USR14153. DEL PUNTO 8 AL 9 EN UNA DISTANCIA DE 43.4MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL USR14154. DEL PUNTO 9 AL 11 EN UNA DISTANCIA DE 43.42MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL USR14155. DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 EN UNA DISTANCIA DE 49.18MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 102502034600000000, DEL PUNTO 12 AL 13 EN UNA DISTANCIA DE 6.82MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 102502099400000000, DEL PUNTO 13 AL 14 EN UNA DISTANCIA DE 41.13MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US55526. DEL PUNTO 14 AL 15 EN UNA DISTANCIA DE 44.22MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL USR14158. DEL PUNTO 15 AL 16 EN UNA DISTANCIA DE 41.66MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL USR14159. DEL PUNTO 16 AL 17 EN UNA DISTANCIA DE 185.48MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US24162. DEL PUNTO 17 AL 18 EN UNA DISTANCIA DE 147.41MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US24165. LIMITE SUR: DEL PUNTO 18 AL 19 EN UNA DISTANCIA DE 76.27MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL USR19596., DEL PUNTO 19 AL 20 EN UNA DISTANCIA DE 68.83MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 102502043900000000. DEL PUNTO 20 AL 21 EN UNA DISTANCIA DE 107.06MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL USR991. DEL PUNTO 21 AL 22 EN UNA DISTANCIA DE 24.71MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL USU3257., DEL PUNTO 22 AL 23 EN UNA DISTANCIA DE 46.41MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US25591. LIMITE OCCIDENTE: DEL PUNTO 23 AL 24 EN UNA DISTANCIA DE 75.58MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. DEL PUNTO 24 AL 25 EN UNA DISTANCIA DE 3.51MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. DEL PUNTO 25 AL 26 EN UNA DISTANCIA DE 371.48MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. DEL PUNTO 26 AL 27 EN UNA DISTANCIA DE 34.95MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. DEL PUNTO 27 AL PUNTO 5 EN UNA DISTANCIA DE 508.24MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA., MEDIANTE E. 1855 DEL 17-12-2018 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., LEY 1579/12.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.- ERU ANTES METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ENGLOBO POR E. 1442 DEL 03-05-16 NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A INCLUIR EN LOS LINDEROS: POR EL OCCIDENTE, POR E. 1855 DEL 17-12-18 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40716311. ESTA ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA (PARTE RESTANTE) DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) SEGUN RESOLUCION 04 DEL 18-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C. (ESTA RESOLUCION FUE ACLARADA EN CUANTO QUE NO QUEDA AREA RESTANTE, POR E. 3909 DEL 11-11-10 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA, POR E. 370 DEL 26-01-16 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A BANCO DEL PACIFICO S.A., POR E. 7907 DEL 15-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ROMERO MORENO ARQUIMEDES OCTAVIO POR E. 991 DEL 20-03-98 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA POR E. 2712 DEL 11-08-94 NOTARIA 45 DE SANTAFE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408526241546973

Nro Matrícula: 50S-40756151

Pagina 2 TURNO: 2021-137178

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40018261. UN SEGUNDO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN
RESOLUCION 45 DEL 18-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40529907. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO S.A., ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN TERCER Y QUINTO
PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 040 DEL 11-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON
REGISTRO A LOS FOLIOS 40533213 Y 214. FIDUCIARIA COLMENA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA CAFAM
USME) ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ROMERO MORENO ARQUIMEDESE OCTAVIO POR E. 1087 DEL 30-04-08
NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PARDO RESTREPO MARIA VICTORIA, PARDO DE HOLGUIN
MARIA CLEMENCIA, PARDO RESTREPO JOSE BERNARDO, PARDO DE CORMIA ROSARIO Y PARDO DE CRANE CONSUELO POR E. 2365 DEL 17-08-
93 NOTARIA 44 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE RESTREPO DE PARDO FELISA
ELVIRA POR E. 1967 DEL 03-08-92 NOTARIA 44 DE BOGOTA, ESTA ENGLOBO JUNTO CON PARDO RESTREPO MARIA CLEMENCIA, MARIA VICTORIA
Y MARIA DEL ROSARIO POR E. 2024 DEL 20-05-88 NOTARIA 18 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA
INMOBILIARIA, POR E. 5851 DEL 14-12-88 NOTARIA 18 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40005910. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR
ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO ECHEVERRY ENRIQUE SEGUN SENTENCIA S/N DEL 13-03-50 JUZGADO 4 C CTO DE BOGOTA, CON
REGISTRO A LOS FOLIOS 050-770307 Y 578851. UN CUARTO Y SEPTIMO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN
RESOLUCION 046 DEL 18-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40529905 Y 906. ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
(COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO DEL PACIFICO S.A.,
POR E. 7907 DEL 15-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ROMERO MORENO ARQUIMEDES OCTAVIO
POR E. 991 DEL 20-03-98 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR
SERVIENDA POR E. 2712 DEL 11-08-94 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40008140. UN SEXTO Y NOVENO
PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO
BANPACIFICO) SEGUN RESOLUCION 03 DEL 18-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40543257 Y 258.
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) ADQUIRIO COMO YA SE
CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 02 DEL 15-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA
D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40577314. FIDUCIARIA COLMENA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA
CAFAM USME) ADQUIRIO COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40716311

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-01-2019 Radicación: 2019-188

Doc: ESCRITURA 1855 del 17-12-2018 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408526241546973

Nro Matrícula: 50S-40756151

Pagina 3 TURNO: 2021-137178

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.,-ERU

X NIT 8301448908

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57175

Doc: RESOLUCION 556 del 21-08-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (APORTE FIDUCIARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

A: PATRIMONIO AUTONOMO FC-SUBORDINADO 464, CUYA VOCERA Y REPRESENTANTE LEGAL ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57176

Doc: RESOLUCION 592 del 19-09-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION RESPECTO DE LA TRANSFERENCIA REGISTRADA EN LA ANOTACION ANTERIOR ES A TITULO GRATUITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

A: PATRIMONIO URBANO FC-SUBORDINADO 464, CUYA VOCERA Y REPRESENTANTE LEGAL ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408526241546973

Nro Matrícula: 50S-40756151

Pagina 4 TURNO: 2021-137178

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-137178

FECHA: 08-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210408340641546974

Nro Matrícula: 50S-40756152

Pagina 1 TURNO: 2021-137182

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-01-2019 RADICACIÓN: 2019-188 CON: ESCRITURA DE: 03-01-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NO.3 CON AREA DE 387460.81 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1855 DE FECHA 17-12-2018 EN NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) SE INCLUYEN LOS LINDEROS DE ESTE PREDIO ASI: LIMITE NORTE: DEL PUNTO 41 AL 42 EN UNA DISTANCIA DE 39.57MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO CALLE 118 SUR. DEL PUNTO 42 AL 43 EN UNA DISTANCIA DE 203.6MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO CALLE 117 SUR. DEL PUNTO 43 AL 44 EN UNA DISTANCIA DE 100.62MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO CALLE 117S. DEL PUNTO 44-28 EN UNA DISTANCIA DE 132.84MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 202209390100000000., LIMITE ORIENTE: DEL PUNTO 28 AL 29 EN UNA DISTANCIA DE 192.15MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. DEL PUNTO 29 AL 30 EN UNA DISTANCIA DE 300.04MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. DEL PUNTO 30 AL 31 EN UNA DISTANCIA DE 3.44MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA, DEL PUNTO 31 AL 32 EN UNA DISTANCIA DE 1.93MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. DEL PUNTO 32 AL 33 EN UNA DISTANCIA DE 20.58MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. DEL PUNTO 33 AL 34 EN UNA DISTANCIA DE 490.22MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. LIMITE SUR: DEL PUNTO 34 AL 35 EN UNA DISTANCIA DE 190.22MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US25591. DEL PUNTO 35 AL 36 EN UNA DISTANCIA DE 345.64MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US24160. DEL PUNTO 36 AL 37 EN UNA DISTANCIA DE 402.42MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 2632031600000000. LIMITE OCCIDENTE: DEL PUNTO 37 AL 38 EN UNA DISTANCIA DE 54.23MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US23142. DEL PUNTO 38 AL 39 EN UNA DISTANCIA DE 65.47MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US22214. DEL PUNTO 39 AL 40 EN UNA DISTANCIA DE 136.35MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US22215., DEL PUNTO 40 AL 41 EN UNA DISTANCIA DE 349.08MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 102502099900000000. MEDIANTE E. 1855 DEL 17-12-2018 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., LEY 1579/12.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.- ERU ANTES METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ENGLOBO POR E. 1442 DEL 03-05-16 NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A INCLUIR EN LOS LINDEROS: POR EL OCCIDENTE, POR E. 1855 DEL 17-12-18 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40716311. ESTA ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA (PARTE RESTANTE) DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) SEGUN RESOLUCION 04 DEL 18-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C. (ESTA RESOLUCION FUE ACLARADA EN CUANTO QUE NO QUEDA AREA RESTANTE, POR E. 3909 DEL 11-11-10 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA, POR E. 370 DEL 26-01-16 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A BANCO DEL PACIFICO S.A., POR E. 7907 DEL 15-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ROMERO MORENO ARQUIMEDES OCTAVIO POR E. 991 DEL 20-03-98 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA POR E. 2712 DEL 11-08-94 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40018261. UN SEGUNDO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 45 DEL 18-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40529907. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO S.A., ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN TERCER Y QUINTO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 040 DEL 11-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 40533213 Y 214. FIDUCIARIA COLMENA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUADAELA CAFAM



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408340641546974

Nro Matrícula: 50S-40756152

Pagina 2 TURNO: 2021-137182

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

USME) ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ROMERO MORENO ARQUIMEDESE OCTAVIO POR E. 1087 DEL 30-04-08 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PARDO RESTREPO MARIA VICTORIA, PARDO DE HOLGUIN MARIA CLEMENCIA, PARDO RESTREPO JOSE BERNARDO, PARDO DE CORMIA ROSARIO Y PARDO DE CRANE CONSUELO POR E. 2365 DEL 17-08-93 NOTARIA 44 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE RESTREPO DE PARDO FELISA ELVIRA POR E. 1967 DEL 03-08-92 NOTARIA 44 DE BOGOTA, ESTA EN LOBO JUNTO CON PARDO RESTREPO MARIA CLEMENCIA, MARIA VICTORIA Y MARIA DEL ROSARIO POR E. 2024 DEL 20-05-88 NOTARIA 18 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, POR E. 5851 DEL 14-12-88 NOTARIA 18 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40005910. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO ECHEVERRY ENRIQUE SEGUN SENTENCIA S/N DEL 13-03-50 JUZGADO 4 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-770307 Y 578851. UN CUARTO Y SEPTIMO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 046 DEL 18-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40529905 Y 906. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO DEL PACIFICO S.A., POR E. 7907 DEL 15-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA EN PAGO DE ROMERO MORENO ARQUIMEDES OCTAVIO POR E. 991 DEL 20-03-98 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA POR E. 2712 DEL 11-08-94 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40008140. UN SEXTO Y NOVENO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BANPACIFICO) SEGUN RESOLUCION 03 DEL 18-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40543257 Y 258. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 02 DEL 15-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40577314. FIDUCIARIA COLMENA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA CAFAM USME) ADQUIRIO COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40716311

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-01-2019 Radicación: 2019-188

Doc: ESCRITURA 1855 del 17-12-2018 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.,-ERU

X NIT 8301448908

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57175

Doc: RESOLUCION 556 del 21-08-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408340641546974

Nro Matrícula: 50S-40756152

Pagina 4 TURNO: 2021-137182

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-137182

FECHA: 08-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210408501641546975

Nro Matrícula: 50S-40756154

Pagina 1 TURNO: 2021-137177

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-01-2019 RADICACIÓN: 2019-188 CON: ESCRITURA DE: 03-01-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUE CON AREA DE 3872.84 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1855 DE FECHA 17-12-2018 EN NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) SE INCLUYEN LOS LINDEROS DE ESTE PREDIO ASI: LIMITE NORTE: DEL PUNTO 45-46 EN UNA DISTANCIA DE 87.92MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. LIMITE ORIENTE: DEL PUNTO 48-45 EN UNA DISTANCIA DE 92.059MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. LIMITE SUR: DEL PUNTO 47-48 EN UNA DISTANCIA DE 1.73MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. LIMITE OCCIDENTE: DEL PUNTO 46-47 EN UNA DISTANCIA DE 132.64MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA., MEDIANTE E. 1855 DEL 17-12-18 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., LEY 1579/12.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.- ERU ANTES METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ENGLOBO POR E. 1442 DEL 03-05-16 NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A INCLUIR EN LOS LINDEROS: POR EL OCCIDENTE, POR E. 1855 DEL 17-12-18 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40716311. ESTA ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA (PARTE RESTANTE) DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) SEGUN RESOLUCION 04 DEL 18-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C. (ESTA RESOLUCION FUE ACLARADA EN CUANTO QUE NO QUEDA AREA RESTANTE, POR E. 3909 DEL 11-11-10 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA, POR E. 370 DEL 26-01-16 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A BANCO DEL PACIFICO S.A., POR E. 7907 DEL 15-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ROMERO MORENO ARQUIMEDES OCTAVIO POR E. 991 DEL 20-03-98 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA POR E. 2712 DEL 11-08-94 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40018261. UN SEGUNDO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 45 DEL 18-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40529907. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO S.A., ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN TERCER Y QUINTO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 040 DEL 11-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 40533213 Y 214. FIDUCIARIA COLMENA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA CAFAM USME) ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ROMERO MORENO ARQUIMEDESE OCTAVIO POR E. 1087 DEL 30-04-08 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PARDO RESTREPO MARIA VICTORIA, PARDO DE HOLGUIN MARIA CLEMENCIA, PARDO RESTREPO JOSE BERNARDO, PARDO DE CORMIA ROSARIO Y PARDO DE CRANE CONSUELO POR E. 2365 DEL 17-08-93 NOTARIA 44 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE RESTREPO DE PARDO FELISA ELVIRA POR E. 1967 DEL 03-08-92 NOTARIA 44 DE BOGOTA, ESTA ENGLOBO JUNTO CON PARDO RESTREPO MARIA CLEMENCIA, MARIA VICTORIA Y MARIA DEL ROSARIO POR E. 2024 DEL 20-05-88 NOTARIA 18 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, POR E. 5851 DEL 14-12-88 NOTARIA 18 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40005910. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO ECHEVERRY ENRIQUE SEGUN SENTENCIA S/N DEL 13-03-50 JUZGADO 4 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-770307 Y 578851. UN CUARTO Y SEPTIMO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 046 DEL 18-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40529905 Y 906. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO DEL PACIFICO S.A.,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210408501641546975

Nro Matrícula: 50S-40756154

Pagina 2 TURNO: 2021-137177

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

POR E. 7907 DEL 15-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ROMERO MORENO ARQUIMEDES OCTAVIO POR E. 991 DEL 20-03-98 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA POR E. 2712 DEL 11-08-94 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40008140. UN SEXTO Y NOVENO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BANPACIFICO) SEGUN RESOLUCION 03 DEL 18-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40543257 Y 258. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 02 DEL 15-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40577314. FIDUCIARIA COLMENA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA CAFAM USME) ADQUIRIO COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40716311

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-01-2019 Radicación: 2019-188

Doc: ESCRITURA 1855 del 17-12-2018 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.,-ERU

X NIT 8301448908

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57175

Doc: RESOLUCION 556 del 21-08-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (APORTE FIDUCIARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

A: PATRIMONIO AUTONOMO FC-SUBORDINADO 464, CUYA VOCERA Y REPRESENTANTE LEGAL ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57176

Doc: RESOLUCION 592 del 19-09-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION RESPECTO DE LA TRANSFERENCIA REGISTRADA EN LA ANOTACION ANTERIOR ES A TITULO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408501641546975

Nro Matrícula: 50S-40756154

Pagina 3 TURNO: 2021-137177

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

GRATUITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

A: PATRIMONIO URBANO FC-SUBORDINADO 464, CUYA VOCERA Y REPRESENTANTE LEGAL ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-137177

FECHA: 08-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/01/28 HORA: 9:54:32
9717667

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ROZS1BDAE7

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. ANONIMA DE:
MARVAL S.A.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: JUNIO 09 DE 2020
GRUPO NIIF: GRUPO I. NIIF PLENAS

| LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. |
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-055054-04 DEL 1996/06/18
NOMBRE: MARVAL S.A.
NIT: 890205645-0

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 29 # 45 - 45 OFICINA 1801 BARRIO SOTOMAYOR
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6422423
TELEFONO2: 6333987
EMAIL : infomedios@marval.com.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 29 # 45 - 45 OFICINA 1801 BARRIO SOTOMAYOR
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6422423
TELEFONO2: 6333987
EMAIL : infomedios@marval.com.co

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 2271 DE 1976/12/24 DE NOTARIA 04 DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1977/01/13 EN EL FOLIO 0

MARVAL S.A.

DEL LIBRO 9, TOMO 0, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA "MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA".-

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1598, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 11-05-87, INSCRITA EL 26-05-87, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1432, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 11-05-88, INSCRITA EL 29-06-88, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NOS. 677 Y 372, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 26-02-91 Y 06-02-91, INSCRITAS EL 01-03-91, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. C E R T I F I C A : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4522, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 20-12-95, INSCRITA EL 27-12-95, LA SOCIEDAD "MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA, SE TRANSFORMO AL TIPO DE LAS ANONIMAS Y EN ADELANTE SE DENOMINARA: "MARVAL S.A." CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. Y SE ESCINDE DANDO ORIGEN A LA SOCIEDAD: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.733, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 23-05-96, INSCRITA EL 18-06-96, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 3.529, DEL 24-12-1.998, DE LA NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EL 29-12-1.998, CONSTA LA FUSION POR ABSORCION DE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y SISTEMA URBANO S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO 2580 DEL 2017/08/25, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30 BAJO EL NRO. 151151 DEL LIBRO 9, CONSTA: FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A.(SOCIEDAD ABSORBENTE), Y DESARROLLOS MARVAL S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA), LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
	1534	1982/08/30	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1982/08/31
	1684	1983/07/14	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1983/07/18
	4170	1986/12/11	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1986/12/29
	44	1987/01/15	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1987/01/29
	292	1987/01/28	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1987/01/29
DOCUMENTO	1598	1987/05/11	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1987/05/26
	1432	1988/05/11	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1988/06/28
	813	1989/03/02	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1989/03/10
	4343	1989/10/25	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1989/10/31

ESCRIT. PUBLICA

MARVAL S.A.

3318	1990/08/21	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1990/09/10
ESCRIT. PUBLICA				
2182	1990/06/07	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1990/09/10
ESCRIT. PUBLICA				
677	1991/02/26	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1991/03/01
ESCRIT. PUBLICA				
2970	1991/08/01	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1991/08/15
ESCRIT. PUBLICA				
5203	1991/12/31	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1992/02/18
ESCRIT. PUBLICA				
4748	1992/11/11	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1992/11/18
ESCRIT. PUBLICA				
3640	1994/08/04	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1994/08/05
ESCRIT. PUBLICA				
1799	1994/04/19	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1994/10/06
ESCRIT. PUBLICA				
5103	1994/10/31	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1994/11/17
ESCRIT. PUBLICA				
4522	1995/12/20	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1995/12/27
ESCRIT. PUBLICA				
1733	1996/05/23	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1996/06/18
ESCRIT. PUBLICA				
3345	1996/10/04	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1996/10/09
ESCRIT. PUBLICA				
4255	1996/12/26	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1996/12/27
ESCRIT. PUBLICA				
3529	1998/12/24	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1998/12/29
ESCRIT. PUBLICA				
3528	1998/12/24	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1998/12/29
624	1999/03/30	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1999/04/15
ESCRIT. PUBLICA				
4868	2001/12/06	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2001/12/10
ESCRIT. PUBLICA				
3593	2003/07/28	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2003/08/05
ESCRIT. PUBLICA				
5199	2004/09/21	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2004/10/08
ESCRIT. PUBLICA				
6889	2005/12/07	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2005/12/07
ESCRIT. PUBLICA				
6511	2005/11/21	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2005/12/07
ESCRIT. PUBLICA				
3259	2006/06/09	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2006/06/14
ESCRIT. PUBLICA				
6887	2006/11/14	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2006/11/21
ESCRIT. PUBLICA				
6967	2008/12/22	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2008/12/30
ESCRIT. PUBLICA				
6251	2009/12/24	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2009/12/30
ESCRIT. PUBLICA				
0362	2016/02/10	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2016/02/12
ESCRIT. PUBLICA				
2580	2017/08/25	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2017/08/30
ESCRIT. PUBLICA				
0300	2019/02/08	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2019/02/18
	2019/07/15		BUCARAMANGA	2019/10/31

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 1976/12/24 HASTA EL 2065/12/24

MARVAL S.A.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0300 DE FECHA 2019/02/08 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 4°. OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE: A) LA INVERSION DE CAPITAL EN LA ADQUISICION DE BIENES RAICES URBANOS Y RURALES, CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS DE FINCA RAIZ EN GENERAL, ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS, DERECHOS, OTROS PAPELES DE INVERSION EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, PODRA HIPOTECAR, GRAVAR, COMPRAR Y EN GENERAL ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES ANTERIORMENTE DESCRITOS O SIMILARES. B) LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE URBANIZACION, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS, ENAJENACION DE LOS MISMOS, CONSTITUCION Y OTORGAMIENTO DE CREDITO Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VENTA DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS, REGULADAS POR LA 67 DE 1.989 Y EL DECRETO 2610 DE 1979 Y DEMAS NORMAS QUE ADICIONEN Y REFORMAN ESTAS ACTIVIDADES. C) SER INVERSIONISTA EN LAS ACTIVIDADES DE AGRICULTURA Y GANADERIA. D) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, CONSULTORIA, PRESTACION DE SERVICIOS, CONCESION Y EN FIN CUALQUIER DE LAS REGULADAS POR EL ESTATUTO DE CONTRATACION LEY 80 DE 1993 Y LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DE SERVICIOS PUBLICOS QUE SE REGULEN POR NORMAS PROPIAS, SIN LIMITACION ALGUNA. E) PARTICIPAR Y ASOCIARSE COMO PERSONA JURIDICA EN CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES CON EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS O CUALQUIER ASOCIACION PERMITIDA POR LA LEY, EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. F) ARRENDAR BIENES RAICES DESTINADOS A VIVIENDA URBANA DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS. ARRENDAR BIENES RAICES CON DESTINACION COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS. REALIZAR LABORES DE INTERMEDIACION COMERCIAL ENTRE ARRENDADORES Y ARRENDATARIOS. G) PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. ADQUISICION, CONSTRUCCION, REFORMA, ADICION DE EDIFICACIONES, ENAJENACION, ARRENDAMIENTO Y GRAVAMENES DE LOS MISMOS Y DE LOS BIENES INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.- 2. ADQUISICION, PIGNORACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DE CUALQUIER CLASE. 3. INGRESAR COMO SOCIO A OTRAS COMPAÑIAS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL EN EMPRESAS QUE TENGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. 4. LA ADQUISICION DEL DERECHO A TODA CLASE DE CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES QUE PUEDAN SER UTILES AL MEJOR DESARROLLO DEL NEGOCIO Y LA ENAJENACION DE LOS QUE ESTIME CONVENIENTE. 5. TOMAR Y DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, Y DAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR Y PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O CUALQUIER OTRO EFECTO DEL COMERCIO Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS. 6. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CREDITO. 7. AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIEMPRE QUE LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD LO AUTORICE EXPRESAMENTE. 8. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	: \$5.073.848.000	10.147.696	\$500,00
CAPITAL SUSCRITO	: \$5.073.848.000	10.147.696	\$500,00
CAPITAL PAGADO	: \$5.073.848.000	10.147.696	\$500,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0362 DE FECHA 2016/02/10 DE NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA: CONSTA: REFORMA DE ESTATUTOS, ARTICULO 64°. REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO REPRESENTANTES LEGALES: A. EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS Y PODRÁN ACTUAR EN EJERCICIO DE SUS CARGOS DE MANERA SEPARADA. TENDRÁN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL TENDRÁN UN SUPLENTE QUIEN LOS REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y

MARVAL S.A.

ATRIBUCIONES EN CASO DE FALTAR, ABSOLUTA, TEMPORAL, OCASIONAL O ACCIDENTALMENTE. Y B. EL REPRESENTANTE LEGAL GREMIAL Y EMPRESARIAL QUIEN PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN LOS ÓRGANOS COLECTIVOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN O ASESORAMIENTO GREMIALES Y EMPRESARIALES EN LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS, PARA LO CUAL TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES, VOTAR, ELEGIR Y SER ELEGIDO Y EN GENERAL EJERCER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD COMO INTEGRANTE DEL GREMIO, ACCIONISTA, SOCIO O ASOCIADO EN GENERAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 6967 DE 2008/12/22 DE NOTARIA 03 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/12/30 BAJO EL No 78429 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO DOC. IDENT. C.C. 13832694
GERENTE GENERAL	MARIN VALENCIA SERGIO DOC. IDENT. C.C. 91214675
SUPLENTE	DIAZ ARDILA LUZ MINTA DOC. IDENT. C.C. 37888536

QUE POR ACTA No 79 DE 2016/02/01 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/02/17 BAJO EL No 135170 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REP. LEGAL GREMIAL Y EMPRESAR	GOMEZ RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO DOC. IDENT. C.C. 91280360

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0362 DE FECHA 2016/02/10 DE NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA: CONSTA: REFORMA DE ESTATUTOS, ARTICULO 67°. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL. EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL COMO REPRESENTANTES LEGALES LAS PROPIAS DE SU CARGO EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARÍA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN FORMA ANUAL, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 6. PRESENTAR EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL CÓDIGO DE COMERCIO. 7. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 8. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER. 9. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 11. VELAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS

MARVAL S.A.

DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PODER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA JUNTA DIRECTIVA U OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO PRIMERO: EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, ASÍ COMO SU SUPLENTE, NO TIENEN NINGUNA LIMITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, NI POR LA CUANTÍA NI POR LA NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO A REALIZAR, CELEBRAR O EJECUTAR. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL REPRESENTANTE LEGAL GREMIAL Y EMPRESARIAL ÚNICAMENTE QUEDA FACULTADO PARA ACTUAR DENTRO DE LOS ÓRGANOS COLECTIVOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN O ASESORAMIENTO GREMIALES Y EMPRESARIALES EN LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS, PARA LO CUAL TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES, VOTAR, ELEGIR Y SER ELEGIDO Y EN GENERAL EJERCER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD COMO INTEGRANTE DEL GREMIO, ACCIONISTA, SOCIO O ASOCIADO EN GENERAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 734 DE FECHA 22-02-2.002, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23-05-2.002, BAJO EL NO. 24262 DEL LIBRO VI, CONSTA: ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE MARVAL S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 5231, DEL 05/09/2006, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 07/09/2006 BAJO EL NRO. 31297 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 28.156.407, EXPEDIDA EN GIRON, PARA QUE EN REPRESENTACION DE MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: "...A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO EN ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS; B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA; C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A. MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A. D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA; E) CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES; F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO; G) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES; H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN; J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR; K) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LA(S) EMPRESA CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL: L) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A. FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DE MANDADOS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN

MARVAL S.A.

TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSORVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES; Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS; O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR Y P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORAS MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C." Q.- FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CON TRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4098 DE FECHA 24/07/2007, OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31/07/2007 BAJO EL NO. 32806 DE LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.280.360, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. Y CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA, EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS; A) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE MANO DE OBRA CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. B) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE TODO COSTO CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. C) NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES DE LOS AUTOS; RESOLUCIONES; PERMISOS; NOTIFICACIONES; LIQUIDACIONES Y DEMAS ACTOS EMITIDOS POR LA CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB; AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, SECRETARIAS DE PLANEACION DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, PIEDECUESTA FLORIDABLANCA Y GIRON, ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA; FLORIDABLANCA; GIRON Y PIEDECUESTA, QUE TENGAN QUE VER CON LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PROPIEDAD DE DICHAS SOCIEDADES."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NRO. 6134, DEL 04/11/2008, DE LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15/04/2009, BAJO EL NRO. 35743 DEL LIBRO VI, CONSTA: ADICION AL PODER CONFERIDO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA POR MEDIO DE E.P. 5.231 DE SEPT. 05/06 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA AL NO. 31297 DEL LIBRO 6, EL 07/09/2006, PROCEDE A ADICIONAR EN LA MENCIONADA ESCRITURA DE PODER GENERAL, UN ACTO MAS, EL QUE SEGUN LA SECUENCIA DE LOS LITERALES SE RELACIONA COMO LITERAL R) DETERMINADO ASI: "... R) FACULTA A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE AREAS PUBLICAS."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1535 DEL 14/04/2010, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 37291 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ, CON C.C. NO. 91.280.360, PARA EFECTUAR DIVERSAS ACTUACIONES A NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES, RELACIONADAS CON LOS SIGUIENTES ACTOS: " FIRME TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR

MARVAL S.A.

LA COMPAÑIA, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y OFICINAS. -PARA QUE PACTE ARRAS, CLÁUSULAS PENALES Y SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE LOS INMUEBLES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA. - PARA FIRMAR AVALES, CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, FIRMAR CORRESPONDENCIA PARA SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES; FIRMAR SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES. - PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. -PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PÚBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. - PARA FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES; ENGLOBES; DESENGLOBES; IDENTIFICACION DE SALDO Y LAS ACLARACIONES A ESAS ESCRITURAS A EXCEPCION DE HIPOTECAS EN MAYOR EXTENSION QUE CONSTITUYA LA SOCIEDAD. - PARA QUE SE PRESENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, A LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, SIN QUE EXISTA LIMITE DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. - PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD FIRME LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACION PUBLICA O PRIVADA SIN QUE EXISTA LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. - ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE JUZGADOS; NOTARIAS; CAMARAS DE COMERCIO; CENTROS DE CONCILIACION EN DONDE SEA CITADO CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. - ACTUAR EN DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. - PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA CORPORACION O AUTORIDADES DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO BIEN SEAN NACIONALES, MUNICIPALES O DISTRITALES EN CUALESQUIERA JUICIO, ACTUACION, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO DEMANDANTE O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS. - PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA PODERDANTE DE LOS RECURSOS QUE ELLA INTERPONGA Y DE LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA. -PARA QUE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDA SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. - PARA QUE IGUALMENTE REPRESENTA A LA SOCIEDAD JUDICIALMENTE, PARA QUE APRUEBE, DESISTA ANTE LOS JUZGADOS, MINISTERIOS DE TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES DE ORDEN JUDICIAL Y LABORAL QUE TENGAN RELACION CON LA ADMINISTRACION COMO CON SU OBJETO LABORAL. - PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODERDANTE, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACION A ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS DISPOSITIVOS Y DE SU ADMINISTRACION. - ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD. - FIRMAR LOS CONTRATOS DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTA APERTURA, TERMINACION Y CERTIFICACIONES DE PUNTO DE EQUILIBRIO ANTE LAS FIDUCIARIAS. - FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS ANTE LAS ENTIDADES DISTRITALES CORRESPONDIENTES. - SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE LA COMPAÑIA REQUIERA EN TODOS SUS NIVELES, ATENDIENDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES EN RELACION A LA REMUNERACION Y CLASE DE CONTRATOS. - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, TRAMITAR LAS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES COMUNES DE LAS PARTES. - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, EN TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RECLAMACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, EL SENA, EL ICBF, ASI COMO EN LAS RECLAMACIONES QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE HACER ANTE TALES ENTIDADES. - OTORGAR PODER A ABOGADOS PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA CITADO COMO DEMANDADO O EN LOS QUE ACTUE COMO DEMANDANTE. FIRMAR ESCRITURAS PUBLICAS DE CESION GRATUITA AL MUNICIPIO Y/O DISTRITO."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.923 DEL 03/05/2011, OTORGADA EN LA NOTARIA 3

MARVAL S.A.

DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 25/05/2011, BAJO EL NO. 38992 DEL LIBRO VI, CONSTA ADICION AL PODER GENERAL OTORGADO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA C.C. 28.156.407, CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 5.231 DEL 05/09/2006 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN ESTA CAMARA BAJO EL NUMERO 31299 DEL LIBRO VI, " ... S.- FACULTA A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.".

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 3.031, DEL 15/07/2011, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/08/2011, BAJO EL NRO. 39453, DEL LIBRO VI, CONSTA: PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ, MUJER, MAYOR DE EDAD, VECINA DE BUCARAMANGA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.098.602.466 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA Y EN PROCESO DE COMERCIALIZACION PRODUCTO DE SU OBJETO SOCIAL, PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA REFERIDOS EN EL LITERAL A) . C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A.D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA; ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE LAS ENTIDADES QUE OTORGAN LOS CREDITOS A LOS COMPRADORES DE LAS UNIDADES EXIGEN PARA LOGRAR EL DESEMBOLSO DE LOS MISMOS. E) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO, ANTE ENTIDADES COMO MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL; AUTORIDADES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DE TODO ORDEN. I) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. , FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, ACTUAR EN AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO Y/O DE CONCILIACION; DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER . M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, PACTO DE CUMPLIMIENTO; SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS . O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR.

C E R T I F I C A

ADICION PODER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3812 DE FECHA 2014/09/18 DE NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/09/29, BAJO EL NO. 45249 DEL LIBRO 6, CONSTA: SE ADICIONA AL PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CONFERIDO A FAVOR DE LA DOCTORA LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ EN EL SENTIDO DE INCLUIR OTRAS FACULTADES ASI: P) FIRMAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO PARA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD O ADMINSTRADOS POR LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., Y MARVAL S.A. Q) FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE

MARVAL S.A.

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 3.225, DEL 29/07/2011, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/08/2011, BAJO EL NRO. 39454, DEL LIBRO VI, CONSTA: PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE IVAN DARIO ESPINOSA BARONA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.305.677 EXPEDIDA EN PALMIRA (VALLE), PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA, O DE AQUELLOS EN PROCESO DE COMPRA POR EL PODERDANTE EN CALIDA DE COMPRADOR, PACTANDO CON ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. 2. SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES A LOS QUE SE REFIERE EL LITERAL 1. 3. PARA FIRMAR CARTAS DE TRASPASO ,DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESA PUBLICAS MUNICIPALES. 4. FIRMAR CORRESPONDENCIA, FORMULARIOS; AUTORIZACIONES DE DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS QUE SOLICITAN LOS COMPRADORES DE UNIDADES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIADORAS PARA EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE CREDITOS QUE HACEN LOS CLIENTES DE MARVAL S.A., ANTE LAS ENTIDADES QUE OTORGAN FINANCIACION. 5. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O SUS DIFERENTES MODALIDADES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 6. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS . 7. ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. 8. TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA RELACIONADOS EN EL NUMERAL 1, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. 9. RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. 10. CELEBRAR SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. 11. SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. 12 .OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE SE ESCOJAN PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES DE TODA INDOLE, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA A LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. 13. PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRA DEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER . 14. INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS CON FACULTADES PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES E INTERPONER RECURSOS. 15. SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE SEAN ESCRITOS O VERBALES. 16. PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS , CON FACULTADES PARA CONCILIAR DESISTIR TRANSIGIR Y RECIBIR . 17. HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. . 18. FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR MARVAL S. A., QUE CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDADES FINANCIERAS DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. 19. FIRMAR SOLICITUDES DE RADICACION DE DOCUMENTOS O PERMISOS DE VENTAS ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES. 20. FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CESIONES, ENGLOBES, DESENGLOBES, SERVIDUMBRES Y SUS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES SI HUBIERE LUGAR A ELLO . 21. PARA QUE PRESENTE

MARVAL S.A.

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO SIN QUE EXISTA CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. 22. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., FIRME LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACION PUBLICA O PRIVADA SIN QUE EXISTA LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. 23. PARA QUE SE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. 24. FIRMAR LOS CONTRATOS DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTA, APERTURA Y TERMINACION Y CERTIFICACIONES DE PUNTO DE EQUILIBRIO ANTE FIDUCIARIAS. 25. FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES CORRESPONDIENTES. 26. FIRMAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS QUE LA COMPAÑIA REQUIERA EN TODOS SUS NIVELES ATENDIENDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES EN RELACION A LA CLASE DE REMUNERACION Y CLASE DE CONTRATO. 27. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE MARVAL S.A. Y TRAMITAR LAS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES COMUNES DE LAS PARTES. 28. REPRESENTAR A MARVAL S.A., EN TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RECLAMACIONES LABORALES DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, SENA Y ICBF ASI COMO EN LAS RECLAMACIONES QUE MARVAL S.A. TENGA QUE HACER ANTE TALES ENTIDADES. 29. RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL EN DONDE SEA CITADO EL PODERDANTE; ASI COMO NOTIFICARSE DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITA EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE E INTERPONER LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. 30. SUSCRIBIR LA RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA; ACCIONES POPULARES; DERECHOS DE PETICION Y REQUERIMIENTOS QUE SE FORMULEN ANTE LOS JUZGADOS; TRIBUNALES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. 31. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO Y DE ARRENDAMIENTO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 849 DEL 29/02/2012, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26/03/2012, BAJO EL NO. 102208 DEL LIBRO IX, CONSTA: SE OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DRA. SANDRA PATRICIA GONZALEZ RESTREPO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 38.640.599 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA, O DE AQUELLOS EN PROCESO DE COMPRA POR EL PODERDANTE EN CALIDAD DE COMPRADOR, PACTANDO CON ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. 2. SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES A LOS QUE SE REFIERE EL LITERAL 1. 3. PARA FIRMAR CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES. 4. FIRMAR CORRESPONDENCIA, FORMULARIOS; AUTORIZACIONES DE DESEMBOLSO Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA ENTIDADES FINANCIADORAS PARA EL TAMITE DE SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE LAS ENTIDADES QUE OTORGAN FINANCIACION. 5. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O SUS DIFERENTES MODALIDADES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 6. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. 7. ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. 8. TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA RELACIONADOS EN EL NUMERAL 1, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. 9. RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. 10. CELEBRAR SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. 11. SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. 12. PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LA SOCIEDAD MARVAL FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRA DEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS

MARVAL S.A.

LAS FACULTADES DE ESTE PODER. 13.- INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS CON FACULTADES PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES E INTERPONER RECURSOS. 14.- SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE SEAN ESCRITOS O VERBALES. 15.- PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS, CON FACULTADES PARA CONCILIAR DESISTIR TRANSIGIR Y RECIBIR. 16. HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. 17. FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDADES FINANCIERAS DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. 18. FIRMAR SOLICITUDES DE RADICACION DE DOCUMENTOS O PERMISOS DE VENTAS ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES. 19. FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CESIONES, ENGLOBES, DESENGLOBES, SERVIDUMBRES Y SUS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES SI HUBIERE LUGAR A ELLO. 20. PARA QUE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. 21. FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES CORRESPONDIENTES. 22.- RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL EN DONDE SEA CITADO EL PODERDANTE, ASI COMO NOFITICARSE DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITA EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE E INTERPONER LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. 23.- SUSCRIBIR LA RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES POPULAR, DERECHOS DE PETICION Y REQUERIMIENTOS QUE SE FORMULEN ANTE LOS JUZGADOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. 24.- SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO Y DE ARRENDAMIENTO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4318 DE FECHA 2002/10/01, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DEL 2002/10/16, BAJO EL NO. 24831 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALVARO MARIN VALENCIA C.C.NO. 13.847.745, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE TENGA INTERES, CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: PRIMERA: PARA ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA PODERDANTE EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE Y PUDIENDO CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ESTA FACULTAD. SEGUNDA: PARA ENAJENAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, BIENES RAICES O MUEBLES, PARA GRAVARLOS CON HIPOTECA O PRENDA Y PARA LIMITAR SU DOMINIO, PUDIENDO DEFINIR PRECIOS, FORMAS DE PAGO Y GARANTIAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE ETC. TERCERA: PARA DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, PUDIENDO ESTIPULAR EN CADA CONTRATO LAS CONDICIONES Y GARANTIAS DE LA RESPECTIVA OPERACION, SEGUN LO ESTIME ACORDE CON LAS CONVENIENCIAS DE LA PODERDANTE. CUARTA: PARA PAGAR LAS OBLIGACIONES DE LOS MANDANTES, CON ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR CON LOS ACREEDORES LOS CONVENIOS QUE JUZGUE ADECUADOS. QUINTA: PARA EXIGIR Y RENDIR CUENTAS, APROBARLAS, IMPROBARLAS, RECHAZARLAS, RECIBIR O PAGAR SALDOS Y EXPEDIR U OBTENER FINIQUITOS. SEXTA: PARA COBRAR Y RECIBIR LAS CANTIDADES DE DINERO Y OTROS BIENES QUE SE DEBAN AL PODERDANTE Y OTRAS ESPECIES DISTINTAS DE LAS PACTADAS EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, REMATAR BIENES POR CUENTA DE LAS ACREENCIAS Y DILIGENCIAR CUANDO FUERE CONDUCENTE A SALDAR ESTAS. SEPTIMA: PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES EN QUE TENGAN INTERES, CON ATRIBUCIONES PARA: ACTUAR EN LA ADMINISTRACION DE ELLAS Y EN SU DISOLUCION O LIQUIDACION, PARA SUSCRIBIR ACCIONES O PARTES DE INTERES, INTERVENIR EN ASAMBLEAS O JUNTAS DE SOCIOS, RECIBIR DIVIDENDOS, UTILIDADES Y, EN GENERAL, LLEVAR SIEMPRE LA PERSONERIA DE LOS MANDANTES EN LAS COMPANIAS EN QUE AHORA O EN EL FUTURO TENGAN VINCULACION, EN FORMA QUE SIEMPRE ESTEN ASISTIDOS. OCTAVA: PARA GI

MARVAL S.A.

RAR, ORDENAR, ACEPTAR, CEDER, CANCELAR, PROTESTAR TITULOS VALORES O CREDITOS COMUNES Y PARA TENERLOS, NEGOCIARLOS, DESCARGARLOS, ETC. NOVENA: PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y POLITIVAS, EN LOS JUICIOS, ACTOS, DILIGENCIAS, GESTIONES O NEGOCIOS EN QUE DEBAN INTERVENIR COMO DEMANDANTES, COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE, PUDIENDO ACTUAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS ESPECIALES. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL MANDATARIO PODRA TRANSAR, DESISTIR, INTERPONER RECURSOS Y OBRAR COMO SEA CONVENIENTE A LOS INTERESES QUE REPRESENTA. DECIMA: PARA RECIBIR TODA CLASE DE BIENES, CUALESQUIERA QUE SEA LA CAUSA DE LA ENTREGA. DECIMA PRIMERA: PARA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE, EL PODER, REVOCAR SUSTITUCIONES Y CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES. DECIMA SEGUNDA: PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA PODERDANTE LOS ACTOS O INSTRUMENTOS QUE DEBEN OTORGARSE EN EJERCICIO DEL MANDATO. DECIMA TERCERA: EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE LA PODERDANTE EN FORMA QUE SIEMPRE ESTE REPRESENTADA YA SE TRATE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O DISPOSITIVOS."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1517 DE FECHA 2014/04/24, OTORGADA EN LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/05/20, BAJO EL NO. 118804 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE JOSE LUIS PAEZ GARCIA IDENTIFICADO CON C.C. 91.266.140 DE BUCARAMANGA, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD MARVAL S.A. EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- FIRME TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA. 2.- PARA QUE PACTE ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE LOS INMUEBLES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR. 3.- PARA FIRMAR AVALES PARA DESEMBOLSOS DE CREDITOS HIPOTECARIOS DE CLIENTES, CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, FIRMAR CORRESPONDENCIA PARA SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES, FIRMAR SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES. 4.- PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTES LAS AUTORIDADES COMPETENTGES. 5.- PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. 6.- PARA FIRMAR ESCRITURAS DE SUBDIVISION, URBANISMO, LOTEOS Y REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SUS MODIFICACIONES, ADICIONES Y ACLARACIONES QUE SEAN NECESARIAS. 7.- PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. FIRME LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACION PUBLICA O PRIVADA SIN QUE EXISTA LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. 8.- PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODERDANTE, Y CELEBRE CON RELACION A ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS DE MERA ADMINISTRACION, SIN INCLUIR DENTRO DE ELLOS LA DISPOSICION A CUALQUIER TITULO DEL DERECHO DE DOMINIO Y PROPIEDAD Y USUFRUCTO. 9) PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD U OTORQUE PODER CON EL MISMO FIN, ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES, MINISTERIOS, SUPERINTENDENCIA, NOTARIAS, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS O AUTORIDADES DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO BIEN SEAN NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES O DISTRIALES EN CUALESQUIERA JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES, LABORALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y DE CUALQUIER INDOLE, EN QUE LA PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O COMO COADYUVANTGE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, NOTIFICACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, APORTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN A LA PODERDANTE. 10.- PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD U OTORQUE PODER CON EL MISMO FIN, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES Y EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DEL PODERDANTE. 12.- PARA ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE MARVAL S.A. 13.- PARA FIRMAR LOS CONTRATOS DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTA APERTURA, TERMINACION Y CERTIFICACIONES DE PUNTO DE EQUILIBRIO ANTES LAS ENTIDADES FIDUCIARIAS. 14.- PARA FIRMAR LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 15.- PARA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE

MARVAL S.A.

MARVAL S.A. LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE LA COMPAÑIA REQUIERA EN TODOS SUS NIVELES, ATENDIENDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES EN RELACION A LA REMUNERACION Y CLASE DE CONTRATOS.

15.- PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD MARVAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE MARVAL S.A.

16.- PARA TRAMITAR LAS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES DE LAS PARTES.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0061 DE FECHA 2015/01/13 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/01/27, BAJO EL NO. 124088 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL CON TODAS LAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS A CLAUDIA ESTER AVENDAÑO ESCORCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22.464.069, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACION DE LAS CITADAS SOCIEDADES: PRIMERO: SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO EN ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. SEGUNDO: SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. TERCERO: ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A. CUARTO: TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. QUINTO: FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. SEXTO: RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. SEPTIMO: CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. OCTAVO: SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. NOVENO: SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. DECIMO: SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICCIONES A QUE HAYA LUGAR. DECIMO PRIMERO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJA PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS PENALES, CIVILES, LABORALES O DE CUALQUIER OTRA DISCIPLINA, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. DECIMO SEGUNDO: PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A., FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. DECIMO TERCEROS: INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. DECIMO CUARTO: SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. DECIMO QUINTO: PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS. DECIMO SEXTO: PARA ASISTIR A LA AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. DECIMO SEPTIMO: HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL

MARVAL S.A.

S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DE C.P.C. DECIMO OCTAVO: FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. DECIMO NOVENO: PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONES EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE AREAS PUBLICAS. VIGESIMO: PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A. VIGESIMO PRIMERO: SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. VIGESIMO SEGUNDO: SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE. VIGESIMO TERCERO: RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 319 DEL 2016/02/09 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2016/03/07 BAJO EL NRO. 135694 DEL LIBRO 9, CONSTA: PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERA AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA CRUZ AYALA C.C. NRO. 63.320.756 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE MANO DE OBRA CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MMNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. B) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE TODO COSTO CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. C) NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES DE LOS AUTOS; RESOLUCIONES; PERMISOS; NOTIFICACIONES; LIQUIDACIONES; DISPONIBILIDADES; SOLICITUDES; RECLAMACIONES Y DEMAS ACTOS EMITIDOS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB; AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB; SECRETARFAS DE PLANEACION DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA; PIEDECUESTA; FLORIDABLANCA Y GIRÓN, ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA; FLORIDABLANCA; GIRON Y PIEDECUESTA; ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA; GASORIENTE; METROGAS; EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO S.A., EMPAS S.A., QUE TENGAN QUE VER CON LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PROPIEDAD DE DICHAS SOCIEDADES. D) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES ANTE GOMOSEC LA SOLICITUD DE POLIZAS REQUERIDAS A FIN DE CUMPLIR CON LOS TRAMITES DE CONTRATACION QUE SEAN NECESARIAS PARA CULMINAR UN TRAMITE REFERENTE AL GIRO ORDINARIO DEL OBJETO DE LAS SOCIEDADES. E) COMPARECER ANTE LAS INSPECCIONES DE POLICIA Y DE CONTROL URBANO Y ORNATO Y DEMAS AUTORIDADES POLICIVA DE CARACTER MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL , PARA QUE REPRESENTA A LAS SOCIEDADES EN AQUELLAS RECLAMACIONES POR INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR PARTE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION; GENERACION DE FACTORES DE RUIDO; BASURAS Y DEMAS ASPECTOS QUE SIGNIFIQUEN UN MENOSCABO DEL ORDEN POR LA CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS .

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 2.134 DEL 2016/05/31 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/07/12 BAJO EL NRO. 48658 DEL LIBRO 6, CONSTA: ADICION AL PODER CONFERIDO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, CON C.C. 28.156.407, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 5231 DE 05/09/2016, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LAS SIGUIENTES FACULTADES, DETERMINADOS EN LOS SIGUIENTES LITERALES: T) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. U) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PERMUTA. V) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSACCION. W) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESION.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1973 DE FECHA 2017/07/06 DE LA NOTARIA 03 DE

MARVAL S.A.

BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2017/07/18, BAJO EL NO. 150225 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL CON TODAS LAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS A ANGELICA MARIA RUEDA VILLAMIZAR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANFA NUMERO 1.098.671.826 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACION DE LAS CITADAS SOCIEDADES: PRIMERO: SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS O NO POR LA CAMPAÑA, PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. SEGUNDO: SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. TERCERO: ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A. CUARTO. TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. QUINTO: FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. SEXTO: RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. SEPTIMO: CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVILES. OCTAVO: SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. NOVENO: SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. DECIMO: SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. DECIMO PRIMERO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. DECIMO SEGUNDO: PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. PROLLANURA S.A., FIGUREN COMO DENNANDANTES O COMO DEMANDADOS NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. DECIMO TERCERO: INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. DECIMO CUARTO SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. DECIMO QUINTO: PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS. DECIMO SEXTO: PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. DECIMO SEPTIMO: HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., IDESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C. P. C. DECIMO OCTAVO: FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. IDECIMO NOVENO: PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE AREAS PUBLICAS VIGESIMO: PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA

MARVAL S.A.

S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A, DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A. VIGESIMO PRIMERO: SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. VIGESIMO SEGUNDO: SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE VIGESIMO TERCERO: RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4210 DE FECHA 2017/12/29 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/05/21, BAJO EL NO. 52421 DEL LIBRO 6, CONSTA: ADICION AL PODER CONFERIDO A FAVOR DE LA DOCTORA LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ, IDENTIFICADA CON C.C. NO. 1.098.602.466, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LAS SIGUIENTES FACULTADES, DETERMINADOS EN LOS SIGUIENTES LITERALES: R) FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTES LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTES LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. S) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. T) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. U) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES Y TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. V) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. W) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LA(S) EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. X) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. Y) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 1593 DEL 2018/06/06 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/06/12 BAJO EL NRO. 158702 DEL LIBRO 9, CONSTA: PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE PUBLICO INSTRUMENTO, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE JULE ANDREA CASTELBLANCO ORJUELA C.C. 1.010.167.040 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, CON FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACIÓN DE LAS CITADAS SOCIEDADES: A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑÍA, PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMÁS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. C) ACEPTAR LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. E) FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LÍNEAS TELEFÓNICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CRÉDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO G) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE

MARVAL S.A.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. K) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGÁNDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. L) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS, CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS. O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.G.P. Q) FIRMAR AVALES DE LOS CRÉDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTÚAN COMO PODERDANTE, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CRÉDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD R) PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE ÁREA PUBLICAS. S) PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A.. T) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. U) SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE. V) RENDIR DECLARACIÓN LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 2941 DEL 2018/10/03 DE LA NOTRIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/10/09 BAJO EL NRO. 161376 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LADY JOHANA LEITON BENAVIDES C.C. 1.085.248.483 PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION, CON FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACION DE LAS CITADAS SOCIEDADES: A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONSTITUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. E) FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES O FONDOS DE EMPLEADOS O CUALQUIER OTRA TIPOLOGIA DE ENTIDAD OTORGANTE DE CREDITO INDIVIDUAL; SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES

MARVAL S.A.

COMPETENTES. F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. G) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTES. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIFINICIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTES, ENGLOBES, DESENGLOBES, DIVISIONES MATERIALES, CONSTRUCCIONES DE URBANIZACION Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTENTE. J) SUSCRIBIR Y ACPETAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE YAYA LUGAR. K) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. L) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., FIGUREN COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE YA HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. M) INVERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGANTES DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBRE DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS. O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. Q) FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTITUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERADANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD R) PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE AREAS PUBLICAS. S) PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. T) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. U) SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE. V) RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO ANTES EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0398 DE FECHA 2019/02/19 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/03/01, BAJO EL NO. 53940 DEL LIBRO 6, CONSTA: POR EL PRESENTE EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR LA MENCIONADA ESCRITURA DE PODER GENERAL Y FACULTA A LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ, EN EL SENTIDO DE INCLUIR OTRA FACULTAD, LA QUE SE RELACIONA COMO LITERAL "Z)". CONSISTENTE EN: Z) IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS EN QUE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2.018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0478 DE FECHA 2019/02/25 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/03/05, BAJO EL NO. 53968 DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EXPONENTE RAFAEL

MARVAL S.A.

AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR NUEVAMENTE LAS MENCIONADAS ESCRITURAS Y FACULTA A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SIGUIENTE FACULTAD, DETERMINADA EN EL SIGUIENTE LITERAL X) IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS EN QUE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0524 DE FECHA 2019/02/28 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/03/06, BAJO EL NO. 53992 DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR LA MENCIONADA ESCRITURA DE PODER GENERAL Y FACULTA A SANDRA PATRICIA GONZALEZ RESTREPO, EN EL SENTIDO DE INCLUIR OTRA FACULTAD, LA QUE SE RELACIONA COMO LITERAL "25)" CONSISTENTE EN: 25) IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS EN QUE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0523 DE FECHA 2019/02/28 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/03/07, BAJO EL NO. 53994 DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR LA MENCIONADA ESCRITURA DE PODER GENERAL Y FACULTA A LADY JOHANA LEITON BENAVIDES, EN EL SENTIDO DE INCLUIR OTRA FACULTAD, LA QUE SE RELACIONA COMO LITERAL "W" CONSISTENTE EN: W) IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS EN QUE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0643 DE FECHA 2019/03/11 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/03/20 BAJO EL NO. 54129 DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARÁCTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR NUEVAMENTE LA MENCIONADA ESCRITURA Y FACULTA A CLAUDIA ESTER AVENDAÑO ESCORCIA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SIGUIENTE FACULTAD, DETERMINADA EN EL SIGUIENTE LITERAL: VIGÉSIMO CUARTO) IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS EN QUE LAS SOCIEDADES CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., Y URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., ACTÚEN COMO COMPRADORAS O VENDEDORAS HAGA LA DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1519 DE FECHA 2019/06/01 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/06/07, BAJO EL NO. 54664 DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR NUEVAMENTE LA MENCIONADA ESCRITURA Y FACULTA A IVAN DARIO ESPINOSA BARONA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SIGUIENTE FACULTAD, DETERMINADA EN EL SIGUIENTE LITERAL: 32. IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADO PARA LOS EVENTOS EN QUE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1606 DE FECHA 2020/07/01 DE LA NOTARIA 02 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/08/26, BAJO EL NO. 180625 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL CON TODAS LAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS A NATALIA DE JESUS FERNANDEZ GONZALEZ,

MARVAL S.A.

IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.047.450.665 EXPEDIDA EN CARTAGENA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACION DE LAS CITADAS SOCIEDADES: PRIMERO. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA, PACTANDO LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. SEGUNDO. SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES A LOS QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA, SUS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES, RESCILIACION, RATIFICACIONES O MODIFICACIONES SI HUBIERE LUGAR A ELLO. TERCERO. PARA FIRMAR CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTES LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES. CUARTO. FIRMAR CORRESPONDENCIA, FORMULARIOS, AUTORIZACIONES DE DESEMBOLSO Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIADORAS PARA EL TRAMITE DE SOLICITUDES DE CREDITOS ANTES LAS ENTIDADES QUE OTORGAN FINANCIACION. QUINTO. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O SUS DIFERENTES MODALIDADES, ANTES LAS AUTORIDADES COMPETENTES. SEXTO. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTES LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. SEPTIMO. ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. Y CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. OCTAVO. TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA RELACIONADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. NOVENO. RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. DECIMO. CELEBRAR SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. NOVENO. SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. DECIMO. PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN LAS QUE LAS SOCIEDADES PODERDANTES FIGUREN COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRA DEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. DECIMO PRIMERO. INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS CON FACULTADES PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES E INTERPONER RECURSOS. DECIMO SEGUNDO. SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE SEAN ESCRITOS O VERBALES. DECIMO TERCERO. PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS, CON FACULTADES PARA CONCILIAR DESISTIR TRANSIGIR Y RECIBIR. DECIMA CUARTA. HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. DECIMA QUINTA. FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. DECIMA SEXTA. FIRMAR SOLICITUDES DE RADICACION DE DOCUMENTOS O PERMISOS DE VENTAS ANTES LAS ENTIDADES OFICIALES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES. DECIMA SEPTIMA. FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CESIONES, ENGBLOBES, DESENGLOBES, SERVIDUMBRES Y SUS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES SI HUBIERE LUGAR A ELLO. DECIMA OCTAVA. PARA QUE SE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS, YA SEA ANTES LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, IGAC O CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA QUE LO REQUIERA. DECIMA NOVENA. FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES CORRESPONDIENTES. VIGESIMA. RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO ANTES EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL EN DONDE SEA CITADO EL PODERDANTE; ASI COMO NOTIFICARSE DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITA EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE E INTERPONER LOS

MARVAL S.A.

RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. VIGESIMA PRIMERA. SUSCRIBIR LA RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA; ACCIONES POPULARES; DERECHOS DE PETICION Y REQUERIMIENTOS QUE SE FORMULEN ANTE LOS JUZGADOS; TRIBUNALES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. VIGESIMA SEGUNDA. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO Y DE ARRENDAMIENTO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 5.199, DEL 2004/09/21, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/10/08, BAJO EL NRO. 59943, DEL LIBRO IX CONSTA: ESCISION DE LA SOCIEDAD, TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA CREACION DE UNA NUEVA SOCIEDAD DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, DENOMINADA: INVERSIONES TURISTICAS AGROPECUARIAS Y DE CONSTRUCCION LIMITADA. INVERTAC LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 6511, DEL 2005/11/21, DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, ACLARADA POR ESCRITURA NO. 6889, DEL 2005/12/07, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITAS EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/12/07, BAJO EL NRO. 64962, DEL LIBRO IX, CONSTA: ESCISION DE LA SOCIEDAD, TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A: MARIN PRADA INVERSIONES S. C. S. Y ALMAR INVERSIONES LIMITADA.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 67 DE 2007/03/26 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2007/09/24 BAJO EL No 72386 DEL LIBRO 9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

PRIMER RENGLON	MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO	C.C. 13832694
SEGUNDO RENGLON	MARIN VALENCIA ALVARO	C.C. 13847745
TERCER RENGLON	VALENCIA DE MARIN LUZ MARINA	C.C. 28414501

S U P L E N T E S

SEGUNDO RENGLON	SUESCUN SILVIA JULIANA	C.C. 63278895
TERCER RENGLON	LOZA GUALDRON JORGE	C.C. 91200807

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 82 DE 2016/05/24 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/07/22 BAJO EL No 139994 DEL LIBRO 9, CONSTA:

S U P L E N T E S

PRIMER RENGLON	MARIN LOZA MARIA CATALINA	C.C. 1098617737
----------------	---------------------------	-----------------

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 88 DE 2019/07/15 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/09/03 BAJO EL No 171209 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ROMA CONSULTORES, ABOGADOS, CONTADORES S.A.S.
NIT 900204416-1

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2019/07/15 DE REVISORIA FISCAL, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/09/05 BAJO EL NO. 171310 DEL LIBRO 9, CONSTA: LA FIRMA "ROMA CONSULTORES, ABOGADOS, CONTADORES S.A.S" DELEGA COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL AL CONTADOR PÚBLICO MARIO ALFONSO ROJAS TRUJILLO IDENTIFICADO CON C.C. 17.158.646 Y T.P. 6.692-T, Y COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE AL CONTADOR PÚBLICO KAREN ALEXANDRA ALVAREZ BLANCO IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.261.452 Y T.P. 236.078-T.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08/04/2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 20/04/2011, BAJO EL NO. 92100 DEL LIBRO IX, CONSTA: SITUACION DE CONTROL ASI: CONTROLANTES: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA. DOMICILIO: BUCARAMANGA. EJERCEN SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD

MARVAL S.A.

DE LA REFERENCIA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13/07/2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19/07/2011, BAJO EL NO. 93959 DEL LIBRO IX, CONSTA: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO AUGUSTO MARIN VALENCIA DECLARAN LA CONSTITUCION DEL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL" SOBRE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES : URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. MARVAL S.A. CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. DESARROLLOS MARVAL S.A. PROLLANURA S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29/03/2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24/05/2012, BAJO EL NO. 103465 DEL LIBRO IX, CONSTA: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA QUIENES EJERCEN SITUACION DE CONTROL SOBRE ESTA SOCIEDAD, DECLARAN LA INTEGRACION AL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL" DE LA SOCIEDAD HOTELES CACIQUE INTERNACIONAL SAS

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22/05/2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31/05/2012, BAJO EL NO. 103607 DEL LIBRO IX, CONSTA RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA QUIENES EJERCEN SITUACION DE CONTROL Y DECLARAN LA INTEGRACION AL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL" DE LA SOCIEDAD SERVICIOS DE CONSTRUCCION EN ZONA FRANCA S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21/01/2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 01/02/2013, BAJO EL NRO. 108375, DEL LIBRO IX, CONSTA: SITUACION DE CONTROL ASI: CONTROLANTES: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA. DOMICILIO: BUCARAMANGA. EJERCEN SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD RIO DEL HATO S.A. Y DECLARAN LA INTEGRACIÓN DE ESTA SOCIEDAD AL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL".

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2020/07/01, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/07/07, BAJO EL NO. 178641 DEL LIBRO 9, CONSTA: MODIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DEL GRUPO EMPRESARIAL REALIZADA MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 13/07/2011, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19/07/2011, BAJO EL NO. 93959 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR DE LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL A LAS SOCIEDADES DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A., TODA VEZ QUE DICHAS EMPRESAS FUERON ABSORBIDAS LA PRIMERA POR MARVAL S.A. Y LA SEGUNDA POR CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y SUS MATRICULAS A LA FECHA ESTAN CANCELADAS

C E R T I F I C A

CIUU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4111 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

OTRA ACTIVIDAD 1 : 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

C E R T I F I C A

PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELA DE CAÑAS GORDAS ETAPA 1
CONTRA: MARVAL S.A.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI
INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MARVAL S.A.

OFICIO No 496-2019-00007 DEL 2019/04/11 INSCR 2019/06/10 DEMANDA

MARVAL S.A.

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A ALVARO MARIN VALENCIA EL 2002/10/01 INSC 2002/10/15

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA EL 2006/09/05 INSC 2006/09/07

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ EL 2007/07/24 INSC 2007/07/31

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ EL 2010/04/14 INSC 2010/04/26

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDE EL 2011/07/15 INSC 2011/08/12

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A IVAN DARIO ESPINOSA BARONA EL 2011/07/29 INSC 2011/08/12

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A SANDRA PATRICIA GONZALEZ REST EL 2012/02/29 INSC 2012/03/26

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A JOSE LUIS PAEZ GARCIA EL 2014/04/24 INSC 2014/05/20

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A CLAUDIA ESTER AVENDAÑO ESCORCI EL 2015/01/13 INSC 2015/01/28

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A CLAUDIA PATRICIA CRUZ AYALA EL 2016/02/09 INSC 2016/03/07

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A ANGELICA MARIA RUEDA VILLAMIZA EL 2017/07/06 INSC 2017/07/18

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A JULE ANDREA CASTELBLANCO ORJUE EL 2018/06/06 INSC 2018/06/12

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A LADY JOHANA LEITON BENAVIDES EL 2018/10/03 INSC 2018/10/09

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A EL 2020/07/01 INSC 2020/08/26

C E R T I F I C A
 EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE:
 2015/05/29

C E R T I F I C A
 MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 53992 DEL 1996/06/18
 NOMBRE: MARVAL S.A.
 FECHA DE RENOVACION: JUNIO 09 DE 2020
 DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 29 # 45 - 45 OFICINA 1801
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
 TELEFONO: 6422423
 E-MAIL: infomedios@marval.com.co
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4111 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
 ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
 OTRA ACTIVIDAD 1 : 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES
 PROPIOS O ARRENDADOS

C E R T I F I C A

MARVAL S.A.

QUE POR ESCRITURA NO. 2.921, DEL 28-08-96, DE LA NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 05-09-96, Y ESCRITURA NO.3.345 DEL 04-10-96, DE LA NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 09-10-96, CONSTA QUE SE AUTORIZO LA APERTURA DE LAS SUCURSALES EN SANTAFE DE BOGOTA Y SANTA MARTA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 375, DEL 25-02-1.999, DE LA NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EL 01-03-1.999, CONSTA LA AUTORIZACION APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 95 DEL 2006/01/12, DE LA NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2006/01/16, BAJO EL NRO. 65453, DEL LIBRO IX, CONSTA: EN VIRTUD DE LA ESCISION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. SE ACLARA LA ESCRITURA 6511 DEL 21/11/2005 Y SE DISMINUYE EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6887 DE FECHA 14/11/2006, OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21/11/2006 BAJO EL NO. 68736 DEL LIBRO 9, CONSTA: FUSION POR ABSORCION DE PROYECTOS MARVAL LTDA. Y PROMOTORA MARVAL S.A.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
GRAN EMPRESA- RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$404.838.948.052

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4111

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/01/28 09:54:32 - REFERENCIA OPERACION 9717667

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

MARVAL S.A.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long tail extending downwards and to the right.

CONSTANCIA

Con la presente nos permitimos informar que el señor (a) **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **80.760.851** realizo la compra con nosotros del siguiente inmueble **APARTAMENTO 2080 DE LA TORRE 21** del proyecto **LA CABRERA E1**.

Al ser una preventa se realiza OFERTA DE COMPRAVENTA DE UN INMUBLE 187194,

Para desembolso de cesantías Girar y endosar cheque(s) a nombre de FIDUDAVIVIENDA LA CABRERA E1 Nit. 800.182.281-5 e indicar al respaldo del cheque nombre del proyecto y el nombre titular del inmueble.

Recuerde que **NO SE ACEPTAN** cheques de otras plazas.

Se expide la presente a solicitud del cliente a los 18 días del mes de febrero del 2021.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO QUINTERO ROMERO
Director de trámite y cartera

MARVAL S.A.
NIT.: 890.205.645-0



ALCALDÍA MAYOR
ORDE BOGOTÁ
 D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

FORMATO DE DOCUMENTOS FALTANTES PARA RADICACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES ANTE

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

Señor (a) Docente y/o apoderado judicial, el presente documento tiene como objeto brindar un soporte a los sustanciadores y revisores de la SED, sobre los documentos que no se encuentran en la carpeta prestacional y así lograr su obtención desde el grupo de prestaciones sociales de la Dirección de Talento Humano.

En el siguiente cuadro especifique el documento que no fue radicado y que compete únicamente al docente de su recolección junta con la carpeta:

No.	DOCUMENTO
1	En documento de compra venta se anexa es oferta de compraventa 187194 y al final dice cesantías de fomag en plan de pagos
2	se anexa cámara de comercio con fecha actual
3	Se anexa certificados de tradición de libertad y tradición del terreno
4	Se anexa una carta en la que indica cheque y en esa misma habla de la oferta compra venta
5	Los demás documentos están completos
6	

Es importante resaltar que, la documentación relacionada anteriormente es necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la prestación y adicionalmente, es necesaria para realizar de manera correcta, completa y eficaz; la elaboración y liquidación del proyecto de acto administrativo que brindara respuesta de fondo a la solicitud prestacional radicada.

Adicionalmente, es menester indicarle que de acuerdo al Art. 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, posee de un plaza de máxima un (1) mes, para allegar la documentación relacionada, en la eventualidad que no cumpla, se entenderá que ha desistido de manera tácita de la prestación solicitada, motivo por el cual se realizará el archivo de la misma.¹

¹ Artículo 17. *Peticiones incompletas y desistimiento tácito.* En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuarse sin oponerse a la ley, requiera al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, si el peticionario no haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y se archive el expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual.



**ALCALDIAMAYOR
DEBOGOTAD.C**

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Igualmente es importante resaltar que la presente radicación corresponde a la solicitud de reconocimiento y pago de una PRESTACION SOCIAL, encaminada a una satisfacción monetaria, esto es; la expedición de un acto administrativo y en ningún momento se puede asemejar a un derecho de petición como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política. Toda vez que, los trámites de prestaciones sociales de los docentes a nivel nacional se encuentran regulados por la Ley 91 de 1989 y el Decreto 2831 de 2005, el Decreto 1272 de 23 de julio de 2018, entre otras.

Ahora bien, es necesario dar a conocer aspectos fundamentales frente al nuevo Decreto 1272 de 23 de julio de 2018; el cual fija los siguientes términos para resolver las solicitudes prestacionales de los maestros afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales de Magisterio:

1. Solicitud de reconocimiento profesional que ampara el riesgo de vejez: cuatro meses siguientes a la fecha de radicación completa de la solicitud.
2. Solicitud de reconocimiento pensional que ampara el riesgo de invalidez: dos meses siguientes a la fecha de radicación completa de la solicitud.
3. Solicitud de reconocimiento pensional que ampara el riesgo de muerte: dos meses siguientes a la fecha de radicación completa de la solicitud.
4. Solicitud de reconocimiento de cesantías: deben ser resueltas sin exceder 15 días hábiles contados desde la radicación completa de la solicitud.

Es importante aclarar que; los anteriores términos serán aplicados a partir del momento en el cual quede debidamente radicada la prestación y esto sucederá únicamente exclusivamente en el momento en que la carpeta se encuentre con toda su documentación, asignando el número de radicación de prestaciones, del Sistema de Radicación Unificada Fiduciaria La Previsora S.A., en aplicación a lo establecido en el Decreto 1272 de 2018 artículo 2.4.4.2.3.2.1. de la Subsección 2; el cual se informará al correo electrónico suministrado de manera automática para su verificación y consulta de estado del trámite en el Link indicado en el correo electrónico allegado por la SEO.

RADICADOR

**HECTOR BAQUERO BERRIO
DOCENTE Y/O APODERADO**

Dirección: CLL 137 SUR NO 3ª 44
Teléfono: 3172418510
Email: PROFEHEC@HOTMAIL.COM

Únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el llenado de los requisitos legales.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. **2755** de 12 MAYO 2021

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para Compra de vivienda”

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaria de Educación del Distrito, a través de la Resolución 1588 de fecha 10 de junio de 2019, que modifica la Resolución 513 de fecha 16 de marzo de 2016, y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que “Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, la Secretaria de Educación del Distrito, mediante Resolución 1588 de fecha 10 de junio de 2019, que modifica la Resolución 513 de fecha 16 de marzo de 2016, delegó en el Director de Talento Humano, de la Subsecretaría de Gestión Institucional o quien haga sus veces, la elaboración y suscripción de los actos administrativos de reconocimiento de cesantías parciales y definitivas de Docentes y Directivos Docentes a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en los términos del artículo 57 de la Ley 1955 de 2019”

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2021-CES-030551** de fecha **24/04/2021**, el docente **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **80.760.851**, solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Parcial, con destino a **Compra de vivienda**, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **DISTRITAL-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**, aportando para el efecto los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de prestación debidamente diligenciado.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del educador.
- Certificaciones de Factores salariales y Tiempo de Servicio expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito.
- Certificación de Antecedentes de Cesantías de FAVIDI.
- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble
- Promesa de Compra Venta
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o Certificado de Existencia y Representación Legal del vendedor..

Que de acuerdo con el contrato de promesa de compra venta, el docente **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO**, ya identificado, solicita y justifica el pago de la cesantías parciales con destino a **Compra de vivienda**, por la suma de **\$30.000.000**.

Que según certificación No. **2035** de fecha **16/02/2021**, expedida por el Jefe de Grupo de Certificaciones Laborales de la Secretaría de Educación del Distrito, se comprobó que el docente **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO** ha prestado sus servicios y es docente activo desde el **12/07/2010**, con reportes de cesantías a **30/12/2020**.

Que según el reporte de Cesantías expedido por la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito y el Extracto de Intereses a las Cesantías expedido por la Fiduciaria La Previsora, Fiduprevisora S.A., anexo al expediente de la solicitud, los reportes de cesantías tenidos en cuenta para la presente liquidación son:

+ Cesantía año 2010	\$637.887
+ Cesantía año 2011	118.650
+ Cesantía año 2012	39.583
+ Cesantía año 2013	5.596
+ Cesantía año 2014	
+ Cesantía año 2015	

Firmado por:
Janine Parada Nuvan
2021/06/05 12:20:38

Firmado por:
EDDER HARVEY
RODRIGUEZ LAITON
2021/06/08 04:58:58



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

...Continuación de la resolución No. **2755** de 12 MAYO 2021 “Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para Compra de vivienda al docente HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.760.851”.

+ Cesantía año 2016	\$3.140.714
+ Cesantía año 2017	\$3.619.413
+ Cesantía año 2018	\$5.091.701
+ Cesantía año 2019	\$6.785.234
+ Cesantía año 2020	\$6.997.560
TOTAL CESANTÍAS	\$35.639.494

Que de acuerdo con el Extracto de Intereses a las Cesantías y lo reportado en las bases de datos remitidas por La FIDUPREVISORA S.A., como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, al peticionario se le han cancelado Cesantías Parciales así:

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
2896	05/05/2014	19/06/2014	\$5.151.716

Total SUMA AVANCES DE CESANTÍAS PARCIALES **\$5.151.716**

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de **\$5.151.716**, por concepto de Avances de Cesantías Parciales.

Que la liquidación de la presente prestación se realiza con base en la información disponible en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, los documentos incluidos en el expediente de la solicitud, el Extracto de Intereses a las Cesantías, las bases de datos y la información remitidas por La FIDUPREVISORA S.A.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019 y el comunicado No. 007 del 4 de junio de 2019, expedido por La Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A. en calidad vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, una vez ejecutoriado el acto administrativo de reconocimiento de las cesantías, la Secretaría de Educación lo remitirá de manera inmediata al FOMAG, junto con el expediente respectivo para el proceso de pago.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, la Resolución 1588 de 2019, por la cual se modifica la Resolución 513 de 2016.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al docente **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **80.760.851**, la suma de **\$35.639.494**, por concepto de liquidación parcial de Cesantías, correspondiente al tiempo de servicio por el periodo comprendido entre el **12/07/2010** y el **30/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar el valor de **\$5.151.716** por concepto de cesantías parciales ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, para un neto a pagar de **\$30.000.000** a **FIDUAVIVIENDA LA CABRERA E1** identificado con NIT N° **800.182.281-5**.

ARTÍCULO TERCERO: El beneficiario debe comprobar la inversión de la cesantía que se le anticipa dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de pago ante el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a través de la entidad Fiduciaria que lo administra, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la Ley.

PARÁGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

...Continuación de la resolución No. **2755 de 12 MAYO 2021** "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para Compra de vivienda al docente HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.760.851".

ARTÍCULO QUINTO: Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente resolución al (los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **12 MAYO 2021**

EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON
Director de Talento Humano
Secretaría de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Sonia Paola García Contreras	Abogada Contratista	Revisó	
Jhon Jairo Mendieta Hernández / Wilfredo Alejandro Salinas Garnica	Profesional especializado/ Contratista Profesional	Revisó	
William Hernán López Delgado	Contratista Profesional	Elaboró	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - PRESTACIONES

Hoy **Miércoles, 02 de Junio de 2021**, se hizo presente a **ATENCIÓN PERSONALIZADA** que se encuentra ubicada en **Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1**, el señor(a) **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO**, identificado(a) con **CC 80.760.851** obrando en calidad de **INTERESADO**, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° **2755 del 12-may-2021**: "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para compra de vivienda".

EXPEDIDA POR: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
EN CUANTO AL RECURSO

Se le hace saber que contra la Resolución que se notifica procede el Recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ésta diligencia ante el despacho que lo expidió.

SE DEJA CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO AL INTERESADO, COPIA INTEGRAL Y GRATUITA DEL ACTO QUE SE NOTIFICA.

 _____ QUIEN NOTIFICA MARIA CAMILA GARCIA VANEGAS Funcionario Responsable Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1	 _____ EL NOTIFICADO HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO C.C 80.760.851 DIRECCIÓN CALLE 137 SUR NO. 3 A - 44 INT. 7 CASA 3 USME CENTRO TELÉFONO 3229104936 EMAIL
---	---

RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA

_____ **C.C 80700851**

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente resolución queda ejecutoriada el _____ **03-JUN-2021**
FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
 PBX:324 10 00
 FAX: 315 34 48
 www.educacionbogota.edu.co
 información: Línea 195



HOJA DE REVISION

Firmado por:
LAURA CECILIA
ORTIZ TORRES
2021/07/19 11:33:22

PRESTACION **CESANTIA PARCIAL PARA COMPRA - PRESUPUESTO ORDINARIO**

OFICINA REGIONAL **BOGOTA D.C.**

IDENTIFICADOR **2059687**

NRO. RADICACION 2021-CES-030551

APELLIDOS **BAQUERO BERRIO**

FECHA RADICACION 2021-04-23

NOMBRES **HECTOR PARMENIO**

FECHA RECIBO 2021-06-08

DOCUMENTO **80,760,851**

CC FECHA ESTUDIO 2021-07-19

VINCULACION **DISTRITAL**

FTE RECURSOS **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**

MOTIVO CESANTIA PARCIAL : **COMPRA**

PLANTEL

NO DEFINIDO

VALOR LIQUIDADADO 0

ANTICIPOS PAGADOS 0

VALOR A RECONOCER 0

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
------	-----------	---------------------	-------	------------	---------------

ESTADO NEGADA

NO PROCEDE EL PAGO DE LA PRESTACION.

OBSERVACIONES

DE ACUERDO A LA DOCUMENTACION RELACIONADA SE PROCEDE CON EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE CESANTIAS PARCIALES POR COMPRA, SE TRATA DE UN DOCENTE CON REGIMEN DE ANUALIDAD. CON TIPO DE VINCULACION DISTRITAL.

SE PROCEDE SEGUN LOS VALORES REPORTADOS AÑO A AÑO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, EN RESOLUCION NO. 2755 DE 12/05/2021, EL ESTUDIO SE HACE POR EL PERIODO DE 12/07/2010 A 30/12/2020, EL CUAL ARROJA LOS SIGUIENTES VALORES:

-VALOR TOTAL LIQUIDADADO: \$34.033.898

-ANTICIPOS PAGADOS: \$5.151.716

- VALOR SALDO LIQUIDO \$28.882.182

- VALOR CONTRATO \$30.000.000

- VALOR A RECONOCER \$28.882.182

CONFORME LO ANTERIOR SE HACE SABER QUE CONSULTADO EL APLICATIVO FOMAG 1, SE OBSERVA QUE EL VALOR LIQUIDADADO NO CORRESPONDE AL REFLEJADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO, POR LO TANTO ES PERTINENTE NEGAR LA PRESTACION DEPRECADA.

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES
PLANILLA CONTROL DE DIGITALIZACION DE ORDENES DE PAGO DE CESANTIAS LEY 1955

FECHA : 17/08/2021

Se entregan documentos a la firma Cadena correspondientes a devoluciones de ordenes de pago, para su respectivo envio digitalizado por aplicativo ON-BASE como NVEZ-2 y NVEZ-3 etc...para continuar con el tramite de aprobacion.

ITEM	DOCENTE	CEDULA	RADICADO IPE	No. NVEZ	OFICIO	OBSERVACION
1	HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO	80.760.851	2021-CES-030551	2	S-2021-256955	

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DIRECCION DE TALENTO HUMANO PRESTACIONES FOMAG Control de digitalizacion ordenes de pago cesantias ley 1955
FECHA DE RECIBIDO PARA DIGITALIZACION
FIRMA FUNCIONARIO CONTRATISTA FIDUPREVISORA
DEVOLUCION FECHA DEVOLUCION EXPEDIENTE DIGITALIZADO
RECIBIDO FUNCIONARIO SED:



Bogotá, D.C., agosto 13 de 2021

Señores
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A
Área de pagos
Calle 72 No 10 - 07
Ciudad

REFERENCIA: DEVOLUCIÓN DE ORDEN DE PAGO con hoja de revisión con identificador N.º 2059687 de fecha 19/07/2021 Radicado 2021-CES-030551 de fecha 24/04/2021

De manera atenta me permito devolver sin trámite la orden de pago por **SEGUNDA VEZ** allegada con hoja de revisión con identificador **N.º 2059687** con fecha de estudio **19/07/2021**, de la Resolución No **2755** de fecha **12/05/2021**, a nombre del docente **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **80.760.851**, con estado **NEGADA**, aduciendo *"SE PROCEDE SEGÚN LOS VALORES REPORTADOS AÑO A AÑO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, EN RESOLUCION NO. 2755 DE 12/05/2021, EL ESTUDIO SE HACE POR EL PERIODO DE 12/07/2010 A 30/12/2020, EL CUAL ARROJA LOS SIGUIENTES VALORES:*

-VALOR TOTAL LIQUIDADO: \$34.033.898
-ANTICIPOS PAGADOS : \$5.151.716
- VALOR SALDO LIQUIDO \$28.882.182
- VALOR CONTRATO \$30.000.000
- VALOR A RECONOCER \$28.882.182

CONFORME LO ANTERIOR SE HACE SABER QUE CONSULTADO EL APLICATIVO FOMAG 1, SE OBSERVA QUE EL VALOR LIQUIDADO NO CORRESPONDE AL REFLEJADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO, POR LO TANTO ES PERTINENTE NEGAR LA PRESTACIÓN DEPRECADA."

De conformidad con lo anterior al hacerse la verificación del estado **NEGADA** en la hoja de revisión No. **2059687** de fecha de estudio del **27/06/2021**, nos permitimos aclarar lo siguiente:

- No se entiende a que reportes corresponde el valor liquidado de \$34.033.898, obtenido por la Fiduprevisora, **al parecer se omitió incluir el reporte de cesantías del año año 2013 por valor de \$1.605.596**, por lo que agradecemos rectificar la suma del total de las cesantías teniendo en cuenta el extracto de interes a las cesantías expedido por ustedes y con el cual, la liquidación de la Resolución No **2755** de fecha **12/05/2021**, coincide totalmente como se demuestra a continuación.
- Según el reporte de Cesantías expedido por la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito y el Extracto de Intereses a las Cesantías expedido por la Fiduciaria La Previsora, Fiduprevisora S.A., anexo al expediente de la solicitud, los reportes de cesantías tenidos en cuenta para la liquidación fueron:

+ Cesantía año 2010	\$637.887
+ Cesantía año 2011	\$1.418.650
+ Cesantía año 2012	\$1.489.583
+ Cesantía año 2013	\$1.605.596
+ Cesantía año 2014	\$2.303.765
+ Cesantía año 2015	\$2.549.391
+ Cesantía año 2016	\$3.140.714
+ Cesantía año 2017	\$3.619.413
+ Cesantía año 2018	\$5.091.701
+ Cesantía año 2019	\$6.785.234
+ Cesantía año 2020	\$6.997.560

TOTAL, CESANTÍAS \$35.639.494

- Al docente HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO, ya identificado, se le han cancelado Cesantías Parciales por un valor de \$5.151.716
- Al realizar el cálculo aritmético: +Total Cesantías Reconocidas \$35.639.494 -Anticipos pagados \$5.151.716 = \$30.487.778, para un neto a pagar, de acuerdo con lo solicitado, \$30.000.0000 a **FIDUDAVIVIENDA LA CABRERA E1** identificado con NIT N.º **800.182.281-5**.

Realizada las anteriores observaciones, encontramos que la liquidación se encuentra ajustada a derecho por lo tanto se envía nuevamente sin modificaciones incluido extracto de cesantías que soportan la resolución No N.º 2755 del 12/05/2021, para que sin más dilaciones se realice su respectivo trámite y pago.

Cordialmente,



JANINE PARADA NUVAN
Profesional Especializado



Proyector de Nuvan Lopez

HOJA DE REVISION

Firmado por:
RAMIRO
MONTEALEGRE
SAAVEDRA
2021/09/27 10:21:57

PRESTACION **CESANTIA PARCIAL PARA COMPRA - PRESUPUESTO ORDINARIO**

OFICINA REGIONAL **BOGOTA D.C.**

IDENTIFICADOR **2088039**

NRO. RADICACION 2021-CES-030551

APELLIDOS **BAQUERO BERRIO**

FECHA RADICACION 2021-04-23

NOMBRES **HECTOR PARMENIO**

FECHA RECIBO 2021-08-18

DOCUMENTO **80,760,851**

CC FECHA ESTUDIO 2021-09-27

VINCULACION **DISTRITAL**

FTE RECURSOS **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**

MOTIVO CESANTIA PARCIAL : **COMPRA**

PLANTEL

NO DEFINIDO

VALOR LIQUIDADADO 35,639,494

ANTICIPOS PAGADOS 5,151,716

VALOR A RECONOCER 30,000,000

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
NIT	8001822815	FIDUAVIVIENDA LA CABRERA E1	100.00000%		

ESTADO APROBADA

OBSERVACIONES

::: SE APRUEBA LA RESOLUCION NRO. 2755 DE 12/05/2.021 EL/LA DOCENTE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CESANTIAS PARCIALES PARA COMPRA DE VIVIENDA SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON F.M.I. NRO. 50S-40716312 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE BOGOTA D.C. ZONA SUR EXPEDIDO EN 08/04/2.021.

EXTREMOS LABORALES Y REPORTE DE CESANTIAS:

DE ACUERDO AL APLICATIVO FOMAG SE REGISTRA PAGO ANUALIZADO A LA CESANTIA DENTRO DEL EXTREMO LABORAL INFERIOR DESDE 12/07/2.010 Y EXTREMO LABORAL SUPERIOR HASTA 30/12/2.020 Y CONTINUA. :::

=====
FIRMA DEL REVISOR (RAMIRO MONTEALEGRE SAAVEDRA)

MEMORIAL APORTANDO PRUEBAS 11001-33-35-022-2022-00231-01

Alexander Sanabria <asanabriaabogadoschaustre@gmail.com>

Jue 16/11/2023 1:34 PM

Para:Recepción Memoriales Sección 02 SubSección E Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02setadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL HÉCTOR PARMENIO BAQUERO BERRÍO.pdf;

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”

E. S. D.

Magistrado ponente: Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon

PROCESO No 11001-33-35-022-2022-00231-01**DEMANDANTE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**DEMANDADO:** HÉCTOR PARMENIO BAQUERO BERRÍO**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO PRUEBAS DOCUMENTALES**

GIOVANNY ALEXANDER SANABRIA VELAZQUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **1.024.476.225** de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. **391.789** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la parte demandada **BOGOTA-SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL** conforme al poder que me fue conferido, por medio del presente escrito, conforme a lo solicitado por el despacho, se procede a enviar las pruebas documentales requeridas.

Cordialmente,

Alexander Sanabria Velasquez

Abogado

Chaustre Abogados S.A.S.

Carrera 16 A No. 80-06 Of. 507.

Tel. 3125793143 / 6368670.

www.chaustreabogados.com.

*Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **CHAUSTRE ABOGADOS S.A.S.** Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento y/o autoriza para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **CHAUSTRE ABOGADOS S.A.S.** cuyas finalidades son: la gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter jurídica, informativa de servicios y comercial o envío de comunicaciones sobre aliados comerciales y sus productos como apoyo a la labor de la firma.*

*Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a **CHAUSTRE ABOGADOS S.A.S.** a la dirección de correo electrónico a info@chaustrebogados.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a CARRERA 16 A N° 80-06 oficina 507 Bogotá D.C.*

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”

E. S. D.

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado ponente: Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon

PROCESO No 11001-33-35-022-2022-00231-01

DEMANDANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

DEMANDADO: HÉCTOR PARMENIO BAQUERO BERRÍO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO PRUEBAS DOCUMENTALES

GIOVANNY ALEXANDER SANABRIA VELAZQUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **1.024.476.225** de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. **391.789** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado dela parte demandada **BOGOTA-SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL** conforme al poder queme fue conferido, por medio del presente escrito, conforme a lo solicitado por el despacho, se procede a enviar las pruebas documentales requeridas.

Señor Juez,



GIOVANNY ALEXANDER SANABRIA VELAZQUEZ

C.C. No. 1.024.476.225 de Bogotá

T.P. No. 391.789 del C.S.J

Bogotá D.C, 3 de noviembre de 2023



 Radicado N° **I-2023-125024**
Fecha: 04-11-2023 - 07:32
Folios: 9 Anexos:
Radicador: JAVIER ENRIQUE ACUÑA OCHOA - 5101
Destino: 1300 - OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **HTQ1B**

MEMORANDO URGENTE

PARA: **JENNIFER BERMUDEZ DUSSAN**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **JANINE PARADA NUVAN**
Profesional especializado.
Dirección de Talento Humano.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRUEBAS ANTICIPADAS - PROCESOS JUDICIALES

Referencia. Radicado **I-2023-122600** DEL **31-10-2023**.

Cordial saludo.

De conformidad con el asunto de referencia, de manera atenta nos permitimos brindar la siguiente información:

NOMBRE DE LA DOCENTE Y/O FUNCIONARIO(A)	PROCESO	PRUEBAS ENVIADAS POR COMPETENCIA TALENTO HUMANO DERECHOS DE PETICIÓN
1. HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO C.C. 80760851	2022-00231	Nos permitimos anexar los siguientes expedientes correspondientes a auxilios y a cesantías definitivas <ul style="list-style-type: none">• Resolución No. 2755 De 12 mayo 2021• Constancia de notificación personal• Copia de la comunicación que da traslado a la FIDUPREVISORA• Hoja De Revisión• Planilla control de digitalización de órdenes de pago de cesantías ley 1955• Copia de solicitud elevada por el docente en atención personalizada el día 2 de junio de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Cordialmente,

JANINE PARADA NUVAN
Profesional Especializado
Dirección de Talento Humano
Secretaría de Educación del Distrito
Proyectó: Javier Acuña O-Contratista.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. **2755** de 12 MAYO 2021

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para Compra de vivienda”

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Resolución 1588 de fecha 10 de junio de 2019, que modifica la Resolución 513 de fecha 16 de marzo de 2016, y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que “Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, la Secretaría de Educación del Distrito, mediante Resolución 1588 de fecha 10 de junio de 2019, que modifica la Resolución 513 de fecha 16 de marzo de 2016, delegó en el Director de Talento Humano, de la Subsecretaría de Gestión Institucional o quien haga sus veces, la elaboración y suscripción de los actos administrativos de reconocimiento de cesantías parciales y definitivas de Docentes y Directivos Docentes a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en los términos del artículo 57 de la Ley 1955 de 2019”

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2021-CES-030551** de fecha **24/04/2021**, el docente **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **80.760.851**, solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Parcial, con destino a **Compra de vivienda**, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **DISTRITAL-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**, aportando para el efecto los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de prestación debidamente diligenciado.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del educador.
- Certificaciones de Factores salariales y Tiempo de Servicio expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito.
- Certificación de Antecedentes de Cesantías de FAVIDI.
- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble
- Promesa de Compra Venta
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o Certificado de Existencia y Representación Legal del vendedor..

Que de acuerdo con el contrato de promesa de compra venta, el docente **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO**, ya identificado, solicita y justifica el pago de la cesantías parciales con destino a **Compra de vivienda**, por la suma de **\$30.000.000**.

Que según certificación No. **2035** de fecha **16/02/2021**, expedida por el Jefe de Grupo de Certificaciones Laborales de la Secretaría de Educación del Distrito, se comprobó que el docente **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO** ha prestado sus servicios y es docente activo desde el **12/07/2010**, con reportes de cesantías a **30/12/2020**.

Que según el reporte de Cesantías expedido por la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito y el Extracto de Intereses a las Cesantías expedido por la Fiduciaria La Previsora, Fiduprevisora S.A., anexo al expediente de la solicitud, los reportes de cesantías tenidos en cuenta para la presente liquidación son:

+ Cesantía año 2010	\$637.887
+ Cesantía año 2011	\$1.418.650
+ Cesantía año 2012	\$1.489.583
+ Cesantía año 2013	\$1.605.596
+ Cesantía año 2014	\$2.303.765
+ Cesantía año 2015	\$2.549.391



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

...Continuación de la resolución No. **2755** de 12 MAYO 2021 “Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para Compra de vivienda al docente HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.760.851”.

+ Cesantía año 2016	\$3.140.714
+ Cesantía año 2017	\$3.619.413
+ Cesantía año 2018	\$5.091.701
+ Cesantía año 2019	\$6.785.234
+ Cesantía año 2020	\$6.997.560
TOTAL CESANTÍAS	\$35.639.494

Que de acuerdo con el Extracto de Intereses a las Cesantías y lo reportado en las bases de datos remitidas por La FIDUPREVISORA S.A., como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, al peticionario se le han cancelado Cesantías Parciales así:

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
2896	05/05/2014	19/06/2014	\$5.151.716

Total SUMA AVANCES DE CESANTÍAS PARCIALES \$5.151.716

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de **\$5.151.716**, por concepto de Avances de Cesantías Parciales.

Que la liquidación de la presente prestación se realiza con base en la información disponible en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, los documentos incluidos en el expediente de la solicitud, el Extracto de Intereses a las Cesantías, las bases de datos y la información remitidas por La FIDUPREVISORA S.A.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019 y el comunicado No. 007 del 4 de junio de 2019, expedido por La Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A. en calidad vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, una vez ejecutoriado el acto administrativo de reconocimiento de las cesantías, la Secretaría de Educación lo remitirá de manera inmediata al FOMAG, junto con el expediente respectivo para el proceso de pago.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, la Resolución 1588 de 2019, por la cual se modifica la Resolución 513 de 2016.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al docente **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **80.760.851**, la suma de **\$35.639.494**, por concepto de liquidación parcial de Cesantías, correspondiente al tiempo de servicio por el periodo comprendido entre el **12/07/2010** y el **30/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar el valor de **\$5.151.716** por concepto de cesantías parciales ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, para un neto a pagar de **\$30.000.000** a **FIDUAVIVIENDA LA CABRERA E1** identificado con NIT N° **800.182.281-5**.

ARTÍCULO TERCERO: El beneficiario debe comprobar la inversión de la cesantía que se le anticipa dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de pago ante el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a través de la entidad Fiduciaria que lo administra, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la Ley.

PARÁGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

...Continuación de la resolución No. **2755 de 12 MAYO 2021** "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para Compra de vivienda al docente HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.760.851".

ARTÍCULO QUINTO: Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente resolución al (los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **12 MAYO 2021**

EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON
Director de Talento Humano
Secretaría de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Sonia Paola García Contreras	Abogada Contratista	Revisó	
Jhon Jairo Mendieta Hernández / Wilfredo Alejandro Salinas Garnica	Profesional especializado/ Contratista Profesional	Revisó	
William Hernán López Delgado	Contratista Profesional	Elaboró	

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES
PLANILLA CONTROL DE DIGITALIZACION DE ORDENES DE PAGO DE CESANTIAS LEY 1955

FECHA : 03/06/2021

Se entregan expedinetes a la firma Cadena con las respectivas resoluciones y notificaciones debidamente ejecutoriadas para su correspondiente digitalizacion y proceso de pago por parte de la Fiduprevisora

ITEM	DOCENTE	CEDULA	RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	EJECUTORIA	
1	TERESA HERNANDEZ FRANCO	24,037,260	2714	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
2	MARIA AUXILIADORA PINZON RODRIGUEZ	28,097,593	2549	05/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
3	ZORAIDA BARRERA ARENALES	41,670,054	2712	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
4	YANETH ESTHER ROMERO GUTIERREZ	41,796,413	2734	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
5	BETTY CRISTINA ALFONSO LOZANO	51,794,926	2727	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
6	DIANA MARCELA JIEMENEZ TELLEZ	52,760,479	2698	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
7	YURYBEL RIAÑO PAEZ	1,022,942,082	2749	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
8	AIMARA ESTELA ALBINO BUELVAS	22,657,652	2682	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
9	AURA MARIA DELGADO COTE	27,789,658	2684	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
10	MARIA ERIKA TORRES MARTINEZ	35,508,822	2347	28/04/2021	19/05/2021	03/06/2021
11	DANELLY ELIANA SOLANO QUINTERO	51,968,934	2739	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
12	NANCY VILLARRAGA VALENCIA	52,192,872	2752	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
13	JAKELINE JIMENEZ PRIETO	52,250,237	2687	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
14	ESMERALDA ASTRITH OVIEDO MURCIA	52,634,279	2731	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
15	YENNIFER GOMEZ DIAZ	52,715,671	2724	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
16	KARIN ANGELICA GOMEZ SANCHEZ	1,010,163,988	2650	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
17	AYDA CAROLINA RODRIGUEZ SANCHEZ	52,159,040	2716	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
18	MARY LUZ SANTIAGO MORENO	52,192,669	2696	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
19	MONICA DEL PILAR GODILLO CASTANEDA	1,014,179,437	2751	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
20	DIANA ALEXANDRA GALINDO RODRIGUEZ	51,938,219	2761	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
21	ADRIAN JAIMES SIERRA	79,735,406	2729	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
22	MARIA INES ARAGON MELO	51,764,791	3218	21/05/2021	02/06/2021	03/06/2021
23	FANI EDITH MIREYA MONCADA TINOCO	51,687,585	3257	21/05/2021	02/06/2021	03/06/2021
24	LIDA YAMILLY DEL PILAR NUÑEZ COCA	52,107,117	3224	21/05/2021	02/06/2021	03/06/2021
25	ANGELA MARIA MARQUEZ SILVA	31,478,077	2801	14/05/2021	02/06/2021	03/06/2021
26	CLAUDIA VIVIANA CIFUENTES AYALA	35,478,047	3332	21/05/2021	02/06/2021	03/06/2021
27	HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO	80,760,851	2755	12/05/2021	02/06/2021	03/06/2021

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DIRECCION DE TALENTO HUMANO PRESTACIONES FOMAG Control de digitalizacion ordenes de pago cesantias ley 1955
FECHA DE RECIBIDO PARA DIGITALIZACION
FIRMA FUNCIONARIO CONTRATISTA FIDUPREVISORA
DEVOLUCION FECHA DEVOLUCION EXPEDIENTE DIGITALIZADO
RECIBIDO FUNCIONARIO SED:

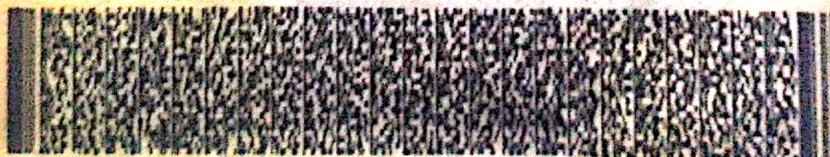
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80760851
NUMERO
BAQUERO BERRIO
APELLIDOS
HECTOR PARMENIO
NOMBRES
Hector Baquero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1983
CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-MAY-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500117-42093844-M-0080760851-20010720 04229011998 01 114478644



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - PRESTACIONES

Hoy **Miércoles, 02 de Junio de 2021**, se hizo presente a **ATENCIÓN PERSONALIZADA** que se encuentra ubicada en **Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1**, el señor(a) **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO**, identificado(a) con **CC 80.760.851** obrando en calidad de **INTERESADO**, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° **2755 del 12-may-2021**: "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para compra de vivienda".

EXPEDIDA POR: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
EN CUANTO AL RECURSO

Se le hace saber que contra la Resolución que se notifica procede el Recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ésta diligencia ante el despacho que lo expidió.

SE DEJA CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO AL INTERESADO, COPIA INTEGRAL Y GRATUITA DEL ACTO QUE SE NOTIFICA.

QUIEN NOTIFICA	EL NOTIFICADO HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO
MARIA CAMILA GARCIA VANEGAS	C.C 80.760.851
Funcionario Responsable	DIRECCIÓN CALLE 137 SUR NO. 3 A - 44 INT. 7 CASA 3 USME CENTRO
Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1	TELÉFONO 3229104936
	EMAIL

RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA

C.C 80700851

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente resolución queda ejecutoriada el

03-JUN-2021

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES
PLANILLA CONTROL DE DIGITALIZACION DE ORDENES DE PAGO DE CESANTIAS LEY 1955

FECHA : 17/08/2021

Se entregan documentos a la firma Cadena correspondientes a devoluciones de ordenes de pago, para su respectivo envio digitalizado por aplicativo ON-BASE como NVEZ-2 y NVEZ-3 etc...para continuar con el tramite de aprobacion.

ITEM	DOCENTE	CEDULA	RADICADO IPE	No. NVEZ	OFICIO	OBSERVACION
1	HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO	80.760.851	2021-CES-030551	2	S-2021-256955	

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DIRECCION DE TALENTO HUMANO PRESTACIONES FOMAG Control de digitalizacion ordenes de pago cesantias ley 1955
FECHA DE RECIBIDO PARA DIGITALIZACION
FIRMA FUNCIONARIO CONTRATISTA FIDUPREVISORA
DEVOLUCION FECHA DEVOLUCION EXPEDIENTE DIGITALIZADO
RECIBIDO FUNCIONARIO SED:

ALLEGO REQUERIMIENTO JUDICIAL - RAD. 11001333502220220023101 DE HÉCTOR PARMENIO BAQUERO BERRÍO CONTRA NACION Y OTROS

Blanco Rojas Mayra Alexandra <t_mablanca@fiduprevisora.com.co>

Mar 21/11/2023 10:59 AM

Para:Recepción Memoriales Sección 02 SubSección E Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Preciado Sierra Deissy Lorena <dpreciado@fiduprevisora.com.co>;Cortes Acuna Carlos Gildardo <ccortes@fiduprevisora.com.co> 4 archivos adjuntos (11 MB)REQUERIMIENTO HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO.pdf; EXPEDIENTE 2021-CES-030551 NVEZ 2.pdf; EXPEDIENTE 2021-CES-030551 NVEZ 1.pdf;
CERTIFICADO CC 80760851 RES. 2755 CP-.pdf;**Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2023**

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”**rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Ref.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**Rad.: 11001333502220220023101****Dte.: HÉCTOR PARMENIO BAQUERO BERRÍO****Ddo.: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ**

Cordial saludo estimados funcionarios,

El Fondo de Prestaciones del Magisterio, lamenta de sobremanera la demora en la atención y contestación de la solicitud elevada por su Despacho, siendo este requerimiento importante para el desarrollo óptimo del proceso judicial que se adelanta ante Usted, nunca esta entidad ha actuado con el ánimo de obstruir el normal y óptimo desarrollo de la presente acción judicial.

Sin embargo, es importante darle a conocer que el número excesivo de solicitudes de todos los operadores de justicia del país hace más difícil la atención dentro de los términos judiciales establecidos por los jueces, siendo lo anterior, una situación que actualmente esta entidad se encuentra construyendo un plan de acción que promueve la eficiencia y eficacia administrativa frente al particular.

Por lo anterior dando contestación a su petitum, a través del cual este Despacho mediante auto fechado del 27 de octubre de 2023, solicita en virtud del Proceso de la referencia:

“A) La prueba documental donde conste la fecha exacta en la que dio cumplimiento a lo establecido en el párrafo del artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, esto es, en lo que le compete como administradora del patrimonio autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de la solicitud de pago de las cesantías del demandante Héctor Parmenio Baquero Berrio, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.760.851.

B) La actuación administrativa completa la cual conllevó al reconocimiento de las cesantías al accionante Héctor Parmenio Baquero Berrio, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.760.851, y en últimas a la expedición de la Resolución No. 2755 del 12 de mayo de 2021, que comprenda con exactitud la información de radicación, estudio de la prestación, proyección del acto administrativo, envío a las otras entidades que intervienen en el trámite, aclaraciones, modificaciones o correcciones del acto, remisión para pago, envío para nuevo estudio, entre otros aspecto propios del trámite.”

En virtud de la práctica de pruebas ordenadas nos permitimos relacionar la información solicitada:

RESOLUCION 2755 DEL 12/05/2021
HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO C.C. 80760851

A. Trazabilidad Cronológica:

Nos permitimos exponer la trazabilidad cronológica de la prestación objeto de consulta:

-Efectuada la validación respectiva en los aplicativos oficiales de la entidad, la prestación objeto de consulta fue radicada en la entidad fiduciaria con el número 2021-CES-030551, registrando dos ingresos cuyos estadios prestacionales reportados son los siguientes:

FECHA RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL DOCENTE EN LA SECRETARÍA DE BOGOTÁ	FECHA CREACIÓN DE RADICADO (IP-IDENTIFICADOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS) POR LA SECRETARÍA DE BOGOTÁ EN APLICATIVO ON BASE	FECHA DE NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO N° 2755 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021	FECHA DE EJECUTORIA ACTO ADMINISTRATIVO N° 2755 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021	FECHA RECIBIDO PARA ESTUDIO ENTIDAD FIDUCIARIA
24/04/2021	24/04/2021	02/06/2021	03/06/2021	08/06/2021

FECHA DE NEGACION	FECHA DE ENVIO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ	FECHA CREACIÓN DE RADICAD (IP-IDENTIFICADOR DE PRESTACIONES ECONÓMICA) POR LA SECRETARÍA DE BOGOTÁ EN APLICATIVO ON BASE NVEZ 2	FECHA DE NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO N° 2755 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021	FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO N° 2755 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021
19/07/2021	19/07/2021	18/08/2021	02/06/2021	03/06/2021

FECHA RECIBIDO PARA ESTUDIO ENTIDAD FIDUCIARIA	FECHA DE APROBACIÓN EN LA ENTIDAD	FECHA DE PAGO
18/08/2021	27/09/2021	01/10/2021

B. Fecha de remisión de acto administrativo notificado y ejecutoriado para validación y posterior pago por la Secretaría de Bogotá la entidad:

De conformidad con la información reportada en el aplicativo de digitalización ONBASE (sistema de radicación y digitalización de prestaciones sociales de los docentes), se registra que la Secretaria de Educación de Bogotá remitió (acto administrativo notificado y ejecutoriado para pago) a la entidad fiduciaria para tramite la cesantía parcial para estudio para el NVEZ 1 el 08 de junio de 2021 y la NVEZ 2 el 18 de agosto de 2021 , tal como se evidencia en el print de pantalla que nos permitimos relacionar:

NVEZ 1

Expediente del Docente - Radicado 2021-CES-030551 - HECTOR BAQUERO BERRIO - ID 80760851 - <r>RECHAZADO ENTE</r> - CES - Tipo Sol 97 - BOGOTA - NVEZ # 1	4178119	123	2021-CES-030551	1	Radicado FOMAG	06/08/2021 16:59:09	ONBASEWFTSA	06/08/2021 17:06:21	SCHEDULLER
Expediente del Docente - Radicado 2021-CES-030551 - HECTOR BAQUERO BERRIO - ID 80760851 - <r>RECHAZADO ENTE</r> - CES - Tipo Sol 97 - BOGOTA - NVEZ # 1	4178119	111	2021-CES-030551	1	Envios	07/19/2021 12:05:45	SCHEDULLER	07/19/2021 12:05:46	SCHEDULLER

Formato fecha: mm/dd/aa

NVEZ 2

Expediente del Docente - Radicado 2021-CES-030551 - HECTOR BAQUERO BERRIO - ID 80760851 - <r>PAGADO</r> - CES - Tipo Sol 97 - BOGOTA - NVEZ # 2	4594636	123	2021-CES-030551	2	Radicado FOMAG	08/18/2021 14:03:47	COORDINADOR.CENTRO	08/18/2021 14:10:43	SCHEDULLER
--	---------	-----	-----------------	---	----------------	---------------------	--------------------	---------------------	------------

Formato fecha: mm/dd/aa

C. Régimen Normativo Aplicable:

Al respecto es preciso indicar que el trámite de la cesantía objeto de consulta le resulta aplicable el artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, normativa a través de la cual se eliminó el requisito de envío del proyecto de acto administrativo para revisión por parte de Fiduprevisora y solamente se envía el acto administrativo definitivo, notificado y ejecutoriado para efectos del pago.

De conformidad con lo expuesto y de cara a la validación de aplicativo On Base (radicación y digitalización de las prestaciones sociales de los docentes) la remisión del acto administrativo definitivo, notificado y ejecutoriado a la entidad para la NVEZ 1 fue el

08 de junio de 2021 y la NVEZ 2 el 18 de agosto de 2021, como se indicó en el literal B de la presente respuesta.

A fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Despacho, se adjunta:

1. Expediente administrativo que se encuentra en nuestro poder, respecto de la prestación objeto de consulta, así:
 - a. Expediente administrativo NVEZ 1, el cual consta de setenta y dos (72) folios.
 - b. Expediente administrativo NVEZ 2, el cual consta de cuatro (4) folios.
2. Certificado de pago de la cesantía reconocida mediante Resolución No. 2755 del 12 de mayo de 2021 a favor del docente HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO C.C. 80760851, la cual consta de un (1) folio.

FIDUPREVISORA S.A como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, no es competente para efectos de expedición o modificación de actos administrativos que reconocen Prestaciones Sociales, por tanto, la presente comunicación no es objeto de recurso alguno.

Sin otro particular,

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS FOMAG

Elaboró: Mayra Blanco

Insumo: Deissy Preciado



Mayra Alexandra Blanco Rojas

Dirección de Prestaciones Económicas

Abogada - Profesional 1

Centro Comercial Av. Chile Torre C - Piso 6° Bogotá, Colombia

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2023

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”

rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Ref.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Rad.: 11001333502220220023101

Dte.: HÉCTOR PARMENIO BAQUERO BERRÍO

Ddo.: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE BOGOTÁ

Cordial saludo estimados funcionarios,

El Fondo de Prestaciones del Magisterio, lamenta de sobremanera la demora en la atención y contestación de la solicitud elevada por su Despacho, siendo este requerimiento importante para el desarrollo óptimo del proceso judicial que se adelanta ante Usted, nunca esta entidad ha actuado con el ánimo de obstruir el normal y óptimo desarrollo de la presente acción judicial.

Sin embargo, es importante darle a conocer que el número excesivo de solicitudes de todos los operadores de justicia del país hace más difícil la atención dentro de los términos judiciales establecidos por los jueces, siendo lo anterior, una situación que actualmente esta entidad se encuentra construyendo un plan de acción que promueve la eficiencia y eficacia administrativa frente al particular.

Por lo anterior dando contestación a su petitum, a través del cual este Despacho mediante auto fechado del 27 de octubre de 2023, solicita en virtud del Proceso de la referencia:

“A) La prueba documental donde conste la fecha exacta en la que dio cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, esto es, en lo que le compete como administradora del patrimonio autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de la solicitud de pago de las cesantías del demandante Héctor Parmenio Baquero Berrio, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.760.851.

B) La actuación administrativa completa la cual conllevó al reconocimiento de las cesantías al accionante Héctor Parmenio Baquero Berrio, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.760.851, y en últimas a la expedición de la Resolución No. 2755 del 12 de mayo de 2021, que comprenda con exactitud la información de

radicación, estudio de la prestación, proyección del acto administrativo, envío a las otras entidades que intervienen en el trámite, aclaraciones, modificaciones o correcciones del acto, remisión para pago, envío para nuevo estudio, entre otros aspectos propios del trámite.”

En virtud de la práctica de pruebas ordenadas nos permitimos relacionar la información solicitada:

RESOLUCION 2755 DEL 12/05/2021
HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO C.C. 80760851

A. Trazabilidad Cronológica:

Nos permitimos exponer la trazabilidad cronológica de la prestación objeto de consulta:

-Efectuada la validación respectiva en los aplicativos oficiales de la entidad, la prestación objeto de consulta fue radicada en la entidad fiduciaria con el número 2021-CES-030551, registrando dos ingresos cuyos estadios prestacionales reportados son los siguientes:

Table with 5 columns: FECHA RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL DOCENTE EN LA SECRETARÍA DE BOGOTÁ, FECHA CREACIÓN DE RADICADO (IP-IDENTIFICADOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS) POR LA SECRETARÍA DE BOGOTA EN APLICATIVO ON BASE, FECHA DE NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO N° 2755 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021, FECHA DE EJECUTORIA ACTO ADMINISTRATIVO N° 2755 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021, FECHA RECIBIDO PARA ESTUDIO ENTIDAD FIDUCIARIA.

Table with 5 columns: FECHA DE NEGACION, FECHA DE ENVIO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ, FECHA CREACIÓN DE RADICAD (IP-IDENTIFICADOR DE PRESTACIONES ECONÓMICA) POR LA SECRETARÍA DE BOGOTÁ EN APLICATIVO ON BASE NVEZ 2, FECHA DE NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO N° 2755 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021, FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO N° 2755 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021.

Table with 3 columns: FECHA RECIBIDO PARA ESTUDIO ENTIDAD FIDUCIARIA, FECHA DE APROBACIÓN EN LA ENTIDAD, FECHA DE PAGO.

B. Fecha de remisión de acto administrativo notificado y ejecutoriado para validación y posterior pago por la Secretaría de Bogotá la entidad:

De conformidad con la información reportada en el aplicativo de digitalización ONBASE (sistema de radicación y digitalización de prestaciones sociales de los docentes), se

registra que la Secretaria de Educación de Bogotá remitió (acto administrativo notificado y ejecutoriado para pago) a la entidad fiduciaria para tramite la cesantía parcial para estudio para el NVEZ 1 el 08 de junio de 2021 y la NVEZ 2 el 18 de agosto de 2021 , tal como se evidencia en el print de pantalla que nos permitimos relacionar:

NVEZ 1

Expediente del Docente - Radicado 2021-CES-030551 - HECTOR BAQUERO BERRIO - ID 80760851 - <r>RECHAZADO ENTE</r> - CES - Tipo Sol 97 - BOGOTA - NVEZ # 1	4178119	123	2021-CES-030551	1	Radicado FOMAG	06/08/2021 16:59:09
Expediente del Docente - Radicado 2021-CES-030551 - HECTOR BAQUERO BERRIO - ID 80760851 - <r>RECHAZADO ENTE</r> - CES - Tipo Sol 97 - BOGOTA - NVEZ # 1	4178119	111	2021-CES-030551	1	Envios	07/19/2021 12:05:45

Formato fecha: mm/dd/aa

NVEZ 2

Expediente del Docente - Radicado 2021-CES-030551 - HECTOR BAQUERO BERRIO - ID 80760851 - <r>PAGADO</r> - CES - Tipo Sol 97 - BOGOTA - NVEZ # 2	4594636	123	2021-CES-030551	2	Radicado FOMAG	08/18/2021 14:03:47
--	---------	-----	-----------------	---	----------------	---------------------

Formato fecha: mm/dd/aa

C. Régimen Normativo Aplicable:

Al respecto es preciso indicar que el trámite de la cesantía objeto de consulta le resulta aplicable el artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, normativa a través de la cual se eliminó el requisito de envío del proyecto de acto administrativo para revisión por parte de Fiduprevisora y solamente se envía el acto administrativo definitivo, notificado y ejecutoriado para efectos del pago.

De conformidad con lo expuesto y de cara a la validación de aplicativo On Base (radicación y digitalización de las prestaciones sociales de los docentes) la remisión del acto administrativo definitivo, notificado y ejecutoriado a la entidad para la NVEZ 1 fue el 08 de junio de 2021 y la NVEZ 2 el 18 de agosto de 2021, como se indicó en el literal B de la presente respuesta.

A fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Despacho, se adjunta:

- 1. Expediente administrativo que se encuentra en nuestro poder, respecto de la prestación objeto de consulta, así:
 - a. Expediente administrativo NVEZ 1, el cual consta de setenta y dos (72) folios.
 - b. Expediente administrativo NVEZ 2, el cual consta de cuatro (4) folios.
- 2. Certificado de pago de la cesantía reconocida mediante Resolución No. 2755 del 12 de mayo de 2021 a favor del docente HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO C.C. 80760851, la cual consta de un (1) folio.

FIDUPREVISORA S.A como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, no es competente para efectos de expedición o modificación de actos administrativos que reconocen Prestaciones Sociales, por tanto, la presente comunicación no es objeto de recurso alguno.

Sin otro particular,

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS FOMAG

Elaboró: Mayra Blanco
Insumo: Deissy Preciado

LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONDO DEL MAGISTERIO CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en los aplicativos oficiales de la entidad nos permitimos certificar que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio programó pago de Cesantía PARCIAL reconocida por la Secretaría de Educación de BOGOTÁ D.C., al docente BAQUERO BERRIO HECTOR PARMENIO identificado con CC No. 80760851, Mediante Resolución No. 2755 de fecha 12 de Mayo de 2021, quedando a disposición a partir del 1° de Octubre de 2021 por valor de \$30,000,000 . A través del Banco BBVA COLOMBIA por ventanilla, en la Sucursal CENTRO DE SERVICIOS CALLE 43 - BTA, a el(los) beneficiario(s) FIDUDAVIVIENDA LA CABRERA E1 identificado con NIT 8001822815 por valor de \$30,000,000 . Se evidencia que el cobro fue realizado el día: 2021-10-08

La presente certificación se expide por solicitud del interesado y no tiene carácter de Acto Administrativo, la emite Fiduprevisora, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia.

Cordialmente,

**COORDINADORA NÓMINA
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTO	Rodolfo Aguirre Fuentes		2023-11-16

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes previa validación de la información que reposa en los aplicativos oficiales de la entidad del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES
PLANILLA CONTROL DE DIGITALIZACION DE ORDENES DE PAGO DE CESANTIAS LEY 1955

FECHA : 03/06/2021

Se entregan expedinetes a la firma Cadena con las respectivas resoluciones y notificaciones debidamente ejecutoriadas para su correspondiente digitalizacion y proceso de pago por parte de la Fiduprevisora

ITEM	DOCENTE	CEDULA	RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	EJECUTORIA	
1	TERESA HERNANDEZ FRANCO	24,037,260	2714	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
2	MARIA AUXILIADORA PINZON RODRIGUEZ	28,097,593	2549	05/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
3	ZORAIDA BARRERA ARENALES	41,670,054	2712	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
4	YANETH ESTHER ROMERO GUTIERREZ	41,796,413	2734	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
5	BETTY CRISTINA ALFONSO LOZANO	51,794,926	2727	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
6	DIANA MARCELA JIEMENEZ TELLEZ	52,760,479	2698	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
7	YURYBEL RIAÑO PAEZ	1,022,942,082	2749	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
8	AIMARA ESTELA ALBINO BUELVAS	22,657,652	2682	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
9	AURA MARIA DELGADO COTE	27,789,658	2684	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
10	MARIA ERIKA TORRES MARTINEZ	35,508,822	2347	28/04/2021	19/05/2021	03/06/2021
11	DANELLY ELIANA SOLANO QUINTERO	51,968,934	2739	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
12	NANCY VILLARRAGA VALENCIA	52,192,872	2752	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
13	JAKELINE JIMENEZ PRIETO	52,250,237	2687	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
14	ESMERALDA ASTRITH OVIEDO MURCIA	52,634,279	2731	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
15	YENNIFER GOMEZ DIAZ	52,715,671	2724	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
16	KARIN ANGELICA GOMEZ SANCHEZ	1,010,163,988	2650	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
17	AYDA CAROLINA RODRIGUEZ SANCHEZ	52,159,040	2716	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
18	MARY LUZ SANTIAGO MORENO	52,192,669	2696	11/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
19	MONICA DEL PILAR GODILLO CASTANEDA	1,014,179,437	2751	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
20	DIANA ALEXANDRA GALINDO RODRIGUEZ	51,938,219	2761	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
21	ADRIAN JAIMES SIERRA	79,735,406	2729	12/05/2021	19/05/2021	03/06/2021
22	MARIA INES ARAGON MELO	51,764,791	3218	21/05/2021	02/06/2021	03/06/2021
23	FANI EDITH MIREYA MONCADA TINOCO	51,687,585	3257	21/05/2021	02/06/2021	03/06/2021
24	LIDA YAMILLY DEL PILAR NUÑEZ COCA	52,107,117	3224	21/05/2021	02/06/2021	03/06/2021
25	ANGELA MARIA MARQUEZ SILVA	31,478,077	2801	14/05/2021	02/06/2021	03/06/2021
26	CLAUDIA VIVIANA CIFUENTES AYALA	35,478,047	3332	21/05/2021	02/06/2021	03/06/2021
27	HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO	80,760,851	2755	12/05/2021	02/06/2021	03/06/2021

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DIRECCION DE TALENTO HUMANO PRESTACIONES FOMAG Control de digitalizacion ordenes de pago cesantias ley 1955
FECHA DE RECIBIDO PARA DIGITALIZACION
FIRMA FUNCIONARIO CONTRATISTA FIDUPREVISORA
DEVOLUCION FECHA DEVOLUCION EXPEDIENTE DIGITALIZADO
RECIBIDO FUNCIONARIO SED:

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
80760851
 NUMERO

BAQUERO BERRIO
 APELLIDOS

HECTOR PARMENIO
 NOMBRES
Hector Baquero
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAR-1983**

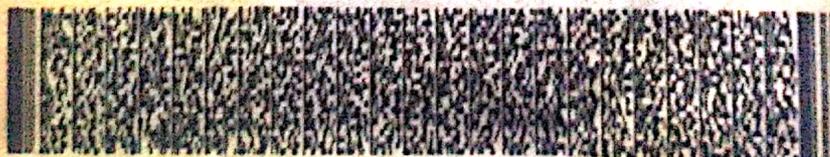
CAQUEZA
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

02-MAY-2001 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500117-42093844-M-0080760851-20010720 04229011998 01 114478644

SEÑOR EDUCADOR

- * Si la documentación no está completa, su solicitud será devuelta para que anexe los documentos faltantes
- * Los términos empezarán a correr una vez se aporte toda la documentación requerida
- * Los documentos son exigidos para radicar cualquier prestación deben presentarse en una carpeta tamaño oficio, debidamente legajados en el mismo.
- * Los documentos señalados con (✓) son requisitos según el tipo de prestación que usted desea solicitar

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR SOLICITUD DE CESANTÍAS PARCIALES

		COMPRA DE VIVIENDA O LOTE	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO	ESTUDIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
1	Formato de Solicitud de prestación completamente diligenciado	✓	✓	✓	✓	✓	
2	Dos fotocopias ampliadas y legibles de la cédula de ciudadanía del docente	✓	✓	✓	✓	✓	
3	Original del Certificado de tiempo de servicio expedido por la entidad territorial no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud. (Debe contener el tipo vinculación del educador para determinar el régimen prestacional, las novedades administrativas como: nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones, reflejando el número y fecha de los actos administrativos de las novedades con fecha de Ingreso y retiro).	✓	✓	✓	✓	✓	
4	Original del certificado de salarios expedido por la entidad pagadora, sobre el último salario devengado. (Si el salario ha variado en los tres (3) últimos meses anexar el certificado de los (12) meses del último año de servicio, reflejando el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalafón, horas extras certificadas mes por mes, si hubo ascensos en el escalafón certificar a partir de que fecha sufre efectos fiscales).	✓	✓	✓	✓	✓	
5	Reporte anuales de las cesantías de 1990 en adelante. (Para docentes Nacionales y con liquidación anual)	✓	✓	✓	✓	✓	
6	Certificado actualizado de la deuda o en su defecto el paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro (En caso de que las cesantías estén pignoradas al Fondo Nacional del Ahorro, para docentes nacionales o con régimen de nacional).	✓	✓	✓	✓	✓	
7	Copia de contrato de promesa de compra - venta (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el valor del anticipo solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, plazo, forma de pago).	✓					
8	Certificado original de libertad y tradición del inmueble a comprar con la fecha de expedición no superior a tres meses	✓					
9	Certificado de no poseer vivienda. (En su defecto manifestación expresa)	✓					
10	Fotocopia ampliada del documento de identificación beneficiario Si es persona jurídica NIT y representación legal de la misma forma	✓			✓		
11	Copia autenticada del contrato de obra o construcción (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el valor del anticipo solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, plazo, forma de pago).		✓	✓			
12	Fotocopia del registro civil de matrimonio o Declaraciones de terceros sobre convivencia		✓	✓	✓		
13	Fotocopia de la matrícula del contratista: Ingeniero civil, arquitecto o maestro de obra (O certificación de la alcaldía sobre la idoneidad del contratista)		✓	✓			
14	Certificado original de libertad y tradición del inmuebles donde se registra la hipoteca (En cabeza del educador, cónyuge o compañero(a) permanente donde se registre la hipoteca, con la fecha de expedición no superior a tres (3) meses)				✓		
15	Certificado original de libertad y tradición del inmueble (Donde aparezca el educador como propietario o su cónyuge o compañera(o). Con la fecha de expedición no superior a tres (3) meses)		✓	✓			
16	Certificado de la entidad oficial, financiera o persona natural sobre el monto y vigencia de la obligación					✓	
17	Registro Civil de Nacimiento: Cuando solicita para estudio del hijo						✓
18	Declaración de terceros sobre convivencia o manifestación expresa de convivencia: Cuando solicita para estudio de compañero (a) permanente						✓
19	Fotocopia del recibo de pago u orden de matrícula de la institución educativa que incluye número de NIT, programa académico, periodo académico grado, valor de matrícula, entidad bancaria, número y tipo de cuenta.						✓
20	Fotocopia del documento del estudiante						✓
21	Certificado de deducción de cesantías pagadas antes de la creación del F. N. P. S. M	✓	✓	✓	✓	✓	

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTÁ, D. C.

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

BAQUERO

Segundo Apellido

BERRIO

Primer Nombre

HECTOR

Segundo Nombre

PARMENIO

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento 80760851

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional Nacionalizado

Territorial a. Subtipo Departamental Municipal Distrital

b. Fuente de Recursos Situado Fiscal Cofinanciado Recursos Propios SGP

2 Cargo Docente Directivo ¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar Primaria Secundaria Directivo

4 Activo Sí No

5 Tipo de Nombramiento Propiedad Otro ¿Cual?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED GRAN YOMASA

Ciudad o Municipio Departamento

BOGOTÁ CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón 3 C Cargo: Maestría

2 No. A.A. 3 Fecha A.A. 4 Fecha Efectos Fiscales

V FACTORES SALARIALES MENSUALES

FACTORES SALARIALES	DESDE 01012020		DESDE 01012021		DESDE	
	HASTA 30122020		HASTA 30012021		HASTA	
CON EL CARGO DE:	CARGO: Maestría	GRADO: 3C	CARGO: Maestría	GRADO: 3C	CARGO:	GRADO:
SUELDO ***	\$5.415.622		\$5.415.622		\$0	
SOBRESUELDO	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE ALIMENTACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE HABITACION	\$0		\$0		\$0	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$0		\$0		\$0	
REAJUSTE	\$0		\$0		\$0	
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ESPECIAL	\$0		\$0		\$0	
SOBSUEL.DOBL/TRIPJORDI	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE DEDICACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ACADEMICA	\$0		\$0		\$0	
BONIFICACION PEDAGOGICA	\$812.343		\$0		\$0	
PRIMA DE SERVICIOS	Días Liq	360 \$2.757.814	\$0		\$0	
BONIFICACION MENSUAL	\$54.157		\$0		\$0	
PRIMA DE VACACIONES **	\$2.906.571		\$0		\$0	
PRIMA DE NAVIDAD	\$6.009.506		\$0		\$0	

OBSERVACIONES:

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

HIPOLITO GIL GIL

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

79856724

Cargo

Profesional Especializado

Día martes, 16 de febrero de 2021

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

G.M.A

F-2021-2035

G.M.A

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTÁ, D. C.

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

BAQUERO

Segundo Apellido

BERRIO

Primer Nombre

HECTOR

Segundo Nombre

PARMENIO

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

80760851

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional Nacionalizado Territorial

a. Subtipo

Departamental Municipal Distrital

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal Cofinanciado Recursos Propios SGP 2 Cargo Docente Directivo

¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar Primaria Secundaria Directivo 4 Activo Sí No

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad Otro

¿Cual?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED GRAN YOMASA

Ciudad o Municipio

BOGOTÁ

Departamento

CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón

Cargo: Maestría

2 No. A.A. 3 Fecha A.A. 4 Fecha Efectos Fiscales

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A. A.	Fecha A.A. dd mm aa	Fecha Posesión dd mm aa	DESDE dd mm aa	HASTA dd mm aa	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
1	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	1411	9 6 10		12 7 10			FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
	Municipio								
2	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	592	28 2 11		12 7 10			FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
	Municipio								
3	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	7494	22 6 11		22 6 11			
	Municipio								
4	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	6084	19 3 14		26 2 14			
	Municipio								

LIC. Y PROF. NO LIC. 2B***

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

HIPOLITO GIL GIL

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

79856724

Cargo

Profesional Especializado

Día martes, 16 de febrero de 2021

FECHA

G.M.A

G.M.A

F-2021-2035

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

BAQUERO

Primer Nombre

HECTOR

2 Tipo de Documento

CC

CE

Segundo Apellido

BERRIO

Segundo Nombre

PARMENIO

Número Documento

80760851

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A. A.	Fecha A.A.	Fecha Posesión	DESDE	HASTA	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
				dd mm aa	dd mm aa	dd mm aa	dd mm aa		
5	Tipo de Novedad	Res.	4632	1 6 16		14 4 16			
	Plantel Educativo								
	Municipio								DOCENTE GRADO 2B MAESTRIA
6	Tipo de Novedad	Res.	16439	28 12 17		26 12 17			
	Plantel Educativo								
	Municipio								DOCENTE GRADO 3B MAESTRIA
7	Tipo de Novedad	Res.	12397	13 9 19		3 9 19			
	Plantel Educativo								
	Municipio								DOCENTE GRADO 3C MAESTRIA

7 Novedades certificadas

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

HIPOLITO GIL GIL

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

79856724

Cargo

Profesional Especializado

Día martes, 16 de febrero de 2021

FECHA

G.M.A

G.M.A

F-2021-2035

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



**EXTRACTO DE INTERESES A LAS CESANTIAS
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Cedula	80760851	Nombre	HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO
Departamento Municipal	BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.	Vinculación Fuentes de recurso	DISTRITAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
Plantel	NO DEFINIDO		

CESANTIAS QUE AFECTAN LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Vinculación	Fuente recursos	Prestación	Valor	Numero resolución	Fecha de pago
DISTRITAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	CP	5,151,716	2896	2014-06-19

INTERESES PAGADOS

Año	DTF	Cesantias	Acumulado	Intereses	Fecha	Estado
2010	3.88%	637,887	637,887	24,750	10/03/2011	PRESENTE PAGO
2011	4.61%	1,418,650	2,056,537	94,806	21/03/2012	PRESENTE PAGO
2012	5.85%	1,489,583	3,546,120	207,448	27/03/2013	PRESENTE PAGO
2013	4.44%	1,605,596	5,151,716	228,736	22/03/2014	PRESENTE PAGO
2014	4.46%	2,303,765	2,303,765	102,748	18/03/2015	PRESENTE PAGO
2015	5.13%	2,549,391	4,853,156	248,967	12/03/2016	PRESENTE PAGO
2016	7.52%	3,140,714	7,993,870	601,139	17/03/2017	PRESENTE PAGO
2017	6.37%	3,619,413	11,613,283	739,766	16/03/2018	PRESENTE PAGO
2018	5.05%	5,091,701	16,704,984	843,602	19/03/2019	PRESENTE PAGO
2019	4.98%	6,785,234	23,490,218	1,169,813	24/03/2020	PRESENTE PAGO
2020	3.64%	6,997,560	30,487,778	1,109,755	27/03/2021	PRESENTE PAGO

PAGOS REALIZADOS

Comprobante	Fecha de pago	Banco	Sucursal	Pago neto
201103180103078	2011-03-18	BANCO POPULAR	POPULAR C. DE SERVICIOS CARRERA OCTAVA - BOGOTA	24750
201205090125192	2012-05-09	BANCO POPULAR	POPULAR C. DE SERVICIOS CARRERA OCTAVA - BOGOTA	94806
201304080123679	2013-04-08	BBVA COLOMBIA	BBVA SUCURSAL ABIERTA	207448
201403280122166	2014-03-28	BBVA COLOMBIA	BBVA SUCURSAL ABIERTA	228736
201503270131541	2015-03-27	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA SUCURSAL ABIERTA	102748
201603310136837	2016-03-31	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA SUCURSAL ABIERTA	248967
201703310134791	2017-03-31	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA SUCURSAL ABIERTA	601139
201803280135573	2018-03-28	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA SUCURSAL ABIERTA	739766
201903290135416	2019-03-29	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA SUCURSAL ABIERTA	843602
202003310133448	2020-03-31	BBVA COLOMBIA	BBVA SUCURSAL ABIERTA	1169813
202103310130254	2021-03-31	BBVA COLOMBIA	BBVA SUCURSAL ABIERTA	1109755

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.



Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co
f Fomag @FomagOficial

Administrado por:

{fiduprevisora}

CONSTANCIA

Con la presente nos permitimos informar que el señor (a) **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **80.760.851** realizo la compra con nosotros del siguiente inmueble **APARTAMENTO 2080 DE LA TORRE 21** del proyecto **LA CABRERA E1**.

Al ser una preventa se realiza **OFERTA DE COMPRAVENTA DE UN INMUBLE 187194**,

Para desembolso de cesantías Girar y endosar cheque(s) a nombre de **FIDUDAVIVIENDA LA CABRERA E1** Nit. 800.182.281-5 e indicar al respaldo del cheque nombre del proyecto y el nombre titular del inmueble.

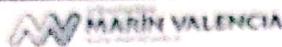
Recuerde que **NO SE ACEPTAN** cheques de otras plazas.

Se expide la presente a solicitud del cliente a los 18 días del mes de febrero del 2021.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO QUINTERO ROMERO
Director de trámite y cartera

MARVAL S.A.
NIT.: 890.205.645-0



R - Car- 004
Versión: 00

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE PAGO CUOTA INICIAL

FECHA	30/02/2021	VALOR INMUEBLE	\$ 109.479.000
PROYECTO	LA CABRERA E1	CUOTA INICIAL	\$ 32.843.700
APTO-CASA	2080	SALDO A FINANCIAR	\$ 68.890.600
TORRE	21	RECURSOS PAGADOS A LA FECH	\$ 6.184.406
TITULAR	HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO	ANS 2579276	HN 187134

FORMA DE PAGO PROPUESTA

FECHA	VALOR	OBSERVACION	FECHA	VALOR	OBSERVACION
16/07/2021	\$ 1.440.694	RECURSOS PROPIOS			
2/08/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/09/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/10/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/10/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/12/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
3/01/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/02/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/03/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/04/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
3/05/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/06/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/07/2022	\$ 30.000.000	CESANTIAS FOMAG			
Total Cuota Inicial				\$ 27.659.234	

Ocupación: * Docente
 Ingresos Promedio: * \$ 415.000
 Origen de los recursos: * Trabajo y cesantia
 Condicionada: * El cliente debe presentar carta de credito para aplicar novedad a la negociacion

Motivo de la solicitud: * Ampliacion
 Credito hipotecario: * SI NO ENTIDAD

Nombre del solicitante: Hector Parmenio Baquero
 Firma: [Firma] DOC No: 50760851
 Correo electrónico: Profhbec@chobres.com

OBSERVACIONES: LA PRESENTE SOLICITUD SE RECIBE PARA ESTUDIO, NO IMPLICA ACEPTACION

 Espacio Reservado para Area de Trámite y Cartera

Destrucción de valor en la venta		Fecha de entrega	
Destrucción de valor antes de la novedad		Credito hipotecario	
Destrucción de valor después de la novedad			
Fecha de Radicación para aprobación de la novedad			

APROBACION: SI ___ NO ___

FECHA: _____

OBSERVACIONES DIR. TRÁMITE Y CARTERA:

MARVAL S.A.
 NIT.: 890.205.645-0

RECIBE

Asesora Comercial de Cartera

AUTORIZA

[Firma]
 Director de Trámite y Cartera sucursal

OBSERVACIONES:

CUPON 10017

APTO 2080 TR 21

PARQUEADERO DE USO COMUNAL

ES VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP , ES PATRIMONIO FAMILIAR

ESTA SOMETIDO A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CLIENTE MANIFIESTA SER SOLTERO (A)

EL CLIENTE ENTIENDE QUE NO DEBE DEJARSE REPORTAR ,ENDEUDAR NI DAÑAR SU VIDA CREDITICIA PARA QUE EL CRÉDITO FINAL SEA EFECTIVO .

EN CASO QUE EL PRECIO QUE HAYA DEFINIDO EN SMLV EL PRECIO DEFINITIVO SERA EL QUE RESULTA DE APLICAR EL INCREMENTO EN EL SALARIO MINIMO QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL PARA EL AÑO EN QUE SE OTORQUE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA.

EN CASO DE NEGACIÓN DEL SUBSIDIO POR ALGÚN MOTIVO (ESTADO CIVIL, INGRESOS, ETC) EL CLIENTE DEBE ASUMIR ESTE VALOR EN RECURSOS PROPIOS O ASUMIR VALOR DE LA PENALIDAD.

NO SE ACEPTAN TRASLADOS.

OBLIGACIONES DEL(LOS) DESTINATARIO(S)

Si, con ocasión de esta oferta, El(los) Destinatario(s) suscribe(n) la orden de compra respectiva se obliga(n) a:

1. Pagar el inmueble en la forma y plazos establecidos en esta oferta.
2. Conservar los recibos originales de las consignaciones efectuadas en la entidad financiera y presentarlos al Oferente, cuando éste lo requiera.
3. Pagar el valor de los intereses de mora, sobre los conceptos pactados como recursos propios, por cualquier retraso en los pagos conforme a las fechas establecidas en esta oferta, a la tasa máxima de interés permitida, sin que medie requerimiento alguno ni constituciones en mora a las cuales renuncia expresamente.
4. Pagar el precio de la unidad en efectivo o mediante cheque que no sea librado contra otras plazas.
5. Pagar la sanción del 20% establecida en el artículo 731 del Código de Comercio, en caso de devolución de cheques, sin perjuicio de las acciones legales de que dispone el Oferente.
6. Autorizar, como en efecto se autoriza, al Oferente para que realice las consultas y reportes que juzgue necesarios, relativos al comportamiento comercial de El(los) Destinatario(s), en cualquier fuente, base de datos, entidad o central de riesgos especializada en esta clase de servicios.
7. Presentar a la entidad crediticia o a la entidad que financie por el sistema de leasing, los documentos necesarios para la aprobación del crédito requerido y realizar todos los actos solicitados por dicha entidad, así como suscribir el contrato, pagaré y demás documentos que la entidad exija para el perfeccionamiento del crédito a solicitar, en un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que son solicitados o con sesenta (60) días de anticipación a la fecha en que está pactado el recurso que cancelará con el desembolso de un crédito u operación de leasing. Será requisito indispensable para la firma de la escritura pública de compraventa que el Oferente hubiere recibido de la respectiva entidad financiera perfeccionado la firma del pagaré respectivo del crédito u operación de leasing, la suscripción de seguros, el pago de gastos de solicitud de crédito, honorarios de peritos y de estudio de títulos así como la entrega de la minuta de hipoteca, según corresponda. Así mismo, será requisito para proceder a la firma de la Escritura Pública de Compraventa que el(los) destinatario(s), haya cancelado en su totalidad los recursos propios, intereses de mora y corrientes que se hayan causado y se haya radicado la cesión de derechos a la entidad financiera que aprobó la operación de leasing si hubiere lugar a ello. El(los) Destinatario(s) es(son) responsable(s) por la obtención real de la financiación que requiera(n) hasta que el desembolso se haga efectivo al Oferente. El(los) inmuebles(s) no se considerará(n) pagado(s) sino únicamente hasta que su precio total sea desembolsado e ingresado a las cuentas del Oferente y solo si el inmueble ha sido cancelado en su totalidad, se podrá perfeccionar la entrega.
8. Suscribir las garantías, reales o personales, documentos o títulos valores que El Oferente exija en relación con el negocio jurídico aquí tratado, necesarias o convenientes para el perfeccionamiento de la compraventa.
9. Asumir y pagar oportunamente, en la proporción indicada en esta oferta, los gastos de avalúos, estudio de títulos, primas de seguros, impuestos de timbre y de registro, gastos notariales de la escritura de compraventa e hipoteca si la hubiere, gastos de legalización del crédito, demás gastos

notariales y de registro y demás conceptos derivados de las operaciones de compraventa, crédito o financiación por el sistema leasing que requiera para adquirir el(los) inmueble(s) ofrecido(s) y las garantías ofrecidas incluida la hipoteca y su posterior cancelación.

10. Suscribir la correspondiente escritura pública de compraventa.

11. Asumir y pagar intereses corrientes a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera a partir de la fecha en que se pactó el pago del recurso a través de la carta de aprobación de crédito u operación de leasing y hasta la fecha de firma de la escritura pública de compraventa. Para garantizar el pago del saldo del precio del inmueble, el Destinatario deberá suscribir un pagaré en blanco con carta de instrucciones al momento de firmar la escritura pública de venta. Pasados treinta (30) días calendario sin que la entidad financiera realice el pago o el desembolso se entenderá incumplida la obligación de pago a cargo del Destinatario, quedando el Oferente facultado para exigir el pago de la obligación o rescindir la compraventa, haciendo efectiva la cláusula penal.

12. Cumplir la totalidad de las obligaciones emanadas de la aceptación de esta oferta de compraventa y sus anexos. Para todos los efectos las partes renuncian en beneficio recíproco a requerimientos o constituciones en mora. En caso de incumplimiento, mora, inejecución o ejecución parcial de cualesquiera de las obligaciones derivadas de la aceptación de la presente oferta de Compraventa, queda autorizado el oferente para dar por terminado el contrato de pleno derecho y descontar de los valores abonados como forma de pago la pena pactada. Si el valor abonado como parte de pago no alcanza a cubrir el 100% de la cláusula penal, se entenderá que el valor pagado es el 100% de la cláusula penal de esta negociación. Así mismo el Oferente queda facultado para descontar el valor de la comisión que se haya causado por los pagos efectuados con tarjeta débito y/o crédito y el impuesto de gravamen financiero y demás gastos en que haya incurrido con ocasión del contrato surgido. No obstante lo anterior, si el DESTINATARIO, dentro de los dos años siguientes al descuento de la pena pactada, manifiesta su interés de adquirir un inmueble de la oferta disponible del OFERENTE mediante la suscripción de otra Orden de Compra, el OFERENTE reconocerá el 60% de la pena como parte de pago de la última cuota pactada, sin el reconocimiento de intereses, indexación o reajustes de ninguna naturaleza. Si dentro de los dos años siguientes no se da una nueva orden de compra, la Constructora generará una factura por el 60% del valor descontado como pena, la cual hará llegar a la dirección de correspondencia registrada en la base de datos.

13. No exigir el pago de intereses ni indexación por las devoluciones que el oferente deba realizar en cualquier momento y por cualquier circunstancia a el(los) Destinatario(s). Los rendimientos que pudiesen generarse se entregan por el Destinatario y se reciben por el Oferente a título de contraprestación por la conservación de las condiciones económicas de la oferta y no forman parte del pago del inmueble ofrecido. El Oferente realizará las devoluciones dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se acuerden.

14. Informar por escrito o a través del correo por la página Web, de manera inmediata cualquier cambio de actividad laboral, dirección o teléfono.

15. No ceder ni total ni parcialmente los derechos derivados de la aceptación de esta oferta.

16. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que el Oferente lo solicite, suscribir contrato de la promesa de compraventa del inmueble ofrecido. La suscripción de la promesa de compraventa se efectuará cuando el destinatario de la oferta requiera el contrato para hacer exigible el desembolso de dineros como ahorro programado, cesantías, pensiones voluntarias entre otros. En los demás casos, la promesa de compraventa se suscribirá cuando el destinatario haya cancelado la cuota inicial y/o sea requerida por el comprador para el trámite de crédito o porque la unidad se encuentra en proceso de escrituración.

17. Asumir y pagar la contribución por valorización o impuesto de plusvalía que sobrevenga posterior a la emisión de la orden de compra.

18. Asumir y pagar el impuesto predial que se cause desde la fecha de la firma de la escritura pública de compraventa.

19. En caso de fallecimiento de alguno de los destinatarios, los derechos y obligaciones adquiridos por la aceptación de esta oferta y los depósitos realizados a buena cuenta del precio del inmueble o inmuebles ofrecidos serán transferidos a quien le fueren adjudicados mediante sentencia ejecutoriada o escritura pública debidamente otorgada que ponga fin al proceso de sucesión, siempre y cuando estos documentos se aporten dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de fallecimiento. Si no se aportaren dentro de esta oportunidad el contrato que surge de la aceptación de esta oferta se resolverá de pleno derecho sin necesidad de requerimientos previos ni constituciones en mora cuya renuncia se entiende expresa con la emisión de la respectiva orden de compra. En consecuencia el Oferente quedará en libertad de ofrecer nuevamente el inmueble y procederá a la devolución de los valores recibidos a buena cuenta del contrato a favor de los destinatarios en las proporciones que se hubieren indicado en la Orden de Compra y a falta de ellas en igual proporción para todos los Destinatarios, dentro de los plazos indicados en esta oferta.

20. Informar por escrito, con anticipación a la firma de escritura pública, si hay lugar a la modificación de los porcentajes de propiedad del inmueble, cuya comunicación deberá ser suscrita por todos los destinatarios de la oferta.

21. Los intereses de mora que se causen por el incumplimiento de los pagos en las fechas acordadas en la oferta de compraventa serán cobrados junto con la cuota del mes siguiente. En el evento de haber recibido un descuento por la forma de pago pactada en la oferta, los intereses de mora serán descontados del valor del descuento a que tiene derecho a la fecha. Si el valor de los intereses de mora es superior al valor del descuento la diferencia será cancelada por el destinatario de la oferta.

22. Si al momento de la suscripción de la oferta de venta, el oferente otorga algún descuento, éste no será un menor valor del precio de la oferta de venta, pero sí se deduce del precio para calcular la proporción que corresponde a cuota inicial y crédito.

23. El cumplimiento de la totalidad de los compromisos pactados en esta oferta de compraventa incluyendo el concepto crédito, lo hará acreedor a un descuento por la suma de \$ 0.0. En el proceso de escrituración se recalculará el descuento teniendo en cuenta las fechas de pago y los valores cancelados y la fecha estimada del desembolso del crédito y se procederá a establecer el valor final del descuento con anterioridad al inicio del proceso de escrituración y el descuento otorgado se aplicará como mayor valor pagado de la cuota inicial y menor valor del crédito.

24. El descuento financiero para los proyectos seleccionados por la compañía será calculado al momento de escriturar el inmueble como la diferencia positiva entre el valor presente de los pagos realmente realizados por el cliente y el valor presente del plan de pagos propuesto por la compañía al momento de realizar la negociación.

25. Los descuentos que se otorguen en las ofertas de venta, promocionales, de lanzamiento, Mi Casa Marval o cualquier otro está condicionado al cumplimiento del plan de pagos acordado en la oferta de venta suscrita tanto en los términos de las cuotas pactadas como el plazo, y no es acumulable con ningún otro tipo de descuento adicional, salvo que en la oferta suscrita se hubiese aprobado la acumulación.

26. El Descuento que se llegare a otorgar por algún convenio, está condicionado a la presentación del certificado de pertenencia o afiliación a la empresa convenio, al momento de suscripción de la oferta y también previo a la suscripción de la escritura, con el fin de evidenciar que se mantiene el estado de pertenencia o afiliación a la empresa convenio y no es acumulable con ningún otro tipo de descuento promocional, salvo que en la oferta suscrita se hubiese aprobado la acumulación.

27. El (los) descuentos otorgados tendrán la calidad de descuento comercial al momento de perfeccionar la escritura pública de venta y emisión de la

- factura de venta y se entenderá como un menor valor del precio de venta al perfeccionarse el ingreso.
28. Autorizar al oferente mediante la suscripción de este contrato a que los reportes a la Dian por concepto de sanción en caso de retiro y recuperación de sanción en caso de una nueva compra, se reporten a nombre del primer destinatario de la oferta de compraventa.
 29. Recibir el inmueble en la fecha de entrega establecida previo el cumplimiento de las obligaciones de pago del precio de venta del inmueble, aceptando que el hecho de que la obra se encuentra en proceso constructivo por etapas no es causal para no recibir el inmueble.
 30. Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de administración inmobiliaria en los proyectos de vivienda en que aplique, lo cual declaro conocer desde el momento del perfeccionamiento de la oferta de compraventa.
 31. Las partes se obligan a que mantendrán los canales directos frente a cualquier diferencia que nazca en el negocio o en el producto entregado, y que hacer uso de herramientas distintas a esas vías directas o a las establecidas en la ley, que puedan lastimar el buen nombre de quienes intervienen en el contrato, traerá las consecuencias establecidas en la legislación aplicable.
 32. Autorizo al oferente por mi cuenta y riesgo a que en el evento de realizar el pago de un mayor valor al que corresponde efectuar, se descuenta el impuesto de gravamen al movimiento financiero y se me reembolse la diferencia.
 33. Declaro conocer que el plazo establecido para el pago de la cuota inicial no significa que al vencimiento de dicho plazo se perfeccionará la entrega del inmueble.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

En caso de aceptación de esta oferta y siempre que el(los) destinatario(s) se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones, el oferente se obliga a:

1. Efectuar los trámites para realizar la tradición de dominio del inmueble objeto de la Oferta de compraventa aceptada por los Destinatarios, con las especificaciones acordadas.
2. Entregar el inmueble con los correspondientes servicios públicos con que cuenta esta unidad, conforme la descripción contenida en las Especificaciones Técnicas que forman parte como anexo de esta Oferta.

RESOLUCIÓN DE PLENO DERECHO

Sin perjuicio de las disposiciones sobre casos específicos contenidos en esta oferta, el contrato que surja de la aceptación de la presente oferta se resolverá de pleno derecho en caso de incumplimiento, mora, inejecución o ejecución parcial de cualesquiera de las obligaciones a cargo de los Destinatarios, caso en el cual se hará efectiva la pena pactada.

CLAUSULA PENAL

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y deberes derivados del contrato que surja con ocasión de esta oferta, en caso de mora, inejecución o ejecución parcial de cualesquiera de las obligaciones consagradas o derivadas del mismo, la parte que cumplió o se allanó a cumplir tiene derecho a exigir de quien incumplió la suma de \$ 8,800,000 a título de pena sin perjuicio de que pueda exigir el cumplimiento de la obligación principal y el resarcimiento de los perjuicios que superen esa suma de dinero, sin necesidad de requerimientos previos o constituciones en mora a los cuales renuncian las partes en su recíproco beneficio. El(los) Destinatario(s) autoriza(n) al Oferente a descontar este valor de cualesquier suma depositada a su favor.

CLAUSULA COMPROMISORIA

Las diferencias que se susciten entre las Partes por razón de presente contrato, la expedición de la orden de compra, y los subsiguientes contratos (promesa, escritura, entrega etc.) incluyendo, pero sin estar limitadas a ello, la celebración, validez, interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o liquidación del mismo, así como también las derivadas por acción del consumidor para efectividad de la garantía legal en todos los términos señalados por la ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento presentado ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de BOGOTÁ, cuyo fallo será en derecho y se someterá tanto en su conformación como en su desarrollo a las reglas internas del respectivo centro.

CLÁUSULA SAGRLAFT

similares a la de la lista OFAC, incluida ésta, o en cualquier otra lista nacional o Internacional en la que se publiquen los datos de las personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial, o que han sido condenados por las autoridades nacionales o Internacionales, o vinculados de manera directa o indirecta con actividades ilícitas tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, entre otras, el OFERENTE puede dar por terminado el CONTRATO, sin que por ello se genere incumplimiento alguno por parte del OFERENTE.

DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA ORDEN DE COMPRA

Favor adjuntar los siguientes documentos con la Orden de compra:

1. Si es persona natural, fotocopia de la cedula de ciudadanía.
2. Si es persona jurídica:
 - a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de representante legal
 - b. Original del Certificado de Cámara de Comercio con vigencia no superior a 60 días calendario
 - c. Acta de Socios, accionistas o junta directiva que contenga la aprobación para la compra del inmueble o inmuebles, en caso de que se requiera.
3. Si es persona natural o jurídica extranjera deberá además adjuntar el poder dado al apoderado residente en Colombia, quien lo representará y cumplirá con todas las obligaciones derivadas de la aceptación de esta oferta.

Expedida en BOGOTA el día 18 de Julio de 2020

Aterramente,

LUIS FERNANDO QUINTERO GUERRERO
Director de Ventas

JENNIFER CAROLINA LEON GARCIA
Asesor Comercial

ESTA OFERTA DE COMPRAVENTA SOLO SERA VALIDA CON LA FIRMA ORIGINAL DEL OFERENTE.

ORDEN DE COMPRA DE BIEN INMUEBLE

Ordenamos la compraventa del inmueble identificado en esta Oferta de Compraventa en los términos y condiciones indicados en la oferta y sus anexos.

En consecuencia declaro(amos) que:

1. Conozco la localización, características y especificaciones del inmueble objeto de la Oferta de Compraventa, por haber sido suficientemente ilustrados al respecto, haber tenido a la vista los planos y el diseño tanto del proyecto como de la unidad inmueble objeto de la oferta de compraventa, reconociendo que puede sufrir variaciones en su modulación, construcción y diseño, las cuales acepto.
2. He(amos) leído y estudiado y en consecuencia acepto(amos) todos los términos de la negociación como se expresa en la mencionada oferta de compraventa y sus anexos.
3. Para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 190 de 1995 y demás normas concordantes declaro(amos) que los recursos que entrego(amos) en desarrollo de la relación contractual que se origina en esta Oferta de compraventa de un inmueble, provienen del desarrollo de mi (nuestras) actividad(es) (Comerciales, profesionales, servicios, etc.) y declaro(amos) que los recursos entregados o que entregare(amos) al oferente o a su favor no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o cualquier otra norma que lo modifique o adicione.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Por medio de este documento, en mi calidad de titular de la información, en calidad de DESTINATARIO de esta oferta de compraventa, autorizo en forma expresa y libre de todo apremio, al OFERENTE, a dar tratamiento a mis datos personales a efectos de:

1. El desarrollo de su objeto social principal y de la relación contractual que nos vincula, lo que supone el ejercicio de sus derechos y deberes dentro de los que están, sin limitarse a ellos, la atención de mis solicitudes, la construcción y entrega del respectivo inmueble sujeto al negocio jurídico de compraventa, efectuar la tradición del inmueble objeto de la compraventa -Título-, entre otros.
2. La estructuración de ofertas comerciales, y la remisión de información comercial sobre productos y/o servicios a través de los canales o medios que MARVAL-USME, establezca para tal fin u objeto.
3. La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas-Ley 190 de 1995, especialmente el artículo 43; Ley 1121 de 2006 y Ley 599 de 2000 (Nuevo Código Penal) Capítulo Quinto Lavado de Activos.
4. La remisión de mi información a las entidades financieras que financian nuestros proyectos.
5. Tercerizar la gestión de cobro de la cartera de los proyectos en venta y del proceso de trámite.
6. Verificación de mi historial crediticio.
7. Informarme sobre sus políticas contables y financieras o de pagos.
8. El ofrecimiento de alternativas de diseño y/o kit de acabados.
9. Información comercial de nuestros proyectos en construcción y venta y el lanzamiento de nuevos proyectos.
10. Información de convenios o alianzas con otras empresas que tengan como objeto dar beneficios, promociones o ventajas.
11. Información para fines estadísticos internos de la compañía para conocimiento del cliente.

La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos del OFERENTE y/o a quien éste contrate para el ejercicio de los mismos, o a quien éste ceda sus derechos, sus obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que soy titular. Así mismo a los terceros con quien EL OFERENTE, establezca alianzas comerciales, financieras o negociaciones, etcétera, a partir de las cuales se ofrezcan productos o servicios en el área de la construcción, que puedan ser de su interés o del cliente. Esta autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada directamente por el titular y cuando no exista ningún tipo de relación con EL OFERENTE, o no se encuentre vigente algún producto o servicio derivado de esta autorización.

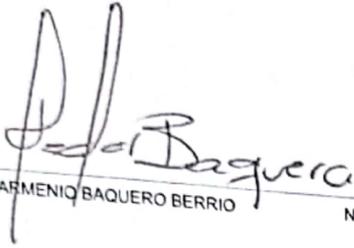
La autorización incluye todo lo relacionado con la información relativa a mi comportamiento crediticio, financiero, y comercial dentro de la ejecución y perfeccionamiento de los actos jurídicos de compraventa y perfeccionamiento del mismo. Así mismo, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo de manera irrevocable y expresa al OFERENTE, para que consulte, solicite, suministre, reporte, procese, obtenga, recolecte, compile, confirme, intercambie, modifique, emplee, analice, estudie, conserve, reciba y envíe toda la información que se refiere a mí sea revocada directamente por el titular y cuando no exista ningún tipo de relación con EL OFERENTE, o no se encuentre vigente algún producto o servicio comportamiento crediticio, financiero, comercial, a cualquier Operador de Información debidamente constituido o entidad que maneje o administre bases de datos con fines similares a los de tales Operadores, dentro y fuera del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico. Esta autorización implica que esos datos serán registrados con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones crediticias, financieras, comerciales. En consecuencia, quienes tengan acceso a esos Operadores de Información podrán conocer esa información de conformidad con la legislación vigente.

CONSULTA Y REPORTE A LA CIFIN

EL DESTINATARIO autoriza al OFERENTE, o a quien represente sus derechos a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de entidades financieras de Colombia, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento financiero dentro del contrato que surja entre las partes. Lo anterior indica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

EL DESTINATARIO manifiesta que conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de la CIFIN, y las normas legales que regulen la materia. Igualmente que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN- y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Atentamente,



HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO

NIT/CC: 80.760.851

		FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION	CODIGO: R-CPC-001
HOJA 1 de 3	FORMATOS Y REGISTROS		VERSION: 15
Elaboro: Coordinador de CPC	Reviso: Dir. Nal. CPC	Aprobó: Dir. Nal. CPC	Fecha: Octubre 26 de 2018

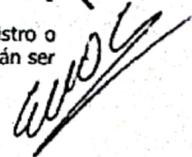
Urbanización o Proyecto: LA CABRERA – CIUDAD TRES QUEBRADAS
Etaqa, Manzana o Torre: TORRES 1 A 37 - APTO TIPO 3.
Fecha de Actualización: 19 DE DICIEMBRE DE 2019
Versión: 00

ACABADOS INTERNOS:

CUBIERTA	<ul style="list-style-type: none"> - PLACA EN CONCRETO Y TEJA TRAPEZOIDAL.
PISOS	<ul style="list-style-type: none"> - PISO EN CONCRETO SIN ACABADO EN ACCESO, SALA-COMEDOR, HALL, ALCOBA PRINCIPAL, ALCOBA 1 Y ALCOBA 2. (SE PUEDEN PRESENTAR IRREGULARIDADES PRODUCTO DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO). - PISO Y GUARDAESCOBA EN CERÁMICA O SIMILAR PARA LA COCINA, ZONA DE ROPAS Y EL BAÑO AUXILIAR. - PLACA DEL PISO TERMINADA EN CONCRETO A LA VISTA EN ESPACIO BAÑO PRINCIPAL.
ENCHAPES	<ul style="list-style-type: none"> - ENCHAPE SOBRE PARED EN LA CABINA DE DUCHA A UNA ALTURA DE 1.80 MTS. SOLO EN EL BAÑO AUXILIAR. - SALPICADERO DE DOS (2) HILADAS CON ALTURA TOTAL DE 40 CM CON LONGITUD IGUAL AL MESÓN DE COCINA. - SALPICADERO DE DOS (2) HILADAS CON ALTURA TOTAL DE 40 CM CON LONGITUD EN L IGUAL AL ESPACIO DEL LAVADERO.
CARPINTERÍA METALICA Y DE MADERA	<ul style="list-style-type: none"> - VENTANERÍA EN ALUMINIO Y VIDRIOS INCOLOROS. - PUERTA EN LÁMINA Y MARCO METÁLICO PARA ACCESO PRINCIPAL. - PUERTA EN LAMINA MELAMINICA Y MARCO METÁLICO PARA BAÑO AUXILIAR.
TERMINACIÓN DE MUROS Y PLACA	<ul style="list-style-type: none"> - MUROS DE FACHADA EN LADRILLO DE ARCILLA A LA VISTA. - MUROS ESTRUCTURALES INTERIORES EN CONCRETO A LA VISTA. (EVENTUALMENTE SE OBSERVARAN ONDULACIONES EN LAS PANTALLAS DE CONCRETO PRODUCTO DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO). - MUROS INTERIORES DIVISORIOS EN BLOQUE A LA VISTA. - MUROS SIN ACABADO EN ESPACIO BAÑO PRINCIPAL. - TERMINACIÓN DE PLACA EN CARRAPLAST O SIMILAR (EVENTUALMENTE SE OBSERVARAN ONDULACIONES EN LAS PLACAS DE CONCRETO PRODUCTO DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO). - PLACA EN CONCRETO A LA VISTA EN ESPACIO BAÑO PRINCIPAL. - MUROS EN GRANIPLAST O SIMILAR PARA EL PUNTO FIJO Y TECHO TERMINADO CON CARRAPLAST. (EVENTUALMENTE SE OBSERVARAN ONDULACIONES PRODUCTO DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO).

LA CABRERA – TORRES 1 a 37, APTO TIPO 3 - VERSION 00 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

Nota: Estas especificaciones y acabados pueden sufrir variaciones durante la construcción, por situaciones de mercado, suministro o control de calidad de la empresa, manteniendo características similares en los productos reemplazados los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los ofrecidos.

14


	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION	CODIGO: R-CPC-001
		VERSION: 15 Aprobó: Dir. Nal. CPC Fecha: Octubre 26 de 2018
HOJA 2 de 3	FORMATOS Y REGISTROS	
Elaboro: Coordinador de CPC	Reviso: Dir. Nal. CPC	

INSTALACIONES ELÉCTRICAS	<ul style="list-style-type: none"> - TELÉFONO: SALIDA PARA TELÉFONO (SOLO DUCTO Y TOMA) EN SALA. - TELEVISIÓN: SALIDA PARA TELEVISIÓN (SOLO DUCTO Y TOMA) EN LA SALA Y ALCOBA PRINCIPAL. - CITÓFONO: UNA (1) SALIDA PARA CITÓFONO (SOLO DUCTO Y TOMA - NO INCLUYE CITÓFONO).
EQUIPOS ESPECIALES	<ul style="list-style-type: none"> - MESÓN DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE O SIMILAR, CON LAVAPLATOS Y ESTUFA A GAS INCLUIDA.
APARATOS SANITARIOS	<ul style="list-style-type: none"> - APARATOS SANITARIOS EN PORCELANA (SANITARIO, LAVAMANOS, E INCRUSTACIONES) PARA EL BAÑO AUXILIAR. - LAVADERO EN ZONA DE ROPAS.
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - RED PARA AGUA CALIENTE EN LA DUCHA DE LOS BAÑOS. - PUNTO DE GAS PARA LA ESTUFA Y CALENTADOR (NO INCLUYE CALENTADOR)

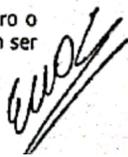
INFORMACIÓN GENERAL:

DISTRIBUCION INTERNA:	<ul style="list-style-type: none"> - TIPO 03: ACCESO, COCINA, SALA- COMEDOR, AREA DE ROPAS, HALL, BAÑO AUXILIAR, ALCOBA 1, ALCOBA 2, ALCOBA PRINCIPAL Y ESPACIO BAÑO ALCOBA PRINCIPAL.
AREA CONSTRUIDA Y AREA PRIVADA:	<p>LAS ÁREAS ESTÁN DEFINIDAS SEGÚN TIPO DE APARTAMENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - TIPO 03: ÁREA CONSTRUIDA 57.39m² - ÁREA PRIVADA 52.12m² (LAS ÁREAS PRIVADAS PUEDEN SUFRIR CAMBIOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS POR LA CURADURÍA O LA ALCALDÍA COMPETENTE EN LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN).
ZONA SOCIAL:	<p><u>ZONAS COMUNES COMPUESTAS DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - SALÓN COMUNAL (SIN DOTACIÓN) Y AREAS VERDES. <p><u>EQUIPAMIENTO COMUNAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - PORTERIA (SIN DOTACION), OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (SIN DOTACION) Y CUARTO DE BASURAS. - CIENTO CINCUENTA (150) PARQUEADEROS COMUNALES PARA RESIDENTES Y SESENTA (60) PARQUEADEROS DESTINADOS PARA USO DE LOS VISITANTES. (UNA VEZ CONSTITUIDA LA PROPIEDAD HORIZONTAL, LA ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, CON LA DECISIÓN DE MÁS DEL 70% DEL COEFICIENTE DE LA COPROPIEDAD, PODRÁ MODIFICAR LA DESTINACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO).
REGIMEN PROPIEDAD HORIZONTAL:	<ul style="list-style-type: none"> - SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Observaciones: El proyecto tendrá una estratificación estimada de 2 aproximadamente (el cual puede estar sujeto a modificación por parte del respectivo Municipio o Distrito) y dispondrán de los siguientes servicios Públicos: Alcantarillado, Agua y Energía Eléctrica. También contará con instalaciones para el servicio de Gas natural.

LA CABRERA – TORRES 1 a 37, APTO TIPO 3 - VERSION 00 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

Nota: Estas especificaciones y acabados pueden sufrir variaciones durante la construcción, por situaciones de mercado, suministro o control de calidad de la empresa, manteniendo características similares en los productos reemplazados los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los ofrecidos.

20


**FORMATO DE ESPECIFICACIONES
 TECNICAS DE CONSTRUCCION**

CODIGO:
 R-CPC-001

HOJA 3 de 3

FORMATOS Y REGISTROS

VERSION: 15

Elaboro:
 Coordinador de CPC

Reviso:
 Dir. Nal. CPC

Aprobó: Dir. Nal. CPC
Fecha: Octubre 26 de 2018

Nota: Estas especificaciones y acabados pueden sufrir variaciones durante la construcción, por situaciones de mercado, suministro o control de calidad de la empresa, manteniendo características similares en los productos reemplazados, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los ofrecidos.

Identificación del inmueble _____

Aprobó: _____

Gerente de sucursal

Coordinador CPC de la sucursal

Aceptado

Primer Destinatario

Segundo Destinatario

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE PAGO CUOTA INICIAL

FECHA	18/02/2021	VALOR INMUEBLE	\$ 109.479.000
PROYECTO	LA CABRERA E1	CUOTA INICIAL	\$ 32.843.700
APTO-CASA	2080	SALDO A FINANCIAR	\$ 68.890.600
TORRE	21	RECURSOS PAGADOS A LA FECH	\$ 5.184.406
TITULAR	HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO	ANS 2579276	HN 187194

FORMA DE PAGO PROPUESTA

FECHA	VALOR	OBSERVACION	FECHA	VALOR	OBSERVACION
16/07/2021	\$ 1.440.694	RECURSOS PROPIOS			
2/08/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/09/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/10/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/10/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/12/2021	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
3/01/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/02/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/03/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/04/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
3/05/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/06/2022	\$ 360.300	RECURSOS PROPIOS			
1/07/2022	\$ 30.000.000	CESANTIAS FOMAG			
Total Cuota Inicial			\$	27.659.294	

OCUPACION : * Docente
 INGRESOS PROMEDIO : * \$ 415.000
 ORIGEN DE LOS RECURSOS : * Trabajo y cesantia
 CONDICIONADA * El cliente debe presentar carta de credito para aplicar novedad a la negociacion

MOTIVO DE LA SOLICITUD * Ampliacion
 CREDITO HIPOTECARIO * SI NO ENTIDAD

NOMBRE DEL SOLICITANTE Hector Parmenio Baquero
 FIRMA [Firma] DOC No 50760851
 CORREO ELECTRONICO profhectorbaquero.com

OBSERVACIONES: LA PRESENTE SOLICITUD SE RECIBE PARA ESTUDIO, NO IMPLICA ACEPTACION

 Espacio Reservado para Area de Trámite y Cartera

Destrucción de valor en la venta		Fecha de entrega	
Destrucción de valor antes de la novedad		Credito hipotecano	
Destrucción de valor después de la novedad			
Fecha de Radicación para aprobación de la novedad			

APROBACION: SI ___ NO ___

FECHA: _____

OBSERVACIONES DIR. TRÁMITE Y CARTERA:

MARVAL S.A.
 NIT.: 890.205.645-0

RECIBE

[Firma]
 AUTORIZA OK
 Director de Trámite y Cartera sucursal

Asesora Comercial de Cartera

CONSTANCIA

Con la presente nos permitimos informar que el señor (a) **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **80.760.851** realizo la compra con nosotros del siguiente inmueble **APARTAMENTO 2080 DE LA TORRE 21** del proyecto **LA CABRERA E1**.

Al ser una preventa se realiza OFERTA DE COMPRAVENTA DE UN INMUBLE 187194,

Para desembolso de cesantías Girar y endosar cheque(s) a nombre de FIDUDAVIVIENDA LA CABRERA E1 Nit. 800.182.281-5 e indicar al respaldo del cheque nombre del proyecto y el nombre titular del inmueble.

Recuerde que NO SE ACEPTAN cheques de otras plazas.

Se expide la presente a solicitud del cliente a los 18 días del mes de febrero del 2021.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO QUINTERO ROMERO
Director de trámite y cartera

MARVAL S.A.
NIT.: 890.205.645-0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210408417241546971

Nro Matrícula: 50S-40716312

Pagina 1 TURNO: 2021-137174

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-06-2016 RADICACIÓN: 2016-31264 CON: ESCRITURA DE: 03-05-2016

CODIGO CATASTRAL: **AAA0257ELYN** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

***** AREA DE 52024.79MT2 SU CABIDA Y LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CITADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1442 DE 03 DE MAYO 2016 DE LA NOTARIA 17 DEL CIRCULO DEBOGOTA D.C.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A UNIVERSIDAD ANTONIO NARI/O POR E. 2846 DEL 31-08-11 NOTARIA 19 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40584453. ESTA ENGLOBO POR E. 2961 DEL 18-05-02 NOTARIA 37 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40400765. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: POR COMPRA A CONGREGACION DE LAS SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE POR E. 2961 YA CITADA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40198870 Y 875 Y 40400760, 761 Y 762. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A VANEGAS MAYORGA MACEDONIO POR E. 4968 DEL 19-10-67 NOTARIA 10 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 40198870. POR COMPRA A SALAZAR AREVALO LUIS FRANCISCO POR E. 1609 DEL 13-05-64 NOTARIA 1 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40198875. POR COMPRA A PARDO DE GAITAN MERCEDES POR E. 3613 DEL 27-11-42 NOTARIA 1 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40059424. POR COMPRA A PARDO ECHEVERRI ENRIQUE POR E. 2025 DEL 11-12-39 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40198975. Y POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE TORRES Z. JULIO SEGUN SENTENCIA DEL 08-07-38 JUZGADO 2 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40228157. UN SEGUNDO PREDIO: CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 3227 DEL 05-12-14 NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40682184. ADQUIRIO POR COMPRA A CONGREGACION DE LAS SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE ANTES SIERVAS DE LA SAGRADA FAMILIA POR E. 4319 DEL 27-08-10 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. ESTA ENGLOBO POR E. 2961 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40400766. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A PARDO DE GAITAN MERCEDES POR E. 3613 DEL 27-11-42 NOTARIA 1 DE BOGOTA (ESTA VENTA FUE RATIFICADA, POR E. 4764 DEL 20-11-46 NOTARIA 3 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40059424. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A PARDO ECHEVERRI ENRIQUE POR E. 2025 DEL 11-12-39 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40198975.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) SIN.DIR. UG 1 - LOTE 2 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION X X #X X X

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40584453

50S - 40682184

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-05-2016 Radicación: 2016-31264



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210408417241546971

Nro Matrícula: 50S-40716312

Pagina 2 TURNO: 2021-137174

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1442 del 03-05-2016 NOTARIA 17 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL

NIT# 8300559950 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57175

Doc: RESOLUCION 556 del 21-08-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (APORTE FIDUCIARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

A: PATRIMONIO AUTONOMO FC-SUBORDINADO 464, CUYA VOCERA Y REPRESENTANTE LEGAL ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57176

Doc: RESOLUCION 592 del 19-09-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION RESPECTO DE LA TRANSFERENCIA REGISTRADA EN LA ANOTACION ANTERIOR ES A TITULO GRATUITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

A: PATRIMONIO URBANO FC-SUBORDINADO 464, CUYA VOCERA Y REPRESENTANTE LEGAL ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2017-15607 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408417241546971

Nro Matrícula: 50S-40716312

Pagina 3 TURNO: 2021-137174

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-137174

FECHA: 08-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408242641546972

Nro Matrícula: 50S-40756150

Pagina 1 TURNO: 2021-137181

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-01-2019 RADICACIÓN: 2019-188 CON: ESCRITURA DE: 03-01-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NO.1 CON AREA DE 23974.44 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1855 DE FECHA 17-12-2018 EN NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) SE INCLUYEN LOS LINDEROS DE ESTE PREDIO ASI: LIMITE NORTE: DEL PUNTO 1 AL 2 EN UNA DISTANCIA DE 124.31 MTS, CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO CL 116A. LIMITE ORIENTE: DEL PUNTO 2 AL 3 EN UNA DISTANCIA DE 222.93 MTS, CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. LIMITE SUR: DEL PUNTO 3 AL 4 EN UNA DISTANCIA DE 91.24MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. LIMITE OCCIDENTE: DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 EN UNA DISTANCIA DE 204.86MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA., MEDIANTE E. 1855 DEL 17-12-2018 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., LEY 1579/12.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.- ERU ANTES METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ENGLOBO POR E. 1442 DEL 03-05-16 NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A INCLUIR EN LOS LINDEROS: POR EL OCCIDENTE, POR E. 1855 DEL 17-12-18 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40716311. ESTA ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA (PARTE RESTANTE) DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) SEGUN RESOLUCION 04 DEL 18-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C. (ESTA RESOLUCION FUE ACLARADA EN CUANTO QUE NO QUEDA AREA RESTANTE, POR E. 3909 DEL 11-11-10 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA, POR E. 370 DEL 26-01-16 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A BANCO DEL PACIFICO S.A., POR E. 7907 DEL 15-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ROMERO MORENO ARQUIMEDES OCTAVIO POR E. 991 DEL 20-03-98 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA POR E. 2712 DEL 11-08-94 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40018261. UN SEGUNDO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 45 DEL 18-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40529907. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO S.A., ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN TERCER Y QUINTO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 040 DEL 11-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 40533213 Y 214. FIDUCIARIA COLMENA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA CAFAM USME) ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ROMERO MORENO ARQUIMEDESE OCTAVIO POR E. 1087 DEL 30-04-08 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PARDO RESTREPO MARIA VICTORIA, PARDO DE HOLGUIN MARIA CLEMENCIA, PARDO RESTREPO JOSE BERNARDO, PARDO DE CORMIA ROSARIO Y PARDO DE CRANE CONSUELO POR E. 2365 DEL 17-08-93 NOTARIA 44 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE RESTREPO DE PARDO FELISA ELVIRA POR E. 1967 DEL 03-08-92 NOTARIA 44 DE BOGOTA, ESTA ENGLOBO JUNTO CON PARDO RESTREPO MARIA CLEMENCIA, MARIA VICTORIA Y MARIA DEL ROSARIO POR E. 2024 DEL 20-05-88 NOTARIA 18 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, POR E. 5851 DEL 14-12-88 NOTARIA 18 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40005910. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO ECHEVERRY ENRIQUE SEGUN SENTENCIA S/N DEL 13-03-50 JUZGADO 4 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-770307 Y 578851. UN CUARTO Y SEPTIMO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 046 DEL 18-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40529905 Y 906. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO DEL PACIFICO S.A.,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210408242641546972

Nro Matrícula: 50S-40756150

Pagina 2 TURNO: 2021-137181

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

POR E. 7907 DEL 15-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ROMERO MORENO ARQUIMEDES OCTAVIO
POR E. 991 DEL 20-03-98 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR
SERVIENDA POR E. 2712 DEL 11-08-94 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40008140. UN SEXTO Y NOVENO
PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO
BANPACIFICO) SEGUN RESOLUCION 03 DEL 18-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40543257 Y 258.
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) ADQUIRIO COMO YA SE
CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 02 DEL 15-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA
D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40577314. FIDUCIARIA COLMENA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUADELA
CAFAM USME) ADQUIRIO COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40716311

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-01-2019 Radicación: 2019-188

Doc: ESCRITURA 1855 del 17-12-2018 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.,-ERU

X NIT 8301448908

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57175

Doc: RESOLUCION 556 del 21-08-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO
DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (APORTE FIDUCIARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

A: PATRIMONIO AUTONOMO FC-SUBORDINADO 464, CUYA VOCERA Y REPRESENTANTE LEGAL ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57176

Doc: RESOLUCION 592 del 19-09-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION RESPECTO DE LA TRANSFERENCIA REGISTRADA EN LA ANOTACION ANTERIOR ES A TITULO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408242641546972

Nro Matrícula: 50S-40756150

Pagina 3 TURNO: 2021-137181

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

GRATUITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

A: PATRIMONIO URBANO FC-SUBORDINADO 464, CUYA VOCERA Y REPRESENTANTE LEGAL ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-137181

FECHA: 08-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408526241546973

Nro Matrícula: 50S-40756151

Pagina 1 TURNO: 2021-137178

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-01-2019 RADICACIÓN: 2019-188 CON: ESCRITURA DE: 03-01-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NO.2 CON AREA DE 190367.87 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1855 DE FECHA 17-12-2018 EN NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) SE INCLUYEN LOS LINDEROS DE ESTE PREDIO ASI: LIMITE NORTE: DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 EN UNA DISTANCIA DE 105.73MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO CALLE 116A, DEL PUNTO 6 AL 7 EN UNA DISTANCIA DE 181.55MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US54909. LIMITE ORIENTE: DEL PUNTO 7 AL 8 EN UNA DISTANCIA DE 36.43MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL USR14153. DEL PUNTO 8 AL 9 EN UNA DISTANCIA DE 43.4MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL USR14154. DEL PUNTO 9 AL 11 EN UNA DISTANCIA DE 43.42MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL USR14155. DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 EN UNA DISTANCIA DE 49.18MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 102502034600000000, DEL PUNTO 12 AL 13 EN UNA DISTANCIA DE 6.82MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 102502099400000000, DEL PUNTO 13 AL 14 EN UNA DISTANCIA DE 41.13MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US55526. DEL PUNTO 14 AL 15 EN UNA DISTANCIA DE 44.22MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL USR14158. DEL PUNTO 15 AL 16 EN UNA DISTANCIA DE 41.66MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL USR14159. DEL PUNTO 16 AL 17 EN UNA DISTANCIA DE 185.48MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US24162. DEL PUNTO 17 AL 18 EN UNA DISTANCIA DE 147.41MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US24165. LIMITE SUR: DEL PUNTO 18 AL 19 EN UNA DISTANCIA DE 76.27MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL USR19596., DEL PUNTO 19 AL 20 EN UNA DISTANCIA DE 68.83MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 102502043900000000. DEL PUNTO 20 AL 21 EN UNA DISTANCIA DE 107.06MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL USR991. DEL PUNTO 21 AL 22 EN UNA DISTANCIA DE 24.71MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL USU3257., DEL PUNTO 22 AL 23 EN UNA DISTANCIA DE 46.41MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US25591. LIMITE OCCIDENTE: DEL PUNTO 23 AL 24 EN UNA DISTANCIA DE 75.58MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. DEL PUNTO 24 AL 25 EN UNA DISTANCIA DE 3.51MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. DEL PUNTO 25 AL 26 EN UNA DISTANCIA DE 371.48MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. DEL PUNTO 26 AL 27 EN UNA DISTANCIA DE 34.95MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. DEL PUNTO 27 AL PUNTO 5 EN UNA DISTANCIA DE 508.24MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA., MEDIANTE E. 1855 DEL 17-12-2018 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., LEY 1579/12.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.- ERU ANTES METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ENGLOBO POR E. 1442 DEL 03-05-16 NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A INCLUIR EN LOS LINDEROS: POR EL OCCIDENTE, POR E. 1855 DEL 17-12-18 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40716311. ESTA ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA (PARTE RESTANTE) DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) SEGUN RESOLUCION 04 DEL 18-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C. (ESTA RESOLUCION FUE ACLARADA EN CUANTO QUE NO QUEDA AREA RESTANTE, POR E. 3909 DEL 11-11-10 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA, POR E. 370 DEL 26-01-16 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A BANCO DEL PACIFICO S.A., POR E. 7907 DEL 15-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ROMERO MORENO ARQUIMEDES OCTAVIO POR E. 991 DEL 20-03-98 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA POR E. 2712 DEL 11-08-94 NOTARIA 45 DE SANTAFE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408526241546973

Nro Matrícula: 50S-40756151

Pagina 2 TURNO: 2021-137178

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40018261. UN SEGUNDO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN
RESOLUCION 45 DEL 18-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40529907. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO S.A., ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN TERCER Y QUINTO
PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 040 DEL 11-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON
REGISTRO A LOS FOLIOS 40533213 Y 214. FIDUCIARIA COLMENA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA CAFAM
USME) ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ROMERO MORENO ARQUIMEDESE OCTAVIO POR E. 1087 DEL 30-04-08
NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PARDO RESTREPO MARIA VICTORIA, PARDO DE HOLGUIN
MARIA CLEMENCIA, PARDO RESTREPO JOSE BERNARDO, PARDO DE CORMIA ROSARIO Y PARDO DE CRANE CONSUELO POR E. 2365 DEL 17-08-
93 NOTARIA 44 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE RESTREPO DE PARDO FELISA
ELVIRA POR E. 1967 DEL 03-08-92 NOTARIA 44 DE BOGOTA, ESTA ENGLOBO JUNTO CON PARDO RESTREPO MARIA CLEMENCIA, MARIA VICTORIA
Y MARIA DEL ROSARIO POR E. 2024 DEL 20-05-88 NOTARIA 18 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA
INMOBILIARIA, POR E. 5851 DEL 14-12-88 NOTARIA 18 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40005910. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR
ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO ECHEVERRY ENRIQUE SEGUN SENTENCIA S/N DEL 13-03-50 JUZGADO 4 C CTO DE BOGOTA, CON
REGISTRO A LOS FOLIOS 050-770307 Y 578851. UN CUARTO Y SEPTIMO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN
RESOLUCION 046 DEL 18-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40529905 Y 906. ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
(COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO DEL PACIFICO S.A.,
POR E. 7907 DEL 15-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ROMERO MORENO ARQUIMEDES OCTAVIO
POR E. 991 DEL 20-03-98 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR
SERVIENDA POR E. 2712 DEL 11-08-94 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40008140. UN SEXTO Y NOVENO
PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO
BANPACIFICO) SEGUN RESOLUCION 03 DEL 18-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40543257 Y 258.
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) ADQUIRIO COMO YA SE
CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 02 DEL 15-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA
D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40577314. FIDUCIARIA COLMENA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA
CAFAM USME) ADQUIRIO COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40716311

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-01-2019 Radicación: 2019-188

Doc: ESCRITURA 1855 del 17-12-2018 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408526241546973

Nro Matrícula: 50S-40756151

Pagina 3 TURNO: 2021-137178

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.,-ERU

X NIT 8301448908

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57175

Doc: RESOLUCION 556 del 21-08-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (APORTE FIDUCIARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

A: PATRIMONIO AUTONOMO FC-SUBORDINADO 464, CUYA VOCERA Y REPRESENTANTE LEGAL ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57176

Doc: RESOLUCION 592 del 19-09-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION RESPECTO DE LA TRANSFERENCIA REGISTRADA EN LA ANOTACION ANTERIOR ES A TITULO GRATUITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

A: PATRIMONIO URBANO FC-SUBORDINADO 464, CUYA VOCERA Y REPRESENTANTE LEGAL ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408526241546973

Nro Matrícula: 50S-40756151

Pagina 4 TURNO: 2021-137178

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-137178

FECHA: 08-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210408340641546974

Nro Matrícula: 50S-40756152

Pagina 1 TURNO: 2021-137182

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-01-2019 RADICACIÓN: 2019-188 CON: ESCRITURA DE: 03-01-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NO.3 CON AREA DE 387460.81 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1855 DE FECHA 17-12-2018 EN NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) SE INCLUYEN LOS LINDEROS DE ESTE PREDIO ASI: LIMITE NORTE: DEL PUNTO 41 AL 42 EN UNA DISTANCIA DE 39.57MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO CALLE 118 SUR. DEL PUNTO 42 AL 43 EN UNA DISTANCIA DE 203.6MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO CALLE 117 SUR. DEL PUNTO 43 AL 44 EN UNA DISTANCIA DE 100.62MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO CALLE 117S. DEL PUNTO 44-28 EN UNA DISTANCIA DE 132.84MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 202209390100000000., LIMITE ORIENTE: DEL PUNTO 28 AL 29 EN UNA DISTANCIA DE 192.15MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. DEL PUNTO 29 AL 30 EN UNA DISTANCIA DE 300.04MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. DEL PUNTO 30 AL 31 EN UNA DISTANCIA DE 3.44MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA, DEL PUNTO 31 AL 32 EN UNA DISTANCIA DE 1.93MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. DEL PUNTO 32 AL 33 EN UNA DISTANCIA DE 20.58MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. DEL PUNTO 33 AL 34 EN UNA DISTANCIA DE 490.22MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. LIMITE SUR: DEL PUNTO 34 AL 35 EN UNA DISTANCIA DE 190.22MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US25591. DEL PUNTO 35 AL 36 EN UNA DISTANCIA DE 345.64MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US24160. DEL PUNTO 36 AL 37 EN UNA DISTANCIA DE 402.42MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 2632031600000000. LIMITE OCCIDENTE: DEL PUNTO 37 AL 38 EN UNA DISTANCIA DE 54.23MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US23142. DEL PUNTO 38 AL 39 EN UNA DISTANCIA DE 65.47MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US22214. DEL PUNTO 39 AL 40 EN UNA DISTANCIA DE 136.35MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL US22215., DEL PUNTO 40 AL 41 EN UNA DISTANCIA DE 349.08MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 102502099900000000. MEDIANTE E. 1855 DEL 17-12-2018 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., LEY 1579/12.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.- ERU ANTES METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ENGLOBO POR E. 1442 DEL 03-05-16 NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A INCLUIR EN LOS LINDEROS: POR EL OCCIDENTE, POR E. 1855 DEL 17-12-18 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40716311. ESTA ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA (PARTE RESTANTE) DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) SEGUN RESOLUCION 04 DEL 18-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C. (ESTA RESOLUCION FUE ACLARADA EN CUANTO QUE NO QUEDA AREA RESTANTE, POR E. 3909 DEL 11-11-10 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA, POR E. 370 DEL 26-01-16 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A BANCO DEL PACIFICO S.A., POR E. 7907 DEL 15-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ROMERO MORENO ARQUIMEDES OCTAVIO POR E. 991 DEL 20-03-98 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA POR E. 2712 DEL 11-08-94 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40018261. UN SEGUNDO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 45 DEL 18-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40529907. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO S.A., ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN TERCER Y QUINTO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 040 DEL 11-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 40533213 Y 214. FIDUCIARIA COLMENA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUADAELA CAFAM



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408340641546974

Nro Matrícula: 50S-40756152

Pagina 2 TURNO: 2021-137182

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

USME) ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ROMERO MORENO ARQUIMEDESE OCTAVIO POR E. 1087 DEL 30-04-08 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PARDO RESTREPO MARIA VICTORIA, PARDO DE HOLGUIN MARIA CLEMENCIA, PARDO RESTREPO JOSE BERNARDO, PARDO DE CORMIA ROSARIO Y PARDO DE CRANE CONSUELO POR E. 2365 DEL 17-08-93 NOTARIA 44 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE RESTREPO DE PARDO FELISA ELVIRA POR E. 1967 DEL 03-08-92 NOTARIA 44 DE BOGOTA, ESTA EN LOBO JUNTO CON PARDO RESTREPO MARIA CLEMENCIA, MARIA VICTORIA Y MARIA DEL ROSARIO POR E. 2024 DEL 20-05-88 NOTARIA 18 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, POR E. 5851 DEL 14-12-88 NOTARIA 18 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40005910. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO ECHEVERRY ENRIQUE SEGUN SENTENCIA S/N DEL 13-03-50 JUZGADO 4 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-770307 Y 578851. UN CUARTO Y SEPTIMO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 046 DEL 18-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40529905 Y 906. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO DEL PACIFICO S.A., POR E. 7907 DEL 15-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA EN PAGO DE ROMERO MORENO ARQUIMEDES OCTAVIO POR E. 991 DEL 20-03-98 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA POR E. 2712 DEL 11-08-94 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40008140. UN SEXTO Y NOVENO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BANPACIFICO) SEGUN RESOLUCION 03 DEL 18-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40543257 Y 258. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 02 DEL 15-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40577314. FIDUCIARIA COLMENA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA CAFAM USME) ADQUIRIO COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40716311

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-01-2019 Radicación: 2019-188

Doc: ESCRITURA 1855 del 17-12-2018 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.,-ERU

X NIT 8301448908

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57175

Doc: RESOLUCION 556 del 21-08-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408340641546974

Nro Matrícula: 50S-40756152

Pagina 4 TURNO: 2021-137182

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-137182

FECHA: 08-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210408501641546975

Nro Matrícula: 50S-40756154

Pagina 1 TURNO: 2021-137177

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-01-2019 RADICACIÓN: 2019-188 CON: ESCRITURA DE: 03-01-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUE CON AREA DE 3872.84 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1855 DE FECHA 17-12-2018 EN NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) SE INCLUYEN LOS LINDEROS DE ESTE PREDIO ASI: LIMITE NORTE: DEL PUNTO 45-46 EN UNA DISTANCIA DE 87.92MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. LIMITE ORIENTE: DEL PUNTO 48-45 EN UNA DISTANCIA DE 92.059MTS. CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. LIMITE SUR: DEL PUNTO 47-48 EN UNA DISTANCIA DE 1.73MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA. LIMITE OCCIDENTE: DEL PUNTO 46-47 EN UNA DISTANCIA DE 132.64MTS., CON EL PREDIO IDENTIFICADO COMO AVENIDA USMINIA., MEDIANTE E. 1855 DEL 17-12-18 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., LEY 1579/12.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.- ERU ANTES METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ENGLOBO POR E. 1442 DEL 03-05-16 NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A INCLUIR EN LOS LINDEROS: POR EL OCCIDENTE, POR E. 1855 DEL 17-12-18 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40716311. ESTA ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA (PARTE RESTANTE) DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) SEGUN RESOLUCION 04 DEL 18-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C. (ESTA RESOLUCION FUE ACLARADA EN CUANTO QUE NO QUEDA AREA RESTANTE, POR E. 3909 DEL 11-11-10 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA, POR E. 370 DEL 26-01-16 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A BANCO DEL PACIFICO S.A., POR E. 7907 DEL 15-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ROMERO MORENO ARQUIMEDES OCTAVIO POR E. 991 DEL 20-03-98 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA POR E. 2712 DEL 11-08-94 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40018261. UN SEGUNDO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 45 DEL 18-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40529907. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO S.A., ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN TERCER Y QUINTO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 040 DEL 11-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 40533213 Y 214. FIDUCIARIA COLMENA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA CAFAM USME) ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ROMERO MORENO ARQUIMEDESE OCTAVIO POR E. 1087 DEL 30-04-08 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PARDO RESTREPO MARIA VICTORIA, PARDO DE HOLGUIN MARIA CLEMENCIA, PARDO RESTREPO JOSE BERNARDO, PARDO DE CORMIA ROSARIO Y PARDO DE CRANE CONSUELO POR E. 2365 DEL 17-08-93 NOTARIA 44 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE RESTREPO DE PARDO FELISA ELVIRA POR E. 1967 DEL 03-08-92 NOTARIA 44 DE BOGOTA, ESTA ENGLOBO JUNTO CON PARDO RESTREPO MARIA CLEMENCIA, MARIA VICTORIA Y MARIA DEL ROSARIO POR E. 2024 DEL 20-05-88 NOTARIA 18 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, POR E. 5851 DEL 14-12-88 NOTARIA 18 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40005910. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO ECHEVERRY ENRIQUE SEGUN SENTENCIA S/N DEL 13-03-50 JUZGADO 4 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-770307 Y 578851. UN CUARTO Y SEPTIMO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 046 DEL 18-05-09 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40529905 Y 906. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO DEL PACIFICO S.A.,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210408501641546975

Nro Matrícula: 50S-40756154

Pagina 2 TURNO: 2021-137177

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

POR E. 7907 DEL 15-12-06 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ROMERO MORENO ARQUIMEDES OCTAVIO
POR E. 991 DEL 20-03-98 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR
SERVIENDA POR E. 2712 DEL 11-08-94 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40008140. UN SEXTO Y NOVENO
PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO
BANPACIFICO) SEGUN RESOLUCION 03 DEL 18-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40543257 Y 258.
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BANPACIFICO) ADQUIRIO COMO YA SE
CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN RESOLUCION 02 DEL 15-01-10 DE METROVIVIENDA BOGOTA
D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40577314. FIDUCIARIA COLMENA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA
CAFAM USME) ADQUIRIO COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40716311

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-01-2019 Radicación: 2019-188

Doc: ESCRITURA 1855 del 17-12-2018 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.,-ERU

X NIT 8301448908

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57175

Doc: RESOLUCION 556 del 21-08-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO
DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (APORTE FIDUCIARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

A: PATRIMONIO AUTONOMO FC-SUBORDINADO 464, CUYA VOCERA Y REPRESENTANTE LEGAL ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-09-2019 Radicación: 2019-57176

Doc: RESOLUCION 592 del 19-09-2019 ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION RESPECTO DE LA TRANSFERENCIA REGISTRADA EN LA ANOTACION ANTERIOR ES A TITULO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408501641546975

Nro Matrícula: 50S-40756154

Pagina 3 TURNO: 2021-137177

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 12:27:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

GRATUITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ERU EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

A: PATRIMONIO URBANO FC-SUBORDINADO 464, CUYA VOCERA Y REPRESENTANTE LEGAL ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-137177

FECHA: 08-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/01/28 HORA: 9:54:32
9717667

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ROZS1BDAE7

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. ANONIMA DE:
MARVAL S.A.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: JUNIO 09 DE 2020
GRUPO NIIF: GRUPO I. NIIF PLENAS

| LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. |
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-055054-04 DEL 1996/06/18
NOMBRE: MARVAL S.A.
NIT: 890205645-0

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 29 # 45 - 45 OFICINA 1801 BARRIO SOTOMAYOR
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6422423
TELEFONO2: 6333987
EMAIL : infomedios@marval.com.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 29 # 45 - 45 OFICINA 1801 BARRIO SOTOMAYOR
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6422423
TELEFONO2: 6333987
EMAIL : infomedios@marval.com.co

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 2271 DE 1976/12/24 DE NOTARIA 04 DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1977/01/13 EN EL FOLIO 0

MARVAL S.A.

DEL LIBRO 9, TOMO 0, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA "MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA".-

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1598, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 11-05-87, INSCRITA EL 26-05-87, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1432, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 11-05-88, INSCRITA EL 29-06-88, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NOS. 677 Y 372, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 26-02-91 Y 06-02-91, INSCRITAS EL 01-03-91, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. C E R T I F I C A : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4522, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 20-12-95, INSCRITA EL 27-12-95, LA SOCIEDAD "MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA, SE TRANSFORMO AL TIPO DE LAS ANONIMAS Y EN ADELANTE SE DENOMINARA: "MARVAL S.A." CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. Y SE ESCINDE DANDO ORIGEN A LA SOCIEDAD: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.733, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 23-05-96, INSCRITA EL 18-06-96, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 3.529, DEL 24-12-1.998, DE LA NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EL 29-12-1.998, CONSTA LA FUSION POR ABSORCION DE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y SISTEMA URBANO S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO 2580 DEL 2017/08/25, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30 BAJO EL NRO. 151151 DEL LIBRO 9, CONSTA: FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A.(SOCIEDAD ABSORBENTE), Y DESARROLLOS MARVAL S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA), LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
	1534	1982/08/30	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1982/08/31
	1684	1983/07/14	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1983/07/18
	4170	1986/12/11	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1986/12/29
	44	1987/01/15	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1987/01/29
	292	1987/01/28	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1987/01/29
DOCUMENTO	1598	1987/05/11	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1987/05/26
	1432	1988/05/11	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1988/06/28
	813	1989/03/02	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1989/03/10
	4343	1989/10/25	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1989/10/31

ESCRIT. PUBLICA

MARVAL S.A.

3318	1990/08/21	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1990/09/10
ESCRIT. PUBLICA				
2182	1990/06/07	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1990/09/10
ESCRIT. PUBLICA				
677	1991/02/26	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1991/03/01
ESCRIT. PUBLICA				
2970	1991/08/01	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1991/08/15
ESCRIT. PUBLICA				
5203	1991/12/31	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1992/02/18
ESCRIT. PUBLICA				
4748	1992/11/11	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1992/11/18
ESCRIT. PUBLICA				
3640	1994/08/04	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1994/08/05
ESCRIT. PUBLICA				
1799	1994/04/19	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1994/10/06
ESCRIT. PUBLICA				
5103	1994/10/31	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1994/11/17
ESCRIT. PUBLICA				
4522	1995/12/20	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1995/12/27
ESCRIT. PUBLICA				
1733	1996/05/23	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1996/06/18
ESCRIT. PUBLICA				
3345	1996/10/04	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1996/10/09
ESCRIT. PUBLICA				
4255	1996/12/26	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1996/12/27
ESCRIT. PUBLICA				
3529	1998/12/24	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1998/12/29
ESCRIT. PUBLICA				
3528	1998/12/24	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1998/12/29
624	1999/03/30	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1999/04/15
ESCRIT. PUBLICA				
4868	2001/12/06	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2001/12/10
ESCRIT. PUBLICA				
3593	2003/07/28	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2003/08/05
ESCRIT. PUBLICA				
5199	2004/09/21	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2004/10/08
ESCRIT. PUBLICA				
6889	2005/12/07	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2005/12/07
ESCRIT. PUBLICA				
6511	2005/11/21	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2005/12/07
ESCRIT. PUBLICA				
3259	2006/06/09	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2006/06/14
ESCRIT. PUBLICA				
6887	2006/11/14	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2006/11/21
ESCRIT. PUBLICA				
6967	2008/12/22	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2008/12/30
ESCRIT. PUBLICA				
6251	2009/12/24	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2009/12/30
ESCRIT. PUBLICA				
0362	2016/02/10	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2016/02/12
ESCRIT. PUBLICA				
2580	2017/08/25	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2017/08/30
ESCRIT. PUBLICA				
0300	2019/02/08	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2019/02/18
	2019/07/15		BUCARAMANGA	2019/10/31

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 1976/12/24 HASTA EL 2065/12/24

MARVAL S.A.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0300 DE FECHA 2019/02/08 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 4°. OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE: A) LA INVERSION DE CAPITAL EN LA ADQUISICION DE BIENES RAICES URBANOS Y RURALES, CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS DE FINCA RAIZ EN GENERAL, ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS, DERECHOS, OTROS PAPELES DE INVERSION EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, PODRA HIPOTECAR, GRAVAR, COMPRAR Y EN GENERAL ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES ANTERIORMENTE DESCRITOS O SIMILARES. B) LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE URBANIZACION, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS, ENAJENACION DE LOS MISMOS, CONSTITUCION Y OTORGAMIENTO DE CREDITO Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VENTA DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS, REGULADAS POR LA 67 DE 1.989 Y EL DECRETO 2610 DE 1979 Y DEMAS NORMAS QUE ADICIONEN Y REFORMAN ESTAS ACTIVIDADES. C) SER INVERSIONISTA EN LAS ACTIVIDADES DE AGRICULTURA Y GANADERIA. D) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, CONSULTORIA, PRESTACION DE SERVICIOS, CONCESION Y EN FIN CUALQUIER DE LAS REGULADAS POR EL ESTATUTO DE CONTRATACION LEY 80 DE 1993 Y LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DE SERVICIOS PUBLICOS QUE SE REGULEN POR NORMAS PROPIAS, SIN LIMITACION ALGUNA. E) PARTICIPAR Y ASOCIARSE COMO PERSONA JURIDICA EN CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES CON EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS O CUALQUIER ASOCIACION PERMITIDA POR LA LEY, EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. F) ARRENDAR BIENES RAICES DESTINADOS A VIVIENDA URBANA DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS. ARRENDAR BIENES RAICES CON DESTINACION COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS. REALIZAR LABORES DE INTERMEDIACION COMERCIAL ENTRE ARRENDADORES Y ARRENDATARIOS. G) PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. ADQUISICION, CONSTRUCCION, REFORMA, ADICION DE EDIFICACIONES, ENAJENACION, ARRENDAMIENTO Y GRAVAMENES DE LOS MISMOS Y DE LOS BIENES INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.- 2. ADQUISICION, PIGNORACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DE CUALQUIER CLASE. 3. INGRESAR COMO SOCIO A OTRAS COMPAÑIAS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL EN EMPRESAS QUE TENGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. 4. LA ADQUISICION DEL DERECHO A TODA CLASE DE CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES QUE PUEDAN SER UTILES AL MEJOR DESARROLLO DEL NEGOCIO Y LA ENAJENACION DE LOS QUE ESTIME CONVENIENTE. 5. TOMAR Y DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, Y DAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR Y PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O CUALQUIER OTRO EFECTO DEL COMERCIO Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS. 6. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CREDITO. 7. AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIEMPRE QUE LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD LO AUTORICE EXPRESAMENTE. 8. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	: \$5.073.848.000	10.147.696	\$500,00
CAPITAL SUSCRITO	: \$5.073.848.000	10.147.696	\$500,00
CAPITAL PAGADO	: \$5.073.848.000	10.147.696	\$500,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0362 DE FECHA 2016/02/10 DE NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA: CONSTA: REFORMA DE ESTATUTOS, ARTICULO 64°. REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO REPRESENTANTES LEGALES: A. EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS Y PODRÁN ACTUAR EN EJERCICIO DE SUS CARGOS DE MANERA SEPARADA. TENDRÁN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL TENDRÁN UN SUPLENTE QUIEN LOS REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y

MARVAL S.A.

ATRIBUCIONES EN CASO DE FALTAR, ABSOLUTA, TEMPORAL, OCASIONAL O ACCIDENTALMENTE. Y B. EL REPRESENTANTE LEGAL GREMIAL Y EMPRESARIAL QUIEN PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN LOS ÓRGANOS COLECTIVOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN O ASESORAMIENTO GREMIALES Y EMPRESARIALES EN LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS, PARA LO CUAL TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES, VOTAR, ELEGIR Y SER ELEGIDO Y EN GENERAL EJERCER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD COMO INTEGRANTE DEL GREMIO, ACCIONISTA, SOCIO O ASOCIADO EN GENERAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 6967 DE 2008/12/22 DE NOTARIA 03 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/12/30 BAJO EL No 78429 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO DOC. IDENT. C.C. 13832694
GERENTE GENERAL	MARIN VALENCIA SERGIO DOC. IDENT. C.C. 91214675
SUPLENTE	DIAZ ARDILA LUZ MINTA DOC. IDENT. C.C. 37888536

QUE POR ACTA No 79 DE 2016/02/01 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/02/17 BAJO EL No 135170 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REP. LEGAL GREMIAL Y EMPRESAR	GOMEZ RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO DOC. IDENT. C.C. 91280360

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0362 DE FECHA 2016/02/10 DE NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA: CONSTA: REFORMA DE ESTATUTOS, ARTICULO 67°. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL. EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL COMO REPRESENTANTES LEGALES LAS PROPIAS DE SU CARGO EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARÍA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN FORMA ANUAL, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 6. PRESENTAR EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL CÓDIGO DE COMERCIO. 7. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 8. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER. 9. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 11. VELAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS

MARVAL S.A.

DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PODER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA JUNTA DIRECTIVA U OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO PRIMERO: EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, ASÍ COMO SU SUPLENTE, NO TIENEN NINGUNA LIMITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, NI POR LA CUANTÍA NI POR LA NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO A REALIZAR, CELEBRAR O EJECUTAR. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL REPRESENTANTE LEGAL GREMIAL Y EMPRESARIAL ÚNICAMENTE QUEDA FACULTADO PARA ACTUAR DENTRO DE LOS ÓRGANOS COLECTIVOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN O ASESORAMIENTO GREMIALES Y EMPRESARIALES EN LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS, PARA LO CUAL TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES, VOTAR, ELEGIR Y SER ELEGIDO Y EN GENERAL EJERCER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD COMO INTEGRANTE DEL GREMIO, ACCIONISTA, SOCIO O ASOCIADO EN GENERAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 734 DE FECHA 22-02-2.002, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23-05-2.002, BAJO EL NO. 24262 DEL LIBRO VI, CONSTA: ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE MARVAL S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 5231, DEL 05/09/2006, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 07/09/2006 BAJO EL NRO. 31297 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 28.156.407, EXPEDIDA EN GIRON, PARA QUE EN REPRESENTACION DE MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: "...A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO EN ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS; B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA; C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A. MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A. D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA; E) CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES; F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO; G) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES; H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN; J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR; K) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LA(S) EMPRESA CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL: L) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A. FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DE MANDADOS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN

MARVAL S.A.

TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSORVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES; Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS; O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR Y P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORAS MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C." Q.- FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CON TRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4098 DE FECHA 24/07/2007, OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31/07/2007 BAJO EL NO. 32806 DE LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.280.360, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. Y CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA, EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS; A) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE MANO DE OBRA CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. B) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE TODO COSTO CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. C) NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES DE LOS AUTOS; RESOLUCIONES; PERMISOS; NOTIFICACIONES; LIQUIDACIONES Y DEMAS ACTOS EMITIDOS POR LA CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB; AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, SECRETARIAS DE PLANEACION DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, PIEDECUESTA FLORIDABLANCA Y GIRON, ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA; FLORIDABLANCA; GIRON Y PIEDECUESTA, QUE TENGAN QUE VER CON LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PROPIEDAD DE DICHAS SOCIEDADES."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NRO. 6134, DEL 04/11/2008, DE LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15/04/2009, BAJO EL NRO. 35743 DEL LIBRO VI, CONSTA: ADICION AL PODER CONFERIDO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA POR MEDIO DE E.P. 5.231 DE SEPT. 05/06 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA AL NO. 31297 DEL LIBRO 6, EL 07/09/2006, PROCEDE A ADICIONAR EN LA MENCIONADA ESCRITURA DE PODER GENERAL, UN ACTO MAS, EL QUE SEGUN LA SECUENCIA DE LOS LITERALES SE RELACIONA COMO LITERAL R) DETERMINADO ASI: "... R) FACULTA A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE AREAS PUBLICAS."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1535 DEL 14/04/2010, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 37291 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ, CON C.C. NO. 91.280.360, PARA EFECTUAR DIVERSAS ACTUACIONES A NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES, RELACIONADAS CON LOS SIGUIENTES ACTOS: " FIRME TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR

MARVAL S.A.

LA COMPAÑIA, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y OFICINAS. -PARA QUE PACTE ARRAS, CLÁUSULAS PENALES Y SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE LOS INMUEBLES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA. - PARA FIRMAR AVALES, CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, FIRMAR CORRESPONDENCIA PARA SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES; FIRMAR SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES. - PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. -PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PÚBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. - PARA FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES; ENGLOBES; DESENGLOBES; IDENTIFICACION DE SALDO Y LAS ACLARACIONES A ESAS ESCRITURAS A EXCEPCION DE HIPOTECAS EN MAYOR EXTENSION QUE CONSTITUYA LA SOCIEDAD. - PARA QUE SE PRESENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, A LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, SIN QUE EXISTA LIMITE DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. - PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD FIRME LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACION PUBLICA O PRIVADA SIN QUE EXISTA LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. - ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE JUZGADOS; NOTARIAS; CAMARAS DE COMERCIO; CENTROS DE CONCILIACION EN DONDE SEA CITADO CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. - ACTUAR EN DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. - PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA CORPORACION O AUTORIDADES DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO BIEN SEAN NACIONALES, MUNICIPALES O DISTRITALES EN CUALESQUIERA JUICIO, ACTUACION, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO DEMANDANTE O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS. - PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENA EN NOMBRE DE LA PODERDANTE DE LOS RECURSOS QUE ELLA INTERPONGA Y DE LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA. -PARA QUE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. - PARA QUE IGUALMENTE REPRESENTA A LA SOCIEDAD JUDICIALMENTE, PARA QUE APRUEBE, DESISTA ANTE LOS JUZGADOS, MINISTERIOS DE TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES DE ORDEN JUDICIAL Y LABORAL QUE TENGAN RELACION CON LA ADMINISTRACION COMO CON SU OBJETO LABORAL. - PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODERDANTE, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACION A ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS DISPOSITIVOS Y DE SU ADMINISTRACION. - ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD. - FIRMAR LOS CONTRATOS DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTA APERTURA, TERMINACION Y CERTIFICACIONES DE PUNTO DE EQUILIBRIO ANTE LAS FIDUCIARIAS. - FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS ANTE LAS ENTIDADES DISTRITALES CORRESPONDIENTES. - SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE LA COMPAÑIA REQUIERA EN TODOS SUS NIVELES, ATENDIENDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES EN RELACION A LA REMUNERACION Y CLASE DE CONTRATOS. - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, TRAMITAR LAS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES COMUNES DE LAS PARTES. - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, EN TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RECLAMACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, EL SENA, EL ICBF, ASI COMO EN LAS RECLAMACIONES QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE HACER ANTE TALES ENTIDADES. - OTORGAR PODER A ABOGADOS PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA CITADO COMO DEMANDADO O EN LOS QUE ACTUE COMO DEMANDANTE. FIRMAR ESCRITURAS PUBLICAS DE CESION GRATUITA AL MUNICIPIO Y/O DISTRITO."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.923 DEL 03/05/2011, OTORGADA EN LA NOTARIA 3

MARVAL S.A.

DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 25/05/2011, BAJO EL NO. 38992 DEL LIBRO VI, CONSTA ADICION AL PODER GENERAL OTORGADO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA C.C. 28.156.407, CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 5.231 DEL 05/09/2006 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN ESTA CAMARA BAJO EL NUMERO 31299 DEL LIBRO VI, " ... S.- FACULTA A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.".

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 3.031, DEL 15/07/2011, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/08/2011, BAJO EL NRO. 39453, DEL LIBRO VI, CONSTA: PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ, MUJER, MAYOR DE EDAD, VECINA DE BUCARAMANGA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.098.602.466 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA Y EN PROCESO DE COMERCIALIZACION PRODUCTO DE SU OBJETO SOCIAL, PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA REFERIDOS EN EL LITERAL A) . C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A.D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA; ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE LAS ENTIDADES QUE OTORGAN LOS CREDITOS A LOS COMPRADORES DE LAS UNIDADES EXIGEN PARA LOGRAR EL DESEMBOLSO DE LOS MISMOS. E) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO, ANTE ENTIDADES COMO MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL; AUTORIDADES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DE TODO ORDEN. I) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. , FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, ACTUAR EN AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO Y/O DE CONCILIACION; DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER . M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, PACTO DE CUMPLIMIENTO; SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS . O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR.

C E R T I F I C A

ADICION PODER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3812 DE FECHA 2014/09/18 DE NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/09/29, BAJO EL NO. 45249 DEL LIBRO 6, CONSTA: SE ADICIONA AL PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CONFERIDO A FAVOR DE LA DOCTORA LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ EN EL SENTIDO DE INCLUIR OTRAS FACULTADES ASI: P) FIRMAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO PARA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD O ADMINSTRADOS POR LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., Y MARVAL S.A. Q) FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE

MARVAL S.A.

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 3.225, DEL 29/07/2011, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/08/2011, BAJO EL NRO. 39454, DEL LIBRO VI, CONSTA: PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE IVAN DARIO ESPINOSA BARONA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.305.677 EXPEDIDA EN PALMIRA (VALLE), PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA, O DE AQUELLOS EN PROCESO DE COMPRA POR EL PODERDANTE EN CALIDA DE COMPRADOR, PACTANDO CON ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. 2. SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES A LOS QUE SE REFIERE EL LITERAL 1. 3. PARA FIRMAR CARTAS DE TRASPASO ,DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESA PUBLICAS MUNICIPALES. 4. FIRMAR CORRESPONDENCIA, FORMULARIOS; AUTORIZACIONES DE DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS QUE SOLICITAN LOS COMPRADORES DE UNIDADES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIADORAS PARA EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE CREDITOS QUE HACEN LOS CLIENTES DE MARVAL S.A., ANTE LAS ENTIDADES QUE OTORGAN FINANCIACION. 5. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O SUS DIFERENTES MODALIDADES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 6. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS . 7. ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. 8. TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA RELACIONADOS EN EL NUMERAL 1, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. 9. RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. 10. CELEBRAR SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. 11. SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. 12 .OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE SE ESCOJAN PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES DE TODA INDOLE, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA A LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. 13. PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRA DEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER . 14. INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS CON FACULTADES PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES E INTERPONER RECURSOS. 15. SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE SEAN ESCRITOS O VERBALES. 16. PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS , CON FACULTADES PARA CONCILIAR DESISTIR TRANSIGIR Y RECIBIR . 17. HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. . 18. FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR MARVAL S. A., QUE CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDADES FINANCIERAS DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. 19. FIRMAR SOLICITUDES DE RADICACION DE DOCUMENTOS O PERMISOS DE VENTAS ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES. 20. FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CESIONES, ENGLOBES, DESENGLOBES, SERVIDUMBRES Y SUS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES SI HUBIERE LUGAR A ELLO . 21. PARA QUE PRESENTE

MARVAL S.A.

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO SIN QUE EXISTA CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. 22. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., FIRME LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACION PUBLICA O PRIVADA SIN QUE EXISTA LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. 23. PARA QUE SE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. 24. FIRMAR LOS CONTRATOS DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTA, APERTURA Y TERMINACION Y CERTIFICACIONES DE PUNTO DE EQUILIBRIO ANTE FIDUCIARIAS. 25. FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES CORRESPONDIENTES. 26. FIRMAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS QUE LA COMPAÑIA REQUIERA EN TODOS SUS NIVELES ATENDIENDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES EN RELACION A LA CLASE DE REMUNERACION Y CLASE DE CONTRATO. 27. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE MARVAL S.A. Y TRAMITAR LAS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES COMUNES DE LAS PARTES. 28. REPRESENTAR A MARVAL S.A., EN TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RECLAMACIONES LABORALES DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, SENA Y ICBF ASI COMO EN LAS RECLAMACIONES QUE MARVAL S.A. TENGA QUE HACER ANTE TALES ENTIDADES. 29. RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL EN DONDE SEA CITADO EL PODERDANTE; ASI COMO NOTIFICARSE DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITA EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE E INTERPONER LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. 30. SUSCRIBIR LA RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA; ACCIONES POPULARES; DERECHOS DE PETICION Y REQUERIMIENTOS QUE SE FORMULEN ANTE LOS JUZGADOS; TRIBUNALES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. 31. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO Y DE ARRENDAMIENTO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 849 DEL 29/02/2012, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26/03/2012, BAJO EL NO. 102208 DEL LIBRO IX, CONSTA: SE OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DRA. SANDRA PATRICIA GONZALEZ RESTREPO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 38.640.599 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA, O DE AQUELLOS EN PROCESO DE COMPRA POR EL PODERDANTE EN CALIDAD DE COMPRADOR, PACTANDO CON ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. 2. SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES A LOS QUE SE REFIERE EL LITERAL 1. 3. PARA FIRMAR CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES. 4. FIRMAR CORRESPONDENCIA, FORMULARIOS; AUTORIZACIONES DE DESEMBOLSO Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA ENTIDADES FINANCIADORAS PARA EL TAMITE DE SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE LAS ENTIDADES QUE OTORGAN FINANCIACION. 5. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O SUS DIFERENTES MODALIDADES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 6. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. 7. ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. 8. TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA RELACIONADOS EN EL NUMERAL 1, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. 9. RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. 10. CELEBRAR SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. 11. SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. 12. PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LA SOCIEDAD MARVAL FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRA DEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS

MARVAL S.A.

LAS FACULTADES DE ESTE PODER. 13.- INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS CON FACULTADES PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES E INTERPONER RECURSOS. 14.- SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE SEAN ESCRITOS O VERBALES. 15.- PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS, CON FACULTADES PARA CONCILIAR DESISTIR TRANSIGIR Y RECIBIR. 16. HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. 17. FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDADES FINANCIERAS DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. 18. FIRMAR SOLICITUDES DE RADICACION DE DOCUMENTOS O PERMISOS DE VENTAS ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES. 19. FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CESIONES, ENGLOBES, DESENGLOBES, SERVIDUMBRES Y SUS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES SI HUBIERE LUGAR A ELLO. 20. PARA QUE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. 21. FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES CORRESPONDIENTES. 22.- RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL EN DONDE SEA CITADO EL PODERDANTE, ASI COMO NOFITICARSE DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITA EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE E INTERPONER LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. 23.- SUSCRIBIR LA RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES POPULAR, DERECHOS DE PETICION Y REQUERIMIENTOS QUE SE FORMULEN ANTE LOS JUZGADOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. 24.- SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO Y DE ARRENDAMIENTO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4318 DE FECHA 2002/10/01, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DEL 2002/10/16, BAJO EL NO. 24831 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALVARO MARIN VALENCIA C.C.NO. 13.847.745, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE TENGA INTERES, CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: PRIMERA: PARA ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA PODERDANTE EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE Y PUDIENDO CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ESTA FACULTAD. SEGUNDA: PARA ENAJENAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, BIENES RAICES O MUEBLES, PARA GRAVARLOS CON HIPOTECA O PRENDA Y PARA LIMITAR SU DOMINIO, PUDIENDO DEFINIR PRECIOS, FORMAS DE PAGO Y GARANTIAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE ETC. TERCERA: PARA DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, PUDIENDO ESTIPULAR EN CADA CONTRATO LAS CONDICIONES Y GARANTIAS DE LA RESPECTIVA OPERACION, SEGUN LO ESTIME ACORDE CON LAS CONVENIENCIAS DE LA PODERDANTE. CUARTA: PARA PAGAR LAS OBLIGACIONES DE LOS MANDANTES, CON ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR CON LOS ACREEDORES LOS CONVENIOS QUE JUZGUE ADECUADOS. QUINTA: PARA EXIGIR Y RENDIR CUENTAS, APROBARLAS, IMPROBARLAS, RECHAZARLAS, RECIBIR O PAGAR SALDOS Y EXPEDIR U OBTENER FINIQUITOS. SEXTA: PARA COBRAR Y RECIBIR LAS CANTIDADES DE DINERO Y OTROS BIENES QUE SE DEBAN AL PODERDANTE Y OTRAS ESPECIES DISTINTAS DE LAS PACTADAS EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, REMATAR BIENES POR CUENTA DE LAS ACREENCIAS Y DILIGENCIAR CUANDO FUERE CONDUCENTE A SALDAR ESTAS. SEPTIMA: PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES EN QUE TENGAN INTERES, CON ATRIBUCIONES PARA: ACTUAR EN LA ADMINISTRACION DE ELLAS Y EN SU DISOLUCION O LIQUIDACION, PARA SUSCRIBIR ACCIONES O PARTES DE INTERES, INTERVENIR EN ASAMBLEAS O JUNTAS DE SOCIOS, RECIBIR DIVIDENDOS, UTILIDADES Y, EN GENERAL, LLEVAR SIEMPRE LA PERSONERIA DE LOS MANDANTES EN LAS COMPANIAS EN QUE AHORA O EN EL FUTURO TENGAN VINCULACION, EN FORMA QUE SIEMPRE ESTEN ASISTIDOS. OCTAVA: PARA GI

MARVAL S.A.

RAR, ORDENAR, ACEPTAR, CEDER, CANCELAR, PROTESTAR TITULOS VALORES O CREDITOS COMUNES Y PARA TENERLOS, NEGOCIARLOS, DESCARGARLOS, ETC. NOVENA: PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y POLICIVAS, EN LOS JUICIOS, ACTOS, DILIGENCIAS, GESTIONES O NEGOCIOS EN QUE DEBAN INTERVENIR COMO DEMANDANTES, COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE, PUDIENDO ACTUAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS ESPECIALES. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL MANDATARIO PODRA TRANSAR, DESISTIR, INTERPONER RECURSOS Y OBRAR COMO SEA CONVENIENTE A LOS INTERESES QUE REPRESENTA. DECIMA: PARA RECIBIR TODA CLASE DE BIENES, CUALESQUIERA QUE SEA LA CAUSA DE LA ENTREGA. DECIMA PRIMERA: PARA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE, EL PODER, REVOCAR SUSTITUCIONES Y CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES. DECIMA SEGUNDA: PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA PODERDANTE LOS ACTOS O INSTRUMENTOS QUE DEBEN OTORGARSE EN EJERCICIO DEL MANDATO. DECIMA TERCERA: EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE LA PODERDANTE EN FORMA QUE SIEMPRE ESTE REPRESENTADA YA SE TRATE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O DISPOSITIVOS."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1517 DE FECHA 2014/04/24, OTORGADA EN LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/05/20, BAJO EL NO. 118804 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE JOSE LUIS PAEZ GARCIA IDENTIFICADO CON C.C. 91.266.140 DE BUCARAMANGA, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD MARVAL S.A. EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- FIRME TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA. 2.- PARA QUE PACTE ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE LOS INMUEBLES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR. 3.- PARA FIRMAR AVALES PARA DESEMBOLSOS DE CREDITOS HIPOTECARIOS DE CLIENTES, CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, FIRMAR CORRESPONDENCIA PARA SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES, FIRMAR SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES. 4.- PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTES LAS AUTORIDADES COMPETENTGES. 5.- PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. 6.- PARA FIRMAR ESCRITURAS DE SUBDIVISION, URBANISMO, LOTEOS Y REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SUS MODIFICACIONES, ADICIONES Y ACLARACIONES QUE SEAN NECESARIAS. 7.- PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. FIRME LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACION PUBLICA O PRIVADA SIN QUE EXISTA LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. 8.- PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODERDANTE, Y CELEBRE CON RELACION A ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS DE MERA ADMINISTRACION, SIN INCLUIR DENTRO DE ELLOS LA DISPOSICION A CUALQUIER TITULO DEL DERECHO DE DOMINIO Y PROPIEDAD Y USUFRUCTO. 9) PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD U OTORQUE PODER CON EL MISMO FIN, ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES, MINISTERIOS, SUPERINTENDENCIA, NOTARIAS, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS O AUTORIDADES DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO BIEN SEAN NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES O DISTRIALES EN CUALESQUIERA JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES, LABORALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y DE CUALQUIER INDOLE, EN QUE LA PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, NOTIFICACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, APORTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN A LA PODERDANTE. 10.- PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD U OTORQUE PODER CON EL MISMO FIN, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES Y EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DEL PODERDANTE. 12.- PARA ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE MARVAL S.A. 13.- PARA FIRMAR LOS CONTRATOS DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTA APERTURA, TERMINACION Y CERTIFICACIONES DE PUNTO DE EQUILIBRIO ANTES LAS ENTIDADES FIDUCIARIAS. 14.- PARA FIRMAR LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 15.- PARA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE

MARVAL S.A.

MARVAL S.A. LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE LA COMPAÑIA REQUIERA EN TODOS SUS NIVELES, ATENDIENDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES EN RELACION A LA REMUNERACION Y CLASE DE CONTRATOS.

15.- PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD MARVAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE MARVAL S.A.

16.- PARA TRAMITAR LAS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES DE LAS PARTES.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0061 DE FECHA 2015/01/13 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/01/27, BAJO EL NO. 124088 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL CON TODAS LAS FACULTADES

DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS A CLAUDIA ESTER AVENDAÑO ESCORCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22.464.069, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACION DE LAS CITADAS SOCIEDADES:

PRIMERO: SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO EN ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. SEGUNDO: SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA.

TERCERO: ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A. CUARTO: TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. QUINTO: FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. SEXTO: RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO.

SEPTIMO: CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. OCTAVO: SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. NOVENO: SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. DECIMO: SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICCIONES A QUE HAYA LUGAR. DECIMO PRIMERO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJA PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS PENALES, CIVILES, LABORALES O DE CUALQUIER OTRA DISCIPLINA, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. DECIMO SEGUNDO: PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A., FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. DECIMO TERCEROS: INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. DECIMO CUARTO: SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. DECIMO QUINTO: PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS. DECIMO SEXTO: PARA ASISTIR A LA AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. DECIMO SEPTIMO: HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL

MARVAL S.A.

S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DE C.P.C. DECIMO OCTAVO: FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. DECIMO NOVENO: PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONES EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE AREAS PUBLICAS. VIGESIMO: PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A. VIGESIMO PRIMERO: SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. VIGESIMO SEGUNDO: SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE. VIGESIMO TERCERO: RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 319 DEL 2016/02/09 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2016/03/07 BAJO EL NRO. 135694 DEL LIBRO 9, CONSTA: PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERA AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA CRUZ AYALA C.C. NRO. 63.320.756 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE MANO DE OBRA CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MMNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. B) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE TODO COSTO CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. C) NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES DE LOS AUTOS; RESOLUCIONES; PERMISOS; NOTIFICACIONES; LIQUIDACIONES; DISPONIBILIDADES; SOLICITUDES; RECLAMACIONES Y DEMAS ACTOS EMITIDOS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB; AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB; SECRETARFAS DE PLANEACION DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA; PIEDECUESTA; FLORIDABLANCA Y GIRÓN, ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA; FLORIDABLANCA; GIRON Y PIEDECUESTA; ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA; GASORIENTE; METROGAS; EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO S.A., EMPAS S.A., QUE TENGAN QUE VER CON LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PROPIEDAD DE DICHAS SOCIEDADES. D) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES ANTE GOMOSEC LA SOLICITUD DE POLIZAS REQUERIDAS A FIN DE CUMPLIR CON LOS TRAMITES DE CONTRATACION QUE SEAN NECESARIAS PARA CULMINAR UN TRAMITE REFERENTE AL GIRO ORDINARIO DEL OBJETO DE LAS SOCIEDADES. E) COMPARECER ANTE LAS INSPECCIONES DE POLICIA Y DE CONTROL URBANO Y ORNATO Y DEMAS AUTORIDADES POLICIVA DE CARACTER MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL , PARA QUE REPRESENTA A LAS SOCIEDADES EN AQUELLAS RECLAMACIONES POR INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR PARTE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION; GENERACION DE FACTORES DE RUIDO; BASURAS Y DEMAS ASPECTOS QUE SIGNIFIQUEN UN MENOSCABO DEL ORDEN POR LA CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS .

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 2.134 DEL 2016/05/31 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/07/12 BAJO EL NRO. 48658 DEL LIBRO 6, CONSTA: ADICION AL PODER CONFERIDO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, CON C.C. 28.156.407, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 5231 DE 05/09/2016, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LAS SIGUIENTES FACULTADES, DETERMINADOS EN LOS SIGUIENTES LITERALES: T) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. U) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PERMUTA. V) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSACCION. W) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESION.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1973 DE FECHA 2017/07/06 DE LA NOTARIA 03 DE

MARVAL S.A.

BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2017/07/18, BAJO EL NO. 150225 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL CON TODAS LAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS A ANGELICA MARIA RUEDA VILLAMIZAR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANFA NUMERO 1.098.671.826 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACION DE LAS CITADAS SOCIEDADES: PRIMERO: SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS O NO POR LA CAMPAÑA, PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. SEGUNDO: SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. TERCERO: ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A. CUARTO. TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. QUINTO: FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. SEXTO: RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. SEPTIMO: CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVILES. OCTAVO: SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. NOVENO: SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. DECIMO: SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. DECIMO PRIMERO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. DECIMO SEGUNDO: PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. PROLLANURA S.A., FIGUREN COMO DENNANDANTES O COMO DEMANDADOS NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. DECIMO TERCERO: INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. DECIMO CUARTO SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. DECIMO QUINTO: PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS. DECIMO SEXTO: PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. DECIMO SEPTIMO: HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A, IDEARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C. P. C. DECIMO OCTAVO: FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. IDECIMO NOVENO: PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE AREAS PUBLICAS VIGESIMO: PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA

MARVAL S.A.

S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A, DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A. VIGESIMO PRIMERO: SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. VIGESIMO SEGUNDO: SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE VIGESIMO TERCERO: RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4210 DE FECHA 2017/12/29 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/05/21, BAJO EL NO. 52421 DEL LIBRO 6, CONSTA: ADICION AL PODER CONFERIDO A FAVOR DE LA DOCTORA LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ, IDENTIFICADA CON C.C. NO. 1.098.602.466, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LAS SIGUIENTES FACULTADES, DETERMINADOS EN LOS SIGUIENTES LITERALES: R) FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTES LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTES LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. S) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. T) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. U) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES Y TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. V) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. W) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LA(S) EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. X) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. Y) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 1593 DEL 2018/06/06 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/06/12 BAJO EL NRO. 158702 DEL LIBRO 9, CONSTA: PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE PUBLICO INSTRUMENTO, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE JULE ANDREA CASTELBLANCO ORJUELA C.C. 1.010.167.040 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, CON FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACIÓN DE LAS CITADAS SOCIEDADES: A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑÍA, PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMÁS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. C) ACEPTAR LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. E) FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LÍNEAS TELEFÓNICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CRÉDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO G) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE

MARVAL S.A.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. K) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGÁNDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. L) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS, CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS. O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.G.P. Q) FIRMAR AVALES DE LOS CRÉDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTÚAN COMO PODERDANTE, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CRÉDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD R) PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE ÁREA PUBLICAS. S) PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A.. T) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. U) SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE. V) RENDIR DECLARACIÓN LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 2941 DEL 2018/10/03 DE LA NOTRIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/10/09 BAJO EL NRO. 161376 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LADY JOHANA LEITON BENAVIDES C.C. 1.085.248.483 PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION, CON FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACION DE LAS CITADAS SOCIEDADES: A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONSTITUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. E) FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES O FONDOS DE EMPLEADOS O CUALQUIER OTRA TIPOLOGIA DE ENTIDAD OTORGANTE DE CREDITO INDIVIDUAL; SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES

MARVAL S.A.

COMPETENTES. F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. G) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTES. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIFINICIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTES, ENGLOBES, DESENGLOBES, DIVISIONES MATERIALES, CONSTRUCCIONES DE URBANIZACION Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTENTE. J) SUSCRIBIR Y ACPETAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE YAYA LUGAR. K) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. L) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., FIGUREN COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE YA HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. M) INVERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGANTES DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBRE DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS. O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. Q) FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTITUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERADANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD R) PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE AREAS PUBLICAS. S) PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. T) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. U) SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE. V) RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO ANTES EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0398 DE FECHA 2019/02/19 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/03/01, BAJO EL NO. 53940 DEL LIBRO 6, CONSTA: POR EL PRESENTE EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR LA MENCIONADA ESCRITURA DE PODER GENERAL Y FACULTA A LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ, EN EL SENTIDO DE INCLUIR OTRA FACULTAD, LA QUE SE RELACIONA COMO LITERAL "Z)". CONSISTENTE EN: Z) IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS EN QUE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2.018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0478 DE FECHA 2019/02/25 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/03/05, BAJO EL NO. 53968 DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EXPONENTE RAFAEL

MARVAL S.A.

AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR NUEVAMENTE LAS MENCIONADAS ESCRITURAS Y FACULTA A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SIGUIENTE FACULTAD, DETERMINADA EN EL SIGUIENTE LITERAL X) IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS EN QUE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0524 DE FECHA 2019/02/28 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/03/06, BAJO EL NO. 53992 DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR LA MENCIONADA ESCRITURA DE PODER GENERAL Y FACULTA A SANDRA PATRICIA GONZALEZ RESTREPO, EN EL SENTIDO DE INCLUIR OTRA FACULTAD, LA QUE SE RELACIONA COMO LITERAL "25)" CONSISTENTE EN: 25) IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS EN QUE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0523 DE FECHA 2019/02/28 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/03/07, BAJO EL NO. 53994 DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR LA MENCIONADA ESCRITURA DE PODER GENERAL Y FACULTA A LADY JOHANA LEITON BENAVIDES, EN EL SENTIDO DE INCLUIR OTRA FACULTAD, LA QUE SE RELACIONA COMO LITERAL "W" CONSISTENTE EN: W) IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS EN QUE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0643 DE FECHA 2019/03/11 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/03/20 BAJO EL NO. 54129 DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARÁCTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR NUEVAMENTE LA MENCIONADA ESCRITURA Y FACULTA A CLAUDIA ESTER AVENDAÑO ESCORCIA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SIGUIENTE FACULTAD, DETERMINADA EN EL SIGUIENTE LITERAL: VIGÉSIMO CUARTO) IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS EN QUE LAS SOCIEDADES CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., Y URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., ACTÚEN COMO COMPRADORAS O VENDEDORAS HAGA LA DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1519 DE FECHA 2019/06/01 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/06/07, BAJO EL NO. 54664 DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR NUEVAMENTE LA MENCIONADA ESCRITURA Y FACULTA A IVAN DARIO ESPINOSA BARONA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SIGUIENTE FACULTAD, DETERMINADA EN EL SIGUIENTE LITERAL: 32. IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADO PARA LOS EVENTOS EN QUE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1606 DE FECHA 2020/07/01 DE LA NOTARIA 02 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/08/26, BAJO EL NO. 180625 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL CON TODAS LAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS A NATALIA DE JESUS FERNANDEZ GONZALEZ,

MARVAL S.A.

IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.047.450.665 EXPEDIDA EN CARTAGENA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACION DE LAS CITADAS SOCIEDADES: PRIMERO. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA, PACTANDO LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. SEGUNDO. SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES A LOS QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA, SUS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES, RESCILIACION, RATIFICACIONES O MODIFICACIONES SI HUBIERE LUGAR A ELLO. TERCERO. PARA FIRMAR CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTES LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES. CUARTO. FIRMAR CORRESPONDENCIA, FORMULARIOS, AUTORIZACIONES DE DESEMBOLOSO Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIADORAS PARA EL TRAMITE DE SOLICITUDES DE CREDITOS ANTES LAS ENTIDADES QUE OTORGAN FINANCIACION. QUINTO. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O SUS DIFERENTES MODALIDADES, ANTES LAS AUTORIDADES COMPETENTES. SEXTO. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTES LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. SEPTIMO. ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. Y CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. OCTAVO. TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA RELACIONADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. NOVENO. RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. DECIMO. CELEBRAR SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. NOVENO. SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. DECIMO. PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN LAS QUE LAS SOCIEDADES PODERDANTES FIGUREN COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRA DEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. DECIMO PRIMERO. INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS CON FACULTADES PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES E INTERPONER RECURSOS. DECIMO SEGUNDO. SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE SEAN ESCRITOS O VERBALES. DECIMO TERCERO. PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS, CON FACULTADES PARA CONCILIAR DESISTIR TRANSIGIR Y RECIBIR. DECIMA CUARTA. HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. DECIMA QUINTA. FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. DECIMA SEXTA. FIRMAR SOLICITUDES DE RADICACION DE DOCUMENTOS O PERMISOS DE VENTAS ANTES LAS ENTIDADES OFICIALES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES. DECIMA SEPTIMA. FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CESIONES, ENGBLOBES, DESENGLOBES, SERVIDUMBRES Y SUS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES SI HUBIERE LUGAR A ELLO. DECIMA OCTAVA. PARA QUE SE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS, YA SEA ANTES LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, IGAC O CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA QUE LO REQUIERA. DECIMA NOVENA. FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES CORRESPONDIENTES. VIGESIMA. RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO ANTES EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL EN DONDE SEA CITADO EL PODERDANTE; ASI COMO NOTIFICARSE DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITA EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE E INTERPONER LOS

MARVAL S.A.

RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. VIGESIMA PRIMERA. SUSCRIBIR LA RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA; ACCIONES POPULARES; DERECHOS DE PETICION Y REQUERIMIENTOS QUE SE FORMULEN ANTE LOS JUZGADOS; TRIBUNALES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. VIGESIMA SEGUNDA. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO Y DE ARRENDAMIENTO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 5.199, DEL 2004/09/21, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/10/08, BAJO EL NRO. 59943, DEL LIBRO IX CONSTA: ESCISION DE LA SOCIEDAD, TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA CREACION DE UNA NUEVA SOCIEDAD DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, DENOMINADA: INVERSIONES TURISTICAS AGROPECUARIAS Y DE CONSTRUCCION LIMITADA. INVERTAC LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 6511, DEL 2005/11/21, DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, ACLARADA POR ESCRITURA NO. 6889, DEL 2005/12/07, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITAS EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/12/07, BAJO EL NRO. 64962, DEL LIBRO IX, CONSTA: ESCISION DE LA SOCIEDAD, TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A: MARIN PRADA INVERSIONES S. C. S. Y ALMAR INVERSIONES LIMITADA.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 67 DE 2007/03/26 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2007/09/24 BAJO EL No 72386 DEL LIBRO 9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

PRIMER RENGLON	MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO	C.C. 13832694
SEGUNDO RENGLON	MARIN VALENCIA ALVARO	C.C. 13847745
TERCER RENGLON	VALENCIA DE MARIN LUZ MARINA	C.C. 28414501

S U P L E N T E S

SEGUNDO RENGLON	SUESCUN SILVIA JULIANA	C.C. 63278895
TERCER RENGLON	LOZA GUALDRON JORGE	C.C. 91200807

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 82 DE 2016/05/24 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/07/22 BAJO EL No 139994 DEL LIBRO 9, CONSTA:

S U P L E N T E S

PRIMER RENGLON	MARIN LOZA MARIA CATALINA	C.C. 1098617737
----------------	---------------------------	-----------------

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 88 DE 2019/07/15 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/09/03 BAJO EL No 171209 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ROMA CONSULTORES, ABOGADOS, CONTADORES S.A.S.
NIT 900204416-1

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2019/07/15 DE REVISORIA FISCAL, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/09/05 BAJO EL NO. 171310 DEL LIBRO 9, CONSTA: LA FIRMA "ROMA CONSULTORES, ABOGADOS, CONTADORES S.A.S" DELEGA COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL AL CONTADOR PÚBLICO MARIO ALFONSO ROJAS TRUJILLO IDENTIFICADO CON C.C. 17.158.646 Y T.P. 6.692-T, Y COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE AL CONTADOR PÚBLICO KAREN ALEXANDRA ALVAREZ BLANCO IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.261.452 Y T.P. 236.078-T.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08/04/2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 20/04/2011, BAJO EL NO. 92100 DEL LIBRO IX, CONSTA: SITUACION DE CONTROL ASI: CONTROLANTES: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA. DOMICILIO: BUCARAMANGA. EJERCEN SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD

MARVAL S.A.

DE LA REFERENCIA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13/07/2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19/07/2011, BAJO EL NO. 93959 DEL LIBRO IX, CONSTA: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO AUGUSTO MARIN VALENCIA DECLARAN LA CONSTITUCION DEL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL" SOBRE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES : URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. MARVAL S.A. CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. DESARROLLOS MARVAL S.A. PROLLANURA S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29/03/2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24/05/2012, BAJO EL NO. 103465 DEL LIBRO IX, CONSTA: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA QUIENES EJERCEN SITUACION DE CONTROL SOBRE ESTA SOCIEDAD, DECLARAN LA INTEGRACION AL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL" DE LA SOCIEDAD HOTELES CACIQUE INTERNACIONAL SAS

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22/05/2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31/05/2012, BAJO EL NO. 103607 DEL LIBRO IX, CONSTA RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA QUIENES EJERCEN SITUACION DE CONTROL Y DECLARAN LA INTEGRACION AL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL" DE LA SOCIEDAD SERVICIOS DE CONSTRUCCION EN ZONA FRANCA S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21/01/2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 01/02/2013, BAJO EL NRO. 108375, DEL LIBRO IX, CONSTA: SITUACION DE CONTROL ASI: CONTROLANTES: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA. DOMICILIO: BUCARAMANGA. EJERCEN SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD RIO DEL HATO S.A. Y DECLARAN LA INTEGRACIÓN DE ESTA SOCIEDAD AL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL".

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2020/07/01, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/07/07, BAJO EL NO. 178641 DEL LIBRO 9, CONSTA: MODIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DEL GRUPO EMPRESARIAL REALIZADA MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 13/07/2011, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19/07/2011, BAJO EL NO. 93959 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR DE LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL A LAS SOCIEDADES DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A., TODA VEZ QUE DICHAS EMPRESAS FUERON ABSORBIDAS LA PRIMERA POR MARVAL S.A. Y LA SEGUNDA POR CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y SUS MATRICULAS A LA FECHA ESTAN CANCELADAS

C E R T I F I C A

CIUU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4111 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

OTRA ACTIVIDAD 1 : 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

C E R T I F I C A

PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELA DE CAÑAS GORDAS ETAPA 1
CONTRA: MARVAL S.A.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI
INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MARVAL S.A.

OFICIO No 496-2019-00007 DEL 2019/04/11 INSCR 2019/06/10 DEMANDA

MARVAL S.A.

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A ALVARO MARIN VALENCIA EL 2002/10/01 INSC 2002/10/15

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA EL 2006/09/05 INSC 2006/09/07

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ EL 2007/07/24 INSC 2007/07/31

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ EL 2010/04/14 INSC 2010/04/26

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDE EL 2011/07/15 INSC 2011/08/12

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A IVAN DARIO ESPINOSA BARONA EL 2011/07/29 INSC 2011/08/12

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A SANDRA PATRICIA GONZALEZ REST EL 2012/02/29 INSC 2012/03/26

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A JOSE LUIS PAEZ GARCIA EL 2014/04/24 INSC 2014/05/20

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A CLAUDIA ESTER AVENDAÑO ESCORCI EL 2015/01/13 INSC 2015/01/28

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A CLAUDIA PATRICIA CRUZ AYALA EL 2016/02/09 INSC 2016/03/07

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A ANGELICA MARIA RUEDA VILLAMIZA EL 2017/07/06 INSC 2017/07/18

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A JULE ANDREA CASTELBLANCO ORJUE EL 2018/06/06 INSC 2018/06/12

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A LADY JOHANA LEITON BENAVIDES EL 2018/10/03 INSC 2018/10/09

C E R T I F I C A
 PODERES: OTORGADO A EL 2020/07/01 INSC 2020/08/26

C E R T I F I C A
 EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE:
 2015/05/29

C E R T I F I C A
 MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 53992 DEL 1996/06/18
 NOMBRE: MARVAL S.A.
 FECHA DE RENOVACION: JUNIO 09 DE 2020
 DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 29 # 45 - 45 OFICINA 1801
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
 TELEFONO: 6422423
 E-MAIL: infomedios@marval.com.co
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4111 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
 ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
 OTRA ACTIVIDAD 1 : 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES
 PROPIOS O ARRENDADOS

C E R T I F I C A

MARVAL S.A.

QUE POR ESCRITURA NO. 2.921, DEL 28-08-96, DE LA NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 05-09-96, Y ESCRITURA NO.3.345 DEL 04-10-96, DE LA NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 09-10-96, CONSTA QUE SE AUTORIZO LA APERTURA DE LAS SUCURSALES EN SANTAFE DE BOGOTA Y SANTA MARTA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 375, DEL 25-02-1.999, DE LA NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EL 01-03-1.999, CONSTA LA AUTORIZACION APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 95 DEL 2006/01/12, DE LA NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2006/01/16, BAJO EL NRO. 65453, DEL LIBRO IX, CONSTA: EN VIRTUD DE LA ESCISION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. SE ACLARA LA ESCRITURA 6511 DEL 21/11/2005 Y SE DISMINUYE EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6887 DE FECHA 14/11/2006, OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21/11/2006 BAJO EL NO. 68736 DEL LIBRO 9, CONSTA: FUSION POR ABSORCION DE PROYECTOS MARVAL LTDA. Y PROMOTORA MARVAL S.A.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
GRAN EMPRESA- RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$404.838.948.052

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4111

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/01/28 09:54:32 - REFERENCIA OPERACION 9717667

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

MARVAL S.A.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long tail extending downwards and to the right.

CONSTANCIA

Con la presente nos permitimos informar que el señor (a) **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **80.760.851** realizo la compra con nosotros del siguiente inmueble **APARTAMENTO 2080 DE LA TORRE 21** del proyecto **LA CABRERA E1**.

Al ser una preventa se realiza OFERTA DE COMPRAVENTA DE UN INMUBLE 187194,

Para desembolso de cesantías Girar y endosar cheque(s) a nombre de FIDUDAVIVIENDA LA CABRERA E1 Nit. 800.182.281-5 e indicar al respaldo del cheque nombre del proyecto y el nombre titular del inmueble.

Recuerde que **NO SE ACEPTAN** cheques de otras plazas.

Se expide la presente a solicitud del cliente a los 18 días del mes de febrero del 2021.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO QUINTERO ROMERO
Director de trámite y cartera

MARVAL S.A.
NIT.: 890.205.645-0



ALCALDÍA MAYOR
ORDE BOGOTÁ
 D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

FORMATO DE DOCUMENTOS FALTANTES PARA RADICACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES ANTE

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

Señor (a) Docente y/o apoderado judicial, el presente documento tiene como objeto brindar un soporte a los sustanciadores y revisores de la SED, sobre los documentos que no se encuentran en la carpeta prestacional y así lograr su obtención desde el grupo de prestaciones sociales de la Dirección de Talento Humano.

En el siguiente cuadro especifique el documento que no fue radicado y que compete únicamente al docente de su recolección junta con la carpeta:

No.	DOCUMENTO
1	En documento de compra venta se anexa es oferta de compraventa 187194 y al final dice cesantías de fomag en plan de pagos
2	se anexa cámara de comercio con fecha actual
3	Se anexa certificados de tradición de libertad y tradición del terreno
4	Se anexa una carta en la que indica cheque y en esa misma habla de la oferta compra venta
5	Los demás documentos están completos
6	

Es importante resaltar que, la documentación relacionada anteriormente es necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la prestación y adicionalmente, es necesaria para realizar de manera correcta, completa y eficaz; la elaboración y liquidación del proyecto de acto administrativo que brindara respuesta de fondo a la solicitud prestacional radicada.

Adicionalmente, es menester indicarle que de acuerdo al Art. 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, posee de un plaza de máxima un (1) mes, para allegar la documentación relacionada, en la eventualidad que no cumpla, se entenderá que ha desistido de manera tácita de la prestación solicitada, motivo por el cual se realizará el archivo de la misma.¹

¹ Artículo 17. *Peticiones incompletas y desistimiento tácito.* En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuarse sin oponerse a la ley, requiera al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, si el peticionario no haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y se archivará el expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual.



**ALCALDIAMAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Igualmente es importante resaltar que la presente radicación corresponde a la solicitud de reconocimiento y pago de una PRESTACION SOCIAL, encaminada a una satisfacción monetaria, esto es; la expedición de un acto administrativo y en ningún momento se puede asemejar a un derecho de petición como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política. Toda vez que, los trámites de prestaciones sociales de los docentes a nivel nacional se encuentran regulados por la Ley 91 de 1989 y el Decreto 2831 de 2005, el Decreto 1272 de 23 de julio de 2018, entre otras.

Ahora bien, es necesario dar a conocer aspectos fundamentales frente al nuevo Decreto 1272 de 23 de julio de 2018; el cual fija los siguientes términos para resolver las solicitudes prestacionales de los maestros afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales de Magisterio:

1. Solicitud de reconocimiento profesional que ampara el riesgo de vejez: cuatro meses siguientes a la fecha de radicación completa de la solicitud.
2. Solicitud de reconocimiento pensional que ampara el riesgo de invalidez: dos meses siguientes a la fecha de radicación completa de la solicitud.
3. Solicitud de reconocimiento pensional que ampara el riesgo de muerte: dos meses siguientes a la fecha de radicación completa de la solicitud.
4. Solicitud de reconocimiento de cesantías: deben ser resueltas sin exceder 15 días hábiles contados desde la radicación completa de la solicitud.

Es importante aclarar que; los anteriores términos serán aplicados a partir del momento en el cual quede debidamente radicada la prestación y esto sucederá únicamente exclusivamente en el momento en que la carpeta se encuentre con toda su documentación, asignando el número de radicación de prestaciones, del Sistema de Radicación Unificada Fiduciaria La Previsora S.A., en aplicación a lo establecido en el Decreto 1272 de 2018 artículo 2.4.4.2.3.2.1. de la Subsección 2; el cual se informará al correo electrónico suministrado de manera automática para su verificación y consulta de estado del trámite en el Link indicado en el correo electrónico allegado por la SEO.

RADICADOR

**HECTOR BAQUERO BERRIO
DOCENTE Y/O APODERADO**

Dirección: CLL 137 SUR NO 3ª 44
Teléfono: 3172418510
Email: PROFEHEC@HOTMAIL.COM

Únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el llenado de los requisitos legales.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. **2755** de 12 MAYO 2021

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para Compra de vivienda”

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaria de Educación del Distrito, a través de la Resolución 1588 de fecha 10 de junio de 2019, que modifica la Resolución 513 de fecha 16 de marzo de 2016, y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que “Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, la Secretaria de Educación del Distrito, mediante Resolución 1588 de fecha 10 de junio de 2019, que modifica la Resolución 513 de fecha 16 de marzo de 2016, delegó en el Director de Talento Humano, de la Subsecretaría de Gestión Institucional o quien haga sus veces, la elaboración y suscripción de los actos administrativos de reconocimiento de cesantías parciales y definitivas de Docentes y Directivos Docentes a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en los términos del artículo 57 de la Ley 1955 de 2019”

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2021-CES-030551** de fecha **24/04/2021**, el docente **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **80.760.851**, solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Parcial, con destino a **Compra de vivienda**, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **DISTRITAL-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**, aportando para el efecto los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de prestación debidamente diligenciado.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del educador.
- Certificaciones de Factores salariales y Tiempo de Servicio expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito.
- Certificación de Antecedentes de Cesantías de FAVIDI.
- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble
- Promesa de Compra Venta
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o Certificado de Existencia y Representación Legal del vendedor..

Que de acuerdo con el contrato de promesa de compra venta, el docente **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO**, ya identificado, solicita y justifica el pago de la cesantías parciales con destino a **Compra de vivienda**, por la suma de **\$30.000.000**.

Que según certificación No. **2035** de fecha **16/02/2021**, expedida por el Jefe de Grupo de Certificaciones Laborales de la Secretaría de Educación del Distrito, se comprobó que el docente **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO** ha prestado sus servicios y es docente activo desde el **12/07/2010**, con reportes de cesantías a **30/12/2020**.

Que según el reporte de Cesantías expedido por la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito y el Extracto de Intereses a las Cesantías expedido por la Fiduciaria La Previsora, Fiduprevisora S.A., anexo al expediente de la solicitud, los reportes de cesantías tenidos en cuenta para la presente liquidación son:

+ Cesantía año 2010	\$637.887
+ Cesantía año 2011	118.650
+ Cesantía año 2012	39.583
+ Cesantía año 2013	5.596
+ Cesantía año 2014	
+ Cesantía año 2015	

Firmado por:
Janine Parada Nuvan
2021/06/05 12:20:38

Firmado por:
EDDER HARVEY
RODRIGUEZ LAITON
2021/06/08 04:58:58



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

...Continuación de la resolución No. **2755** de 12 MAYO 2021 "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para Compra de vivienda al docente HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.760.851".

+ Cesantía año 2016	\$3.140.714
+ Cesantía año 2017	\$3.619.413
+ Cesantía año 2018	\$5.091.701
+ Cesantía año 2019	\$6.785.234
+ Cesantía año 2020	\$6.997.560
TOTAL CESANTÍAS	\$35.639.494

Que de acuerdo con el Extracto de Intereses a las Cesantías y lo reportado en las bases de datos remitidas por La FIDUPREVISORA S.A., como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, al peticionario se le han cancelado Cesantías Parciales así:

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
2896	05/05/2014	19/06/2014	\$5.151.716

Total SUMA AVANCES DE CESANTÍAS PARCIALES **\$5.151.716**

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de **\$5.151.716**, por concepto de Avances de Cesantías Parciales.

Que la liquidación de la presente prestación se realiza con base en la información disponible en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, los documentos incluidos en el expediente de la solicitud, el Extracto de Intereses a las Cesantías, las bases de datos y la información remitidas por La FIDUPREVISORA S.A.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019 y el comunicado No. 007 del 4 de junio de 2019, expedido por La Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A. en calidad vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, una vez ejecutoriado el acto administrativo de reconocimiento de las cesantías, la Secretaría de Educación lo remitirá de manera inmediata al FOMAG, junto con el expediente respectivo para el proceso de pago.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, la Resolución 1588 de 2019, por la cual se modifica la Resolución 513 de 2016.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al docente **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **80.760.851**, la suma de **\$35.639.494**, por concepto de liquidación parcial de Cesantías, correspondiente al tiempo de servicio por el periodo comprendido entre el **12/07/2010** y el **30/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar el valor de **\$5.151.716** por concepto de cesantías parciales ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, para un neto a pagar de **\$30.000.000** a **FIDUAVIVIENDA LA CABRERA E1** identificado con NIT N° **800.182.281-5**.

ARTÍCULO TERCERO: El beneficiario debe comprobar la inversión de la cesantía que se le anticipa dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de pago ante el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a través de la entidad Fiduciaria que lo administra, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la Ley.

PARÁGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

...Continuación de la resolución No. **2755 de 12 MAYO 2021** "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para Compra de vivienda al docente HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.760.851".

ARTÍCULO QUINTO: Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente resolución al (los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **12 MAYO 2021**

EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON
Director de Talento Humano
Secretaría de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Sonia Paola García Contreras	Abogada Contratista	Revisó	
Jhon Jairo Mendieta Hernández / Wilfredo Alejandro Salinas Garnica	Profesional especializado/ Contratista Profesional	Revisó	
William Hernán López Delgado	Contratista Profesional	Elaboró	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

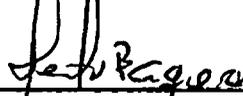
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - PRESTACIONES

Hoy **Miércoles, 02 de Junio de 2021**, se hizo presente a **ATENCIÓN PERSONALIZADA** que se encuentra ubicada en **Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1**, el señor(a) **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO**, identificado(a) con **CC 80.760.851** obrando en calidad de **INTERESADO**, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° **2755** del **12-may-2021**: "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para compra de vivienda".

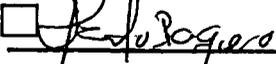
EXPEDIDA POR: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
EN CUANTO AL RECURSO

Se le hace saber que contra la Resolución que se notifica procede el Recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ésta diligencia ante el despacho que lo expidió.

SE DEJA CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO AL INTERESADO, COPIA INTEGRAL Y GRATUITA DEL ACTO QUE SE NOTIFICA.

 _____	 _____
QUIEN NOTIFICA	EL NOTIFICADO HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO
MARIA CAMILA GARCIA VANEGAS	C.C 80.760.851
Funcionario Responsable	DIRECCIÓN CALLE 137 SUR NO. 3 A - 44 INT. 7 CASA 3 USME CENTRO
Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1	TELÉFONO 3229104936
	EMAIL

RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA

 C.C. 80760851

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente resolución queda ejecutoriada el  _____ **03-JUN-2021**
FUNCIONARIO RESPONSABLE

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195



HOJA DE REVISION

Firmado por:
LAURA CECILIA
ORTIZ TORRES
2021/07/19 11:33:22

PRESTACION **CESANTIA PARCIAL PARA COMPRA - PRESUPUESTO ORDINARIO**

OFICINA REGIONAL **BOGOTA D.C.**

IDENTIFICADOR **2059687**

NRO. RADICACION 2021-CES-030551

APELLIDOS **BAQUERO BERRIO**

FECHA RADICACION 2021-04-23

NOMBRES **HECTOR PARMENIO**

FECHA RECIBO 2021-06-08

DOCUMENTO **80,760,851**

CC FECHA ESTUDIO 2021-07-19

VINCULACION **DISTRITAL**

FTE RECURSOS **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**

MOTIVO CESANTIA PARCIAL : **COMPRA**

PLANTEL

NO DEFINIDO

VALOR LIQUIDADADO 0

ANTICIPOS PAGADOS 0

VALOR A RECONOCER 0

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
------	-----------	---------------------	-------	------------	---------------

ESTADO NEGADA

NO PROCEDE EL PAGO DE LA PRESTACION.

OBSERVACIONES

DE ACUERDO A LA DOCUMENTACION RELACIONADA SE PROCEDE CON EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE CESANTIAS PARCIALES POR COMPRA, SE TRATA DE UN DOCENTE CON REGIMEN DE ANUALIDAD. CON TIPO DE VINCULACION DISTRITAL.

SE PROCEDE SEGUN LOS VALORES REPORTADOS AÑO A AÑO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, EN RESOLUCION NO. 2755 DE 12/05/2021, EL ESTUDIO SE HACE POR EL PERIODO DE 12/07/2010 A 30/12/2020, EL CUAL ARROJA LOS SIGUIENTES VALORES:

-VALOR TOTAL LIQUIDADADO: \$34.033.898

-ANTICIPOS PAGADOS: \$5.151.716

- VALOR SALDO LIQUIDO \$28.882.182

- VALOR CONTRATO \$30.000.000

- VALOR A RECONOCER \$28.882.182

CONFORME LO ANTERIOR SE HACE SABER QUE CONSULTADO EL APLICATIVO FOMAG 1, SE OBSERVA QUE EL VALOR LIQUIDADADO NO CORRESPONDE AL REFLEJADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO, POR LO TANTO ES PERTINENTE NEGAR LA PRESTACION DEPRECADA.

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES
PLANILLA CONTROL DE DIGITALIZACION DE ORDENES DE PAGO DE CESANTIAS LEY 1955

FECHA : 17/08/2021

Se entregan documentos a la firma Cadena correspondientes a devoluciones de ordenes de pago, para su respectivo envio digitalizado por aplicativo ON-BASE como NVEZ-2 y NVEZ-3 etc...para continuar con el tramite de aprobacion.

ITEM	DOCENTE	CEDULA	RADICADO IPE	No. NVEZ	OFICIO	OBSERVACION
1	HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO	80.760.851	2021-CES-030551	2	S-2021-256955	

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DIRECCION DE TALENTO HUMANO PRESTACIONES FOMAG Control de digitalizacion ordenes de pago cesantias ley 1955
FECHA DE RECIBIDO PARA DIGITALIZACION
FIRMA FUNCIONARIO CONTRATISTA FIDUPREVISORA
DEVOLUCION FECHA DEVOLUCION EXPEDIENTE DIGITALIZADO
RECIBIDO FUNCIONARIO SED:



Bogotá, D.C., agosto 13 de 2021

Señores
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A
Área de pagos
Calle 72 No 10 - 07
Ciudad

REFERENCIA: DEVOLUCIÓN DE ORDEN DE PAGO con hoja de revisión con identificador N.º 2059687 de fecha 19/07/2021 Radicado 2021-CES-030551 de fecha 24/04/2021

De manera atenta me permito devolver sin trámite la orden de pago por **SEGUNDA VEZ** allegada con hoja de revisión con identificador **N.º 2059687** con fecha de estudio **19/07/2021**, de la Resolución No **2755** de fecha **12/05/2021**, a nombre del docente **HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **80.760.851**, con estado **NEGADA**, aduciendo *"SE PROCEDE SEGÚN LOS VALORES REPORTADOS AÑO A AÑO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, EN RESOLUCION NO. 2755 DE 12/05/2021, EL ESTUDIO SE HACE POR EL PERIODO DE 12/07/2010 A 30/12/2020, EL CUAL ARROJA LOS SIGUIENTES VALORES:*

-VALOR TOTAL LIQUIDADO: \$34.033.898
-ANTICIPOS PAGADOS : \$5.151.716
- VALOR SALDO LIQUIDO \$28.882.182
- VALOR CONTRATO \$30.000.000
- VALOR A RECONOCER \$28.882.182

CONFORME LO ANTERIOR SE HACE SABER QUE CONSULTADO EL APLICATIVO FOMAG 1, SE OBSERVA QUE EL VALOR LIQUIDADO NO CORRESPONDE AL REFLEJADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO, POR LO TANTO ES PERTINENTE NEGAR LA PRESTACIÓN DEPRECADA."

De conformidad con lo anterior al hacerse la verificación del estado **NEGADA** en la hoja de revisión No. **2059687** de fecha de estudio del **27/06/2021**, nos permitimos aclarar lo siguiente:

- No se entiende a que reportes corresponde el valor liquidado de \$34.033.898, obtenido por la Fiduprevisora, **al parecer se omitió incluir el reporte de cesantías del año año 2013 por valor de \$1.605.596**, por lo que agradecemos rectificar la suma del total de las cesantías teniendo en cuenta el extracto de interes a lascesantías expedido por ustedes y con el cual, la liquidación de la Resolución No **2755** de fecha **12/05/2021**, coincide totalmente como se demuestra a continuación.
- Según el reporte de Cesantías expedido por la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito y el Extracto de Intereses a las Cesantías expedido por la Fiduciaria La Previsora, Fiduprevisora S.A., anexo al expediente de la solicitud, los reportes de cesantías tenidos en cuenta para la liquidación fueron:

+ Cesantía año 2010	\$637.887
+ Cesantía año 2011	\$1.418.650
+ Cesantía año 2012	\$1.489.583
+ Cesantía año 2013	\$1.605.596
+ Cesantía año 2014	\$2.303.765
+ Cesantía año 2015	\$2.549.391
+ Cesantía año 2016	\$3.140.714
+ Cesantía año 2017	\$3.619.413
+ Cesantía año 2018	\$5.091.701
+ Cesantía año 2019	\$6.785.234
+ Cesantía año 2020	\$6.997.560

TOTAL, CESANTÍAS \$35.639.494

- Al docente HECTOR PARMENIO BAQUERO BERRIO, ya identificado, se le han cancelado Cesantías Parciales por un valor de \$5.151.716
- Al realizar el cálculo aritmético: +Total Cesantías Reconocidas \$35.639.494 -Anticipos pagados \$5.151.716 = \$30.487.778, para un neto a pagar, de acuerdo con lo solicitado, \$30.000.0000 a **FIDUDAVIVIENDA LA CABRERA E1** identificado con NIT N.º **800.182.281-5**.

Realizada las anteriores observaciones, encontramos que la liquidación se encuentra ajustada a derecho por lo tanto se envía nuevamente sin modificaciones incluido extracto de cesantías que soportan la resolución No N.º 2755 del 12/05/2021, para que sin más dilaciones se realice su respectivo trámite y pago.

Cordialmente,



JANINE PARADA NUVAN
Profesional Especializado



Proyector Juan Lopez

HOJA DE REVISION

Firmado por:
RAMIRO
MONTEALEGRE
SAAVEDRA
2021/09/27 10:21:57

PRESTACION **CESANTIA PARCIAL PARA COMPRA - PRESUPUESTO ORDINARIO**

OFICINA REGIONAL **BOGOTA D.C.**

IDENTIFICADOR **2088039**

NRO. RADICACION 2021-CES-030551

APELLIDOS **BAQUERO BERRIO**

FECHA RADICACION 2021-04-23

NOMBRES **HECTOR PARMENIO**

FECHA RECIBO 2021-08-18

DOCUMENTO **80,760,851**

CC FECHA ESTUDIO 2021-09-27

VINCULACION **DISTRITAL**

FTE RECURSOS **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**

MOTIVO CESANTIA PARCIAL : **COMPRA**

PLANTEL

NO DEFINIDO

VALOR LIQUIDADADO 35,639,494

ANTICIPOS PAGADOS 5,151,716

VALOR A RECONOCER 30,000,000

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
NIT	8001822815	FIDUAVIVIENDA LA CABRERA E1	100.00000%		

ESTADO APROBADA

OBSERVACIONES

::: SE APRUEBA LA RESOLUCION NRO. 2755 DE 12/05/2.021 EL/LA DOCENTE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CESANTIAS PARCIALES PARA COMPRA DE VIVIENDA SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON F.M.I. NRO. 50S-40716312 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE BOGOTA D.C. ZONA SUR EXPEDIDO EN 08/04/2.021.

EXTREMOS LABORALES Y REPORTE DE CESANTIAS:

DE ACUERDO AL APLICATIVO FOMAG SE REGISTRA PAGO ANUALIZADO A LA CESANTIA DENTRO DEL EXTREMO LABORAL INFERIOR DESDE 12/07/2.010 Y EXTREMO LABORAL SUPERIOR HASTA 30/12/2.020 Y CONTINUA. :::

=====

FIRMA DEL REVISOR (RAMIRO MONTEALEGRE SAAVEDRA)